

RESOLUCION GENERAL N° 21/09 – A. P. I.

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 20 MAY 2009

V I S T O:

El Expediente N° 13301-0188304-8 del registro del Sistema de Información de Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un Régimen de Información que permita amparar el transporte de bienes que deberán observar quienes, siendo propietarios o poseedores de los mismos, efectúen por cualquier medio su transporte en el ámbito de la Provincia de Santa Fe;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a través de la Dirección Provincial de Grandes Contribuyentes y de la Dirección Provincial de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica, en el marco de las funciones asignadas por el Decreto Provincial N° 26/2008, resalta la importancia de recabar información detallada de cada operación de transporte de bienes que se realice dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, a fin de controlar y determinar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos responsables involucrados en cada operación, por lo que estima oportuno, sugiere y remite a consideración de esta Administración, un proyecto de implementación de un Régimen de Información referido al transporte de bienes dentro del territorio Provincial;

Que en tal sentido y sobre la base de la experiencia recabada por las Areas de Fiscalización Externa, esta Administración Provincial estima aconsejable dar curso a lo sugerido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, entendiendo que la implementación de un mecanismo de control de traslado de bienes, a través de un Régimen de Información permitirá, entre otras cosas, reducir la evasión fiscal y el transporte ilegal de mercaderías (simplificando el procedimiento de control rutero), acceder en tiempo real a la información vinculada al transporte de bienes, estimar el nivel de actividad de ciertos sectores claves de la economía provincial, así como también el de los sujetos involucrados y realizar nuevos cruces de información para focalizar las acciones de fiscalización sobre el núcleo más fuerte de evasión representado por la economía subterránea o informal, favoreciendo en definitiva a una más eficiente consecución de los objetivos del Organismo;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del Código Fiscal (t.o. Decreto N° 2350/1997), los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir los deberes que este Código o leyes fiscales especiales establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones y, en general, a facilitar por todos los medios a su alcance dichas tareas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° del citado cuerpo normativo;

Que en el mismo sentido, el artículo 27º del Código Fiscal establece que la Administración Provincial de Impuestos podrá requerir a terceros y éstos estarán obligados a suministrarle todos los informes que se refieran a hechos que en el ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan o modifiquen hechos imposables, según las normas de este Código u otras leyes fiscales, salvo en el caso en que normas del derecho común nacional o provincial establezcan para esas personas el deber del secreto profesional;

Que por su parte, el artículo 130º del Código Fiscal prescribe que la Administración Provincial de Impuestos podrá establecer la obligación de actuar como agentes de información, ya sea con carácter general o bien con referencia a determinados actos, hechos, operaciones o actividades de los que pudieran derivar o deriven ingresos alcanzados por el impuesto, o por razones de control del cumplimiento de las obligaciones fiscales, a las personas físicas, sucesiones indivisas, sociedades con o sin personería jurídica, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o no y toda entidad que intervenga en los mismos, o que posea datos o información que faciliten la administración, fiscalización y/o verificación del cumplimiento del gravamen, disponiendo además en su último párrafo, que cuando los agentes de información designados por la Administración Provincial de Impuestos omitieran el cumplimiento de su obligación en tiempo y forma, se harán pasibles de las sanciones que dispone dicho Código;

Que por último, el artículo 44º del citado cuerpo normativo prevé, específicamente, las penalidades que deben aplicarse a los infractores a los deberes formales establecidos en el mismo, así como también a quienes transgredan las diversas disposiciones administrativas dictadas por la Administración Provincial de Impuestos, tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en las tareas de verificación y fiscalización de las obligaciones impositivas;

Que en dicho contexto, en una primera etapa y hasta tanto esta Autoridad de Aplicación disponga lo contrario, por razones operativas y de control se estima conveniente limitar el universo de los sujetos obligados a actuar como Agentes de Información, acotando dicha obligación al traslado o transporte de determinados bienes que se especifican en los anexos que se aprueban y forman parte de la presente Resolución;

Que a los fines indicados precedentemente, corresponde a esta Administración Provincial establecer los plazos, forma, modo y condiciones a los que se sujetará el régimen de información a crearse;

Que ha emitido Informe N° /2009 la Dirección General Técnica y Jurídica, obrante a foja;

Que la presente se dicta en el marco de las disposiciones del TITULO TERCERO, artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 3456 (Código Fiscal - t.o. Decreto N° 2350/1997);

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º Establécese la obligación de obtener un Código de Operación de Transporte (COT) por parte de los sujetos mencionados en el Artículo 2º de la presente Resolución y con respecto de las operaciones detalladas en la misma.

ARTICULO 2º El Código de Operación de Transporte (COT) deberá ser obtenido por aquellos sujetos obligados a emitir los comprobantes que respalden las operaciones a que refieren el inciso b) del artículo 8º y el inciso f) del artículo 1º de la Resolución General Nº 1415/03 de la A.F.I.P. que, por cualquier medio y/o vía de transporte -sea esta terrestre, fluvial y/o aérea-, efectúen el traslado de mercaderías en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y siempre que el lugar de origen y/o de destino del mismo se encuentren ubicados dentro de su territorio.

ARTICULO 3º El Código de Operación de Transporte (COT) deberá obtenerse antes del inicio del traslado o transporte de la mercadería. En los casos en que el referido Código no sea recabado por los sujetos mencionados en el artículo anterior, deberá ser solicitado por quien al momento de iniciarse el viaje resulte ser el propietario y/o jurídicamente responsable de la mercadería y/o bienes transportados, correspondiendo atribuir esta calidad al destinatario de la entrega.

ARTICULO 4º La obligación de amparar el traslado de bienes mediante el Código de Operación de Transporte (COT) , no resultará exigible cuando el propietario o titular de la mercadería transportada sea el Estado Nacional, los Estados Provinciales, alguna de sus empresas u Organismos Descentralizados y/o Autárquicos, Municipalidades y Comunas.

ARTICULO 5º Los sujetos mencionados en el Artículo 2º deberán gestionar :

- CLAVE FISCAL AFIP.
- Solicitar servicio Santa Fe – COT en AFIP.
- Una clave de acceso (CIT – Código de Identificación de Transporte) la que se podrá obtener ingresando a la página Web de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar), debiendo completarse los datos exigidos por la aplicación.

ARTICULO 6º Una vez obtenida por el usuario la clave emitida por el sistema, el interesado deberá reemplazarla. Luego podrá ser modificada en cualquier momento, a instancia exclusiva del usuario. Cada usuario poseerá una única clave, asumiendo inexcusablemente la responsabilidad por su resguardo, protección y correcto uso.

ARTICULO 7º El Código de Operación de Transporte (COT) podrá ser generado por los sujetos obligados mediante su carga manual, a través de un remito electrónico, presentando DDJJ - COT mediante el aplicativo de uso local SIAP, o por vía telefónica, conforme a las pautas y condiciones del articulado subsiguiente.

ARTICULO 8º El Código de Operación de Transporte (COT) manual podrá ser solicitado por los sujetos obligados, a través del sitio Web de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (www.santafe.gov.ar), donde deberán ingresarse los datos exigidos por la aplicación. En los casos en que no se pueda individualizar al o a los destinatarios de los bienes al inicio

del traslado, el comprobante respectivo deberá emitirse a nombre del transportista. En estos supuestos, la información pertinente deberá completarse dentro de los cuatro días corridos posteriores a la extinción de la validez del código respectivo, a través del sitio Web de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (www.santafe.gov.ar).

ARTICULO 9º- El incumplimiento, por parte del sujeto que hubiera obtenido un Código de Operación de Transporte (COT), del deber de información previsto en el artículo anterior, será considerado incurso en las sanciones previstas en el Artículo 44º del Código Fiscal vigente (to 1997), siendo pasible de la aplicación de una multa de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos).

ARTICULO 10º- El número de código obtenido deberá ser exhibido o informado, inclusive de manera verbal, ante cada requerimiento de la Autoridad de Aplicación, en oportunidad de realizarse el traslado o transporte de las mercaderías y/o bienes dentro del territorio provincial. En los supuestos en que el código fuera obtenido a través de la página Web de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (www.santafe.gov.ar), el interesado podrá imprimir el comprobante de Código de Operación de Transporte respectivo, cuyo modelo se aprueba como "ANEXO I" de la presente Resolución, la cual integra. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será considerado incurso en las sanciones previstas en el Artículo 44º del Código Fiscal vigente (to 1997), siendo pasible de la aplicación de una multa de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos).

ARTICULO 11º- La obligación de amparar el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial, también podrá cumplimentarse dentro de los treinta (30) minutos anteriores a la hora de inicio del traslado o transporte, a través del remito electrónico. La referida remisión se efectuará a través de la transmisión de un archivo informático por medio de un canal seguro de transacción electrónica. Quienes hagan uso de la opción prevista en el presente artículo, deberán comunicar tal circunstancia a la Autoridad de Aplicación a través del correo electrónico cot_vpn@santafe.gov.ar dirigido a la página www.santafe.gov.ar, consignando al efecto todos los datos exigidos por la misma y aceptando, además, las especificaciones técnicas de seguridad y diseño necesarias para acceder al sistema que exija la Administración Provincial de Impuestos. Quienes opten por cumplir con la obligación de amparar el traslado o transporte de bienes mediante la modalidad prevista en el presente artículo, deberán suministrar la información concerniente a la totalidad de los bienes transportados, cualquiera sea su naturaleza o especie.

ARTICULO 12º- Para obtener el COT mediante presentación de DDJJ COT que opera bajo plataforma SIAP, se deberá descargar e instalar el aplicativo desde la página Web de la Administración Provincial de Impuestos (www.santafe.gov.ar), debiendo consignarse correctamente los datos allí exigidos.

ARTICULO 13º- El Código de Operación de Transporte también podrá ser solicitado vía telefónica por parte de los sujetos obligados cuyo domicilio fiscal esté establecido en localidades que no cuenten con acceso a internet, a través de los números que se consignarán especialmente a tal efecto en la página Web de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar) donde constará, además, la totalidad de datos requeridos por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 14º- Cuando en el traslado de las mercaderías y/o bienes

intervenga más de una empresa de transporte y se hubiere emitido la documentación correspondiente de conformidad con lo previsto en los incisos a) y/o b) del artículo 32º de la Resolución General N° 1415/03 y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos, la obligación prevista en el artículo 1º de la presente Resolución General, se entenderá cumplimentada mediante la emisión de un único Código de Operación de Transporte.

ARTICULO 15º- Cuando el traslado de mercaderías y/o bienes sea realizado por los sujetos aludidos en el artículo 2º de la presente, por medio de transporte propio y/o de terceros, la vigencia del Código respectivo se regirá por las siguientes pautas, a saber:

1. Distancia total del recorrido menor a quinientos (500) kilómetros: la fecha estimada de entrega será el día inmediato siguiente a la fecha de origen del traslado o transporte.
2. Distancia total del recorrido comprendida entre quinientos (500) kilómetros y menos de mil (1000) kilómetros: la fecha estimada de entrega será el segundo día inmediato siguiente a la fecha de origen del traslado o transporte.
3. Distancia total del recorrido igual o mayor a mil (1000) kilómetros: la fecha estimada de entrega será la que consigne el solicitante en oportunidad de solicitar el Código de Operación de Transporte.

El plazo de vigencia que corresponda de conformidad a lo dispuesto precedentemente, se extenderá en noventa y seis (96) horas cuando el transporte se realice por vía ferroviaria.

Cuando el traslado sea efectuado por terceros, regirá un único plazo de vigencia del Código de Operación de Transporte, que será de siete (7) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de origen del viaje. Este plazo regirá también en los casos en que, de conformidad a lo previsto en el artículo 14, en el traslado de los bienes intervenga más de una empresa de transporte.

ARTICULO 16º- Cuando se utilicen con carácter transitorio depósitos de terceros y, de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 32 de la Resolución General N° 1415/03 de AFIP, los depositarios o transportistas hubiesen emitido el remito, la guía o el documento equivalente en oportunidad de producirse la reexpedición de los bienes hasta su destino final, la vigencia original del Código de Operación de Transporte se entenderá automáticamente extendida por un plazo idéntico al original, todo a partir de la fecha de emisión del documento que ampara la reexpedición.

ARTICULO 17º- La Administración Provincial de Impuestos, a través de los funcionarios y/o agentes que ella determine, efectuará controles y comprobaciones tendientes a constatar que los bienes transportados se encuentren amparados por el Código de Operaciones de Transporte (COT) obtenido de acuerdo al presente Régimen de Información, así como también a verificar la veracidad de los datos suministrados por los sujetos obligados. A los fines indicados en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá proceder a la detención momentánea de cualquier medio de transporte a través del cual se efectivice el traslado de bienes a que refiere la presente Resolución, requiriendo del auxilio de la fuerza pública en caso de ver obstaculizado el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 18º- Los sujetos que, no obstante estar obligados a obtener el

Código de Operación de Transporte, realicen el traslado de mercaderías y/o bienes dentro del territorio provincial sin el correspondiente Código obtenido de acuerdo a lo establecido en el presente Régimen de Información o, eventualmente, transfieran datos falsos o incorrectos en oportunidad de ingresarse o remitirse los exigidos legalmente para amparar el traslado o transporte de los bienes, serán considerados incurso en las sanciones previstas en el Artículo 44º del Código Fiscal vigente (t.o. 1997), siendo pasible de la aplicación de una multa de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos).

ARTICULO 19º: Idéntica sanción a la establecida en el artículo anterior se aplicará a los casos en que, en el ejercicio de sus facultades de verificación, la Autoridad de Aplicación detecte discrepancias entre lo declarado por el interesado en oportunidad de obtener el Código de Operación de Transporte y lo efectivamente constatado en el procedimiento de control. Dicha sanción no resultará aplicable en el supuesto de que las discrepancias entre las cantidades declaradas y las efectivamente transportadas no superen el diez por ciento (10 %).

ARTICULO 20º- En los supuestos en que por causas atribuibles a desperfectos técnicos ocasionados en los sistemas operativos de la Administración Provincial de Impuestos, expresamente reconocidos por dicho Organismo, los sujetos obligados a amparar el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial mediante el Código de Operación de Transporte no pudieren obtener el mismo dentro del plazo establecido en el Artículo 3º de la presente, no serán pasibles de la sanción prevista en el Artículo 44º del Código Fiscal. La Administración Provincial de Impuestos llevará a cabo el reconocimiento de aquellos desperfectos técnicos a que se hace mención en el párrafo anterior, por medio de su página Web (www.santafe.gov.ar) dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos los mismos. En los casos en que el desperfecto técnico reconocido por la Autoridad de Aplicación consista en inconvenientes para la recepción de los remitos electrónicos enviados de conformidad a lo previsto en el Artículo 11º, los sujetos obligados quedarán relevados de obtener el Código de Operación de Transporte si el desperfecto reconocido afecta directamente a la modalidad específica por la que hubiesen optado.

ARTICULO 21º- En aquellos casos en que el traslado se efectúe entre la Provincia de Santa Fe y la de Buenos Aires y/o, eventualmente, con cualquier otra que, en el contexto del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional suscripto entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) hubiera implementado la adopción de un Código de Operación de Transporte similar al aquí establecido, la obligación prevista en el artículo 1º de la presente Resolución se entenderá cumplimentada en el ámbito de esta Provincia, con la emisión de un único Código expedido en tiempo y forma por cualquiera de las Jurisdicciones involucradas en las que el sujeto esté obligado a obtenerla.

ARTICULO 22º- A efectos de la generación del Código de Operación de Transporte se establece y aprueba un nomenclador de productos agrupados por rubros o capítulos, que integra la presente resolución como "ANEXO II"

ARTICULO 23º- Hasta tanto esta Autoridad de Aplicación disponga lo contrario, el cumplimiento de la obligación prevista en el presente Régimen de Información deberá observarse, exclusivamente, respecto de:

1.- El traslado o transporte de los productos que se detallan en el ANEXO III de la

presente Resolución;

2.- El traslado o transporte de bienes realizado dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, siempre que el lugar de origen o el de destino de los bienes transportados se encuentren ubicados dentro del territorio de la Provincia.

ARTICULO 24°- Apruébanse los ANEXOS I, II, y III que forman parte de la presente Resolución General y la integran.

ARTICULO 25°- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 26°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: C.P. NICOLÁS RUESJAS – Administrador Provincial de Impuestos.

RESOLUCION GENERAL N° 21/09 – A. P. I.

ANEXO I

Código de Operación de Traslado o Transporte de bienes.

Código N° :	A1.AAA0007.06.W
Fecha de Validez :	05/01/2009
Vehículo dominio N° : XXX999	Acoplado dominio N° : XXX999

RESOLUCION GENERAL N° 21/09 – A. P. I.

ANEXO II

NOMENCLADOR DE PRODUCTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	ANIMALES VIVOS
010100	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS.
010200	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.
010300	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.
0104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.
010410	DE LA ESPECIE OVINA
010420	DE LA ESPECIE CAPRINA
010500	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.
0106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.
010610	MAMIFEROS:
010620	REPTILES (INCLUIDAS LAS SERPIENTES Y TORTUGAS DE MAR)
010630	AVES
010690	LOS DEMAS
02	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.
020110	EN CANALES O MEDIAS CANALES
020120	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR
020130	DESHUESADA
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.
020210	EN CANALES O MEDIAS CANALES
020220	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR
020230	DESHUESADA
0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.
02031	FRESCA O REFRIGERADA:
020311	EN CANALES O MEDIAS CANALES
020312	PIERNAS, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR
020319	LAS DEMAS
02032	CONGELADA:
020321	EN CANALES O MEDIAS CANALES
020322	PIERNAS, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR
020329	LAS DEMAS
0204	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.
020410	CANALES O MEDIAS CANALES DE CORDERO, FRESCAS O REFRIGERADAS
02042	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE OVINA, FRESCAS O REFRIGERADAS:
020421	EN CANALES O MEDIAS CANALES
020422	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR
020423	DESHUESADAS
020430	CANALES O MEDIAS CANALES DE CORDERO, CONGELADAS
02044	LAS DEMAS CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE OVINA, CONGELADAS:
020441	EN CANALES O MEDIAS CANALES
020442	LOS DEMAS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR
020443	DESHUESADAS
020450	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE CAPRINA
020500	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA,

	CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
020610	DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCOS O REFRIGERADOS
02062	DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADOS:
020621	LENGUAS
020622	HIGADOS
020629	LOS DEMAS
020630	DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCOS O REFRIGERADOS
02064	DE LA ESPECIE PORCINA, CONGELADOS:
020641	HIGADOS
020649	LOS DEMAS
020680	LOS DEMAS, FRESCOS O REFRIGERADOS
020690	LOS DEMAS, CONGELADOS
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA N° 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
02071	DE GALLO O GALLINA:
020711	SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS
020712	SIN TROCEAR, CONGELADOS
020713	TROZOS Y DESPOJOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
020714	TROZOS Y DESPOJOS, CONGELADOS
02072	DE PAVO (GALLIPAVO):
020724	SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS
020725	SIN TROCEAR, CONGELADOS
020726	TROZOS Y DESPOJOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
020727	TROZOS Y DESPOJOS, CONGELADOS
02073	DE PATO, GANSO O PINTADA
020732	SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS
020733	SIN TROCEAR, CONGELADOS
020734	HIGADOS GRASOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
020735	LOS DEMAS, FRESCOS O REFRIGERADOS
020736	LOS DEMAS, CONGELADOS
020800	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
020900	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.
02101	CARNE DE LA ESPECIE PORCINA:
021011	JAMONES, PALETAS Y SUS TROZOS, SIN DESHUESAR
021012	TOCINO ENTREVERADO DE PANZA (PANCETA) Y SUS TROZOS
021019	LAS DEMAS
021020	CARNE DE LA ESPECIE BOVINA
021090	LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS:
03	PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS
0301	PECES VIVOS
030110	PECES ORNAMENTALES
03019	LOS DEMAS PECES VIVOS:
030191	TRUCHAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ONCORHYNCHUS GILAE, ONCORHYNCHUS APACHE Y ONCORHYNCHUS CHRYSOGASTER)
030192	ANGUILAS (ANGUILLA SPP.)
030193	CARPAS
030199	LOS DEMAS
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.
03021	SALMONIDOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:
030211	TRUCHAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ONCORHYNCHUS GILAE, ONCORHYNCHUS APACHE Y ONCORHYNCHUS CHRYSOGASTER)
030212	SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS NERKA, ONCORHYNCHUS GORBUSCHA,

	ONCORHYNCHUS KETA, ONCORHYNCHUS TSCHAWYTSCHA, ONCORHYNCHUS KISUTCH, ONCORHYNCHUS MASOU Y ONCORHYNCHUS RHODURUS), SALMONES DEL ATLANTICO (SALMO SALAR) Y SALMONES DEL DANUBIO (HUCHO HUCHO)
030219	LOS DEMAS
03022	PESCADOS PLANOS (PLEURONECTIDOS, BOTIDOS, CYNOGLOSIDOS, SOLEIDOS, ESCOFTALMIDOS Y CITARIDOS), EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:
030221	HALIBUT (FLETAN) (REINHARDTIUS HIPPOGLOSSOIDES, HIPPOGLOSSUS HIPPOGLOSSUS, HIPPOGLOSSUS STENOLEPIS)
030222	SOLLAS (PLEURONECTES PLATESSA)
030223	LENGUADOS (SOLEA SPP.)
030229	LOS DEMAS
03023	ATUNES (DEL GENERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO (EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS), EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:
030231	ALBACORAS O ATUNES BLANCOS (THUNNUS ALALUNGA)
030232	ATUNES DE ALETA AMARILLA (RABILES)(THUNNUS ALBACARES)
030233	LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO
030234	PATUDOS O ATUNES OJO GRANDE (THUNNUS OBESUS)
030235	ATUNES COMUNES O DE ALETA AZUL (THUNNUS THYNNUS)
030236	ATUNES DEL SUR (THUNNUS MACCOYII)
030239	LOS DEMAS
030240	ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII), EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS
030250	BACALAO (GADUS MORHUA, GADUS OGAC, GADUS MACROCEPHALUS), EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS
03026	LOS DEMAS PESCADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:
030261	SARDINAS (SARDINA PILCHARDUS, SARDINOPS SPP.) SARDINELAS (SARDINELLA SPP.) Y ESPADINES (SPRATTUS SPRATTUS)
030262	EGLEFINOS (MELANOGRAMMUS AEGLEFINUS)
030263	CARBONEROS (POLLACHIUS VIRENS)
030264	CABALLAS (SCOMBER SCOMBRUS, SCOMBER AUSTRALASICUS, SCOMBER JAPONICUS)
030265	ESCUALOS
030266	ANGUILAS (ANGUILLA SPP.)
030269	LOS DEMAS
030270	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.
03031	SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS NERKA, ONCORHYNCHUS GORBUSCHA, ONCORHYNCHUS KETA, ONCORHYNCHUS TSCHAWYTSCHA, ONCORHYNCHUS KISUTCH, ONCORHYNCHUS MASOU Y ONCORHYNCHUS RHODURUS), EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:
030311	SALMONES ROJOS (ONCORHYNCHUS NERKA)
030319	LOS DEMAS
03032	LOS DEMAS SALMONIDOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:
030321	TRUCHAS (SALMO TRUTTA, ONCORHYNCHUS MYKISS, ONCORHYNCHUS CLARKI, ONCORHYNCHUS AGUABONITA, ONCORHYNCHUS GILAE, ONCORHYNCHUS APACHE Y ONCORHYNCHUS CHRYSOGASTER)
030322	SALMONES DEL ATLANTICO (SALMO SALAR) Y SALMONES DEL DANUBIO (HUCHO HUCHO)
030329	LOS DEMAS
03033	PESCADOS PLANOS (PLEURONECTIDOS, BOTIDOS, CYNOGLOSIDOS, SOLEIDOS, ESCOFTALMIDOS Y CITARIDOS), EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:
030331	HALIBUT (FLETAN)(REINHARDTIUS HIPPOGLOSSOIDES, HIPPOGLOSSUS HIPPOGLOSSUS, HIPPOGLOSSUS STENOLEPIS)
030332	SOLLAS (PLEURONECTES PLATESSA)
030333	LENGUADOS (SOLEA SPP.)
030339	LOS DEMAS
03034	ATUNES (DEL GENERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO (EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS), EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:
030341	ALBACORAS O ATUNES BLANCOS (THUNNUS ALALUNGA)
030342	ATUNES DE ALETA AMARILLA (RABILES) (THUNNUS ALBACARES)
030343	LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO
030344	PATUDOS O ATUNES OJO GRANDE (THUNNUS OBESUS)

030345	ATUNES COMUNES O DE ALETA AZUL (THUNNUS THYNNUS)
030346	ATUNES DEL SUR (THUNNUS MACCOYII)
030349	LOS DEMAS
030350	ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII), EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS
030360	BACALAO (GADUS MORHUA, GADUS OGAC, GADUS MACROCEPHALUS), EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS
03037	LOS DEMAS PESCADOS, EXCEPTO LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:
030371	SARDINAS (SARDINA PILCHARDUS, SARDINOPS SPP.), SARDINELAS (SARDINELLA SPP.) Y ESPADINES (SPRATTUS SPRATTUS)
030372	EGLEFINOS (MELANOGRAMMUS AEGLEFINUS)
030373	CARBONEROS (POLLACHIUS VIRENS)
030374	CABALLAS (SCOMBER SCOMBRUS, SCOMBER AUSTRALASICUS, SCOMBER JAPONICUS)
030375	ESCUALOS
030376	ANGUILAS (ANGUILLA SPP.)
030377	ROBALOS (DICENTRARCHUS LABRAX, DICENTRARCHUS PUNCTATUS)
030378	MERLUZAS (MERLUCCIIUS SPP., UROPHYCIS SPP.)
030379	LOS DEMAS
030380	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
030410	FRESCOS O REFRIGERADOS
030420	FILETES CONGELADOS
030490	LAS DEMAS
0305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y PELLETS DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
030510	HARINA, POLVO Y PELLETS DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA
030520	HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS, DE PESCADO, SECOS, AHUMADOS, SALADOS O EN SALMUERA
030530	FILETES DE PESCADO, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA, SIN AHUMAR
03054	PESCADO AHUMADO, INCLUIDOS LOS FILETES:
030541	SALMONES DEL PACIFICO (ONCORHYNCHUS NERKA, ONCORHYNCHUS GORBUSCHA, ONCORHYNCHUS KETA, ONCORHYNCHUS TSCHAWYTSCHA, ONCORHYNCHUS KISUTCH, ONCORHYNCHUS MASOU Y ONCORHYNCHUS RHODURUS), SALMONES DEL ATLANTICO (SALMO SALAR) Y SALMONES DEL DANUBIO (HUCHO HUCHO)
030542	ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII)
030549	LOS DEMAS
03055	PESCADO SECO, INCLUSO SALADO, SIN AHUMAR:
030551	BACALAO (GADUS MORHUA, GADUS OGAC, GADUS MACROCEPHALUS)
030559	LOS DEMAS
03056	PESCADO SALADO SIN SECAR NI AHUMAR Y PESCADO EN SALMUERA:
030561	ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII)
030562	BACALAO (GADUS MORHUA, GADUS OGAC, GADUS MACROCEPHALUS)
030563	ANCHOAS (ENGRAULIS SPP.)
030569	LOS DEMAS
0306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y PELLETS DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
03061	CONGELADOS:
030611	LANGOSTAS (PALINURUS SPP., PANULIRUS SPP., JASUS SPP.)
030612	BOGAVANTES (HOMARUS SPP.)
030613	CAMARONES, LANGOSTINOS Y DEMAS DECAPODOS NATANTIA
030614	CANGREJOS (EXCEPTO MACRUROS)
030619	LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA, POLVO Y PELLETS DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA
03062	SIN CONGELAR:
030621	LANGOSTAS (PALINURUS SPP., PANULIRUS SPP., JASUS SPP.)
030622	BOGAVANTES (HOMARUS SPP.)
030623	CAMARONES, LANGOSTINOS Y DEMAS DECAPODOS NATANTIA

030624	CANGREJOS (EXCEPTO MACRUROS)
030629	LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA, POLVO Y PELLETS DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y PELLETS DE INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
030710	OSTRAS
03072	VENERAS (VIEIRAS), VOLANDEIRAS Y DEMAS MOLUSCOS DE LOS GENEROS PECTEN, CHLAMYS O PLACOPECTEN:
030721	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
030729	LOS DEMAS
03073	MEJILLONES (MYTILUS SPP., PERNA SPP.):
030731	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
030739	LOS DEMAS
03074	JIBIAS (SEPIA OFFICINALIS, ROSSIA MACROSOMA) Y GLOBITOS (SEPIOLA SPP.); CALAMARES Y POTAS (OMMASTREPHES SPP., LOLIGO SPP., NOTOTODARUS SPP., SEPIOTEUTHIS SPP.):
030741	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
030749	LOS DEMAS
03075	PULPOS (OCTOPUS SPP.):
030751	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
030759	LOS DEMAS
030760	CARACOLES, EXCEPTO LOS DE MAR
03079	LOS DEMAS, INCLUIDOS LA HARINA, POLVO Y PELLETS DE INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA:
030791	VIVOS, FRESCOS O REFRIGERADOS
030799	LOS DEMAS
04	LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
0401	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.
040110	CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1 % EN PESO
040120	CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1 % PERO INFERIOR O IGUAL AL 6 %, EN PESO
040130	CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 6 % EN PESO
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
040210	EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5 % EN PESO
04022	EN POLVO, GRANULOS O DEMAS FORMAS SOLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1,5 % EN PESO:
040221	SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE
040229	LAS DEMAS
04029	LAS DEMAS:
040291	SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE
040299	LAS DEMAS
0403	SUERO DE MANTECA (DE MANTEQUILLA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO.
040310	YOGUR
040390	LOS DEMAS
0404	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
040410	LACTOSUERO, AUNQUE ESTE MODIFICADO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE

	AZUCAR U OTRO EDULCORANTE
040490	LOS DEMAS
0405	MANTECA (MANTEQUILLA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR.
040510	MANTECA (MANTEQUILLA)
040520	PASTAS LACTEAS PARA UNTAR
040590	LAS DEMAS
0406	QUESOS Y REQUESON.
040610	QUESO FRESCO (SIN MADURAR), INCLUIDO EL DEL LACTOSUERO, Y REQUESON
040620	QUESO DE CUALQUIER TIPO, RALLADO O EN POLVO
040630	QUESO FUNDIDO, EXCEPTO EL RALLADO O EN POLVO
040640	QUESO DE PASTA AZUL
040690	LOS DEMAS QUESOS
040700	HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.
0408	HUEVOS DE AVE SIN CASCARA (CASCARON) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
04081	YEMAS DE HUEVO:
040811	SECAS
040819	LAS DEMAS
04089	LOS DEMAS:
040891	SECOS
040899	LOS DEMAS
040900	MIEL NATURAL.
041000	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
05	LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
050100	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO, DESPERDICIO DE CABELLO
050200	CERDAS DE CERDO O JABALI; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS PARA CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.
050300	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.
050400	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.
050500	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS.
050600	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.
050700	MARFIL, CONCHA DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVOS Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS
050800	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPERDICIOS
050900	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL
051000	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA
051100	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 O 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.
06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA
0601	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE

	ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 12.12.
060110	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO
060120	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE ACHICORIA
0602	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS.
060210	ESQUEJES SIN ENRAIZAR E INJERTOS
060220	ARBOLES, ARBUSTOS Y MATAS, DE FRUTAS O DE OTROS FRUTOS COMESTIBLES, INCLUSO INJERTADOS
060230	RODODENDROS Y AZALEAS, INCLUSO INJERTADOS
060240	ROSALES, INCLUSO INJERTADOS
060290	LOS DEMAS
0603	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.
060310	FRESCOS
060390	LOS DEMAS
0604	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.
060410	MUSGOS Y LIQUENES
06049	LOS DEMAS:
060491	FRESCOS
060499	LOS DEMAS
07	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS
0701	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.
070110	PARA SIEMBRA
070190	LAS DEMAS
070200	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.
070310	CEBOLLAS Y CHALOTES
070320	AJOS
070390	PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) ALIACEAS
0704	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS.
070410	COLIFLORES Y BRECOLES (BROCCOLI)
070420	COLES (REPOLLOS) DE BRUSELAS
070490	LOS DEMAS
0705	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM SPP.), FRESCAS O REFRIGERADAS.
07051	LECHUGAS:
070511	REPLLADAS
070519	LAS DEMAS
07052	ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA:
070521	ENDIBIA WITLOOF (CICHORIUM INTYBUS VAR. FOLIOSUM)
070529	LAS DEMAS
0706	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.
070610	ZANAHORIAS Y NABOS
070690	LOS DEMAS
070700	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.
0708	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.
070810	ARVEJAS (CHICHAROS, GUIANTES) (PISUM SATIVUM)
070820	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.)
070890	LAS DEMAS
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O REFRIGERADAS.
070910	ALCACHOFAS (ALCAUCILES)
070920	ESPARRAGOS
070930	BERENJENAS

070940	APIO, EXCEPTO EL APIONABO
07095	HONGOS Y TRUFAS:
070951	HONGOS DEL GENERO AGARICUS
070952	TRUFAS
070959	LOS DEMAS
070960	FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA
070970	ESPINACAS (INCLUIDA LA DE NUEVA ZELANDA) Y ARMUELLES
070990	LAS DEMAS
0710	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.
071010	PAPAS (PATATAS)
07102	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA, INCLUSO DESVAINADAS:
071021	ARVEJAS (CHICHAROS, GUI SANTES) (PISUM SATIVUM)
071022	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.)
071029	LAS DEMAS
071030	ESPINACAS (INCLUIDA LA DE NUEVA ZELANDA) Y ARMUELLES
071040	MAIZ DULCE
071080	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES)
071090	MEZCLAS DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES)
0711	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.
071120	ACEITUNAS
071130	ALCAPARRAS
071140	PEPINOS Y PEPINILLOS
07115	HONGOS Y TRUFAS:
071151	HONGOS DEL GENERO AGARICUS
071159	LOS DEMAS
071190	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES); MEZCLAS DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES)
0712	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.
071220	CEBOLLAS
07123	OREJAS DE JUDAS (AURICULARIA SPP.), HONGOS GELATINOSOS (TREMELLA SPP.) Y DEMAS HONGOS; TRUFAS:
071231	HONGOS DEL GENERO AGARICUS
071232	OREJAS DE JUDAS (AURICULARIA SPP.)
071233	HONGOS GELATINOSOS (TREMELLA SPP.)
071239	LOS DEMAS
071290	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES); MEZCLAS DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES)
0713	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS.
071310	ARVEJAS (CHICHAROS, GUI SANTES) (PISUM SATIVUM)
071320	GARBANZOS
07133	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) (VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP.):
071331	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L) HEPPEL O VIGNA RADIATA (L) WILCZEK
071332	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS)
071333	POROTO (FRIJOL, FREJOL, ALUBIA, JUDIA) COMUN (PHASEOLUS VULGARIS)
071339	LOS DEMAS
071340	LENTEJAS
071350	HABAS (VICIA FABA VAR. MAJOR), HABA CABALLAR (VICIA FABA VAR. EQUINA) Y HABA MENOR (VICIA FABA VAR. MINOR)
071390	LAS DEMAS
0714	RAICES DE MANDIOCA (YUCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), BATATAS (BONIATOS, CAMOTES) Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN PELLETS; MEDULA DE SAGU.

071410	RAICES DE MANDIOCA (YUCA)
071420	BATATAS (BONIATOS, CAMOTES)
071490	LOS DEMAS
08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS
0801	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE CAJU (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, MARAÑON), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.
08011	COCOS:
080111	SECOS
080119	LOS DEMAS
08012	NUECES DEL BRASIL:
080121	CON CASCARA
080122	SIN CASCARA
08013	NUECES DE CAJU (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, MARAÑON)
080131	CON CASCARA
080132	SIN CASCARA
0802	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.
08021	ALMENDRAS:
080211	CON CASCARA
080212	SIN CASCARA
08022	AVELLANAS (CORYLUS SPP.):
080221	CON CASCARA
080222	SIN CASCARA
08023	NUECES DE NOGAL:
080231	CON CASCARA
080232	SIN CASCARA
080240	CASTAÑAS (CASTANEA SPP.)
080250	PISTACHOS
080290	LOS DEMAS
080300	BANANAS O PLATANOS, FRESCOS O SECOS.
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.
080410	DATILES
080420	HIGOS
080430	PIÑAS (ANANAS)
080440	AGUACATES (PALTAS)
080450	GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES
0805	AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS.
080510	NARANJAS
080520	MANDARINAS (INCLUIDAS LAS TANGERINAS Y SATSUMAS); CLEMENTINAS, WILKINGS E HIBRIDOS SIMILARES DE AGRIOS (CITRICOS)
080540	TORONJAS O POMELOS
080550	LIMONES (CITRUS LIMON, CITRUS LIMONUM) Y LIMAS (CITRUS AURANTIFOLIA, CITRUS LATIFOLIA)
080590	LOS DEMAS
0806	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.
080610	FRESCAS
080620	SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.
08071	MELONES Y SANDIAS:
080711	SANDIAS
080719	LOS DEMAS
080720	PAPAYAS
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.
080810	MANZANAS
080820	PERAS Y MEMBRILLOS
0809	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), CEREZAS, DURAZNOS (MELOCOTONES) (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.
080910	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES)

080920	CEREZAS
080930	DURAZNOS (MELOCOTONES) (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS)
080940	CIRUELAS Y ENDRINAS
0810	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.
081010	FRUTILLAS (FRESAS)
081020	FRAMBUESAS, ZARZAMORAS, MORAS Y MORAS-FRAMBUESA
081030	GROSELLAS, INCLUIDO EL CASIS
081040	ARANDANOS ROJOS, MIRTILOS Y DEMAS FRUTOS DEL GENERO VACCINIUM
081050	KIWIS
081060	DURIONES
081090	LOS DEMAS
0811	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
081110	FRUTILLAS (FRESAS)
081120	FRAMBUESAS, ZARZAMORAS, MORAS, MORAS-FRAMBUESA Y GROSELLAS
081190	LOS DEMAS
0812	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.
081210	CEREZAS
081290	LOS DEMAS
0813	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.
081310	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES)
081320	CIRUELAS
081330	MANZANAS
081340	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS
081350	MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO
081400	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL.
09	CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS
0901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.
09011	CAFE SIN TOSTAR:
090111	SIN DESCAFEINAR
090112	DESCAFEINADO
09012	CAFE TOSTADO:
090121	SIN DESCAFEINAR
090122	DESCAFEINADO
090190	LOS DEMAS
0902	TE, INCLUSO AROMATIZADO.
090210	TE VERDE (SIN FERMENTAR) PRESENTADO EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO INFERIOR O IGUAL A 3 KG
090220	TE VERDE (SIN FERMENTAR) PRESENTADO DE OTRA FORMA
090230	TE NEGRO (FERMENTADO) Y TE PARCIALMENTE FERMENTADO, PRESENTADOS EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO INFERIOR O IGUAL A 3 KG
090240	TE NEGRO (FERMENTADO) Y TE PARCIALMENTE FERMENTADO, PRESENTADOS DE OTRA FORMA
090300	YERBA MATE.
0904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMIENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.
09041	PIMIENTA:
090411	SIN TRITURAR NI PULVERIZAR
090412	TRITURADA O PULVERIZADA
090420	FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS
090500	VAINILLA.
0906	CANELA Y FLORES DE CANELERO.
090610	SIN TRITURAR NI PULVERIZAR

090620	TRITURADAS O PULVERIZADAS
090700	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).
0908	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS.
090810	NUEZ MOSCADA
090820	MACIS
090830	AMOMOS Y CARDAMOMOS
0909	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO, COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO.
090910	SEMILLAS DE ANIS O DE BADIANA
090920	SEMILLAS DE CILANTRO
090930	SEMILLAS DE COMINO
090940	SEMILLAS DE ALCARAVEA
090950	SEMILLAS DE HINOJO; BAYAS DE ENEBRO
0910	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, CURRY Y DEMAS ESPECIAS.
091010	JENGIBRE
091020	AZAFRAN
091030	CURCUMA
091040	TOMILLO; HOJAS DE LAUREL
091050	CURRY
09109	LAS DEMAS ESPECIAS:
091091	MEZCLAS ENTRE SI DE PRODUCTOS DE DISTINTAS PARTIDAS SE CLASIFICAN EN LA PARTIDA 9.10
091099	LAS DEMAS
10	CEREALES
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).
100110	TRIGO DURO
100190	LOS DEMAS
100200	CENTENO.
100300	CEBADA.
100400	AVENA.
1005	MAIZ.
100510	PARA SIEMBRA
100590	LOS DEMAS
1006	ARROZ.
100610	ARROZ CON CASCARA (ARROZ PADDY)
100620	ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO)
100630	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO
100640	ARROZ PARTIDO
100700	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).
1008	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES.
100810	ALFORFON
100820	MIJO
100830	ALPISTE
100890	LOS DEMAS CEREALES
11	PRODUCTOS DE LA MOLINERIA; MALTA; ALMIDON Y FECULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO
110100	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).
1102	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).
110210	HARINA DE CENTENO
110220	HARINA DE MAIZ
110230	HARINA DE ARROZ
110290	LAS DEMAS
1103	GRANONES, SEMOLA Y PELLETS, DE CEREALES.
11031	GRANONES Y SEMOLA:
110311	DE TRIGO
110313	DE MAIZ
110319	DE LOS DEMAS CEREALES
110320	PELLETS
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O

	MOLIDO.
11041	GRANOS APLASTADOS O EN COPOS:
110412	DE AVENA
110419	DE LOS DEMAS CEREALES
11042	LOS DEMAS GRANOS TRABAJADOS (POR EJEMPLO: MONDADOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS):
110422	DE AVENA
110423	DE MAIZ
110429	DE LOS DEMAS CEREALES
110430	GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO
1105	HARINA, SEMOLA, POLVO, COPOS, GRANULOS Y PELLETS DE PAPA (PATATA).
110510	HARINA, SEMOLA Y POLVO
110520	COPOS, GRANULOS Y PELLETS
1106	HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA 07.14 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8.
110610	DE LAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE LA PARTIDA 07.13
110620	DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA 07.14
110630	DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA.
110710	SIN TOSTAR
110720	TOSTADA
1108	ALMIDON Y FECULA; INULINA.
11081	ALMIDON Y FECULA:
110811	ALMIDON DE TRIGO
110812	ALMIDON DE MAIZ
110813	FECULA DE PAPA (PATATA)
110814	FECULA DE MANDIOCA (YUCA)
110819	LOS DEMAS ALMIDONES Y FECULAS
110820	INULINA
110900	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.
12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE
120100	HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SOYA); INCLUSO QUEBRANTADAS.
1202	MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS.
120210	CON CASCARA
120220	SIN CASCARA, INCLUSO QUEBRANTADOS
120300	COPRA.
120400	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.
1205	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS.
120510	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA CON BAJO CONTENIDO DE ACIDO ERUCICO
120590	LAS DEMAS
120600	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.
120710	NUEZ Y ALMENDRA DE PALMA
120720	SEMILLA DE ALGODON
120730	SEMILLA DE RICINO
120740	SEMILLA DE SESAMO (AJONJOLI)
120750	SEMILLA DE MOSTAZA
120760	SEMILLA DE CARTAMO
12079	LOS DEMAS:
120791	SEMILLA DE AMAPOLA (ADORMIDERA)
120799	LOS DEMAS
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.
120810	DE HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SOYA)
120890	LAS DEMAS
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.
120910	SEMILLA DE REMOLACHA AZUCARERA
12092	SEMILLAS FORRAJERAS:

120921	DE ALFALFA
120922	DE TREBOL (TRIFOLIUM SPP.)
120923	DE FESTUCAS
120924	DE PASTO AZUL DE KENTUCKY (POA PRATENSIS L.)
120925	DE BALLICO (LOLIUM MULTIFLORUM LAM., LOLIUM PERENNE L.)
120926	DE FLEO DE LOS PRADOS (PHLEUM PRATENSIS)
120929	LAS DEMAS
120930	SEMILLAS DE PLANTAS HERBACEAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE POR SUS FLORES
12099	LOS DEMAS:
120991	SEMILLAS DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES)
120999	LOS DEMAS
1210	CONOS DE LUPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN PELLETS; LUPULINO.
121010	CONOS DE LUPULO SIN TRITURAR NI MOLER NI EN PELLETS
121020	CONOS DE LUPULO TRITURADOS, MOLIDOS O EN PELLETS; LUPULINO
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSOS CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.
121110	RAICES DE REGALIZ
121120	RAICES DE GINSENG
121130	HOJAS DE COCA
121140	PAJA DE ADORMIDERA
121190	LOS DEMAS
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; CAROZOS (HUESOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
121210	ALGARROBAS Y SUS SEMILLAS
121220	ALGAS
121291	REMOLACHA AZUCARERA
121299	LOS DEMAS
121300	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN PELLETS.
1214	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN PELLETS.
121410	HARINA Y PELLETS DE ALFALFA
121490	LOS DEMAS
13	GOMAS, RESINAS Y DEMAS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES
1301	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BALSAMOS), NATURALES.
130110	GOMA LACA
130120	GOMA ARABIGA
130190	LOS DEMAS
1302	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS.
13021	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES:
130211	OPIO
130212	DE REGALIZ
130213	DE LUPULO
130214	DE PIRETRO (PELITRE) O DE RAICES QUE CONTENGAN ROTENONA
130219	LOS DEMAS
130220	MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS
13023	MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS:
130231	AGAR-AGAR
130232	MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DE LA ALGARROBA O DE SU SEMILLA O DE LAS SEMILLAS DE GUAR, INCLUSO MODIFICADOS

130239	LOS DEMAS
14	MATERIAS TRENZABLES Y DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
1401	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO).
140110	BAMBU
140120	ROTEN (RATAN)
140190	LAS DEMAS
140200	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: KAPOK (MIRIGUANO DE BOMBACACEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.
140300	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES.
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
140410	MATERIAS PRIMAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA TEÑIR O CURTIR
140420	LINTERES DE ALGODON
140490	LOS DEMAS
15	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
150100	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 O 15.03.
150200	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03.
150300	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO.
1504	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
150410	ACEITES DE HIGADO DE PESCADO Y SUS FRACCIONES
150420	GRASAS Y ACEITES DE PESCADO Y SUS FRACCIONES, EXCEPTO LOS ACEITES DE HIGADO
150430	GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS Y SUS FRACCIONES
150500	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA.
150600	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
150710	ACEITE EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO
150790	LOS DEMAS
1508	ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
150810	ACEITE EN BRUTO
150890	LOS DEMAS
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE
150910	VIRGEN
150990	LOS DEMAS
151000	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09.
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
151110	ACEITE EN BRUTO
151190	LOS DEMAS
1512	ACEITES DE GIRASOL, CARTAMO O ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
15121	ACEITES DE GIRASOL O CARTAMO, Y SUS FRACCIONES:
151211	ACEITES EN BRUTO
151219	LOS DEMAS
15122	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES:

151221	ACEITE EN BRUTO, INCLUSO SIN GOSIPOL
151229	LOS DEMAS
1513	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
15131	ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES:
151311	ACEITE EN BRUTO
151319	LOS DEMAS
15132	ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES:
151321	ACEITES EN BRUTO
151329	LOS DEMAS
1514	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
15141	ACEITES DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA CON BAJO CONTENIDO DE ACIDO ERUCICO Y SUS FRACCIONES:
151411	ACEITES EN BRUTO
151419	LOS DEMAS
15149	LOS DEMAS:
151491	ACEITES EN BRUTO
151499	LOS DEMAS
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.
15151	ACEITE DE LINO (DE LINAZA) Y SUS FRACCIONES:
151511	ACEITE EN BRUTO
151519	LOS DEMAS
15152	ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACCIONES:
151521	ACEITE EN BRUTO
151529	LOS DEMAS.
151530	ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES
151540	ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES
151550	ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES
151590	LOS DEMAS
1516	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO.
151610	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES, Y SUS FRACCIONES
151620	GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16.
151710	MARGARINA, EXCEPTO LA MARGARINA LIQUIDA
151790	LAS DEMAS
151800	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE (ESTANDOLIZADOS), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
152000	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.
1521	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS.
152110	CERAS VEGETALES
152190	LAS DEMAS
152200	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES.
16	PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS
160100	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.

1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE.
160210	PREPARACIONES HOMOGENEIZADAS
160220	DE HIGADO DE CUALQUIER ANIMAL
16023	DE AVES DE LA PARTIDA 01.05:
160231	DE PAVO (GALLIPAVO)
160232	DE GALLO O GALLINA
160239	LAS DEMAS
16024	DE LA ESPECIE PORCINA:
160241	JAMONES Y TROZOS DE JAMON
160242	PALETAS Y TROZOS DE PALETA
160249	LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS
160250	DE LA ESPECIE BOVINA
160290	LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES DE SANGRE DE CUALQUIER ANIMAL
160300	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.
1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.
16041	PESCADO ENTERO O EN TROZOS, EXCEPTO EL PESCADO PICADO:
160411	SALMONES
160412	ARENQUES
160413	SARDINAS, SARDINELAS Y ESPADINES
160414	ATUNES, LISTADOS Y BONITOS (SARDA SPP.)
160415	CABALLAS
160416	ANCHOAS
160419	LOS DEMAS
160420	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO
160430	CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS
1605	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.
160510	CANGREJOS, (EXCEPTO MACRUROS)
160520	CAMARONES, LANGOSTINOS Y DEMAS DECAPODOS NATANTIA
160530	BOGAVANTES
160540	LOS DEMAS CRUSTACEOS
160590	LOS DEMAS
17	AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.
17011	AZUCAR EN BRUTO SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE:
170111	DE CAÑA
170112	DE REMOLACHA
17019	LOS DEMAS:
170191	CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE
170199	LOS DEMAS
1702	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELAZA CAMELIZADOS.
17021	LACTOSA Y JARABE DE LACTOSA:
170211	CON UN CONTENIDO DE LACTOSA SUPERIOR O IGUAL AL 99 % EN PESO, EXPRESADO EN LACTOSA ANHIDRA, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO
170219	LOS DEMAS
170220	AZUCAR Y JARABE DE ARCE (MAPLE)
170230	GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA, SIN FRUCTOSA O CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA SOBRE PRODUCTO SECO INFERIOR AL 20 % EN PESO
170240	GLUCOSA Y JARABE DE GLUCOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA SOBRE PRODUCTO SECO SUPERIOR O IGUAL AL 20 % PERO INFERIOR AL 50 %, EN PESO, EXCEPTO EL AZUCAR INVERTIDO
170250	FRUCTOSA QUIMICAMENTE PURA
170260	LAS DEMAS FRUCTOSAS Y JARABE DE FRUCTOSA, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA SOBRE PRODUCTO SECO SUPERIOR AL 50 % EN PESO, EXCEPTO EL AZUCAR INVERTIDO
170290	LOS DEMAS, INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO Y DEMAS AZUCARES Y JARABES DE

	AZUCAR, CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA SOBRE PRODUCTO SECO DE 50 % EN PESO
1703	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.
170310	MELAZA DE CAÑA
170390	LAS DEMAS
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).
170410	CHICLES Y DEMAS GOMAS DE MASCAR, INCLUSO RECUBIERTOS DE AZUCAR
170490	LOS DEMAS
18	CACAO Y SUS PREPARACIONES
180100	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.
180200	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.
1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA.
180310	SIN DESGRASAR
180320	DESGRASADA TOTAL O PARCIALMENTE
180400	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.
180500	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.
180610	CACAO EN POLVO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE
180620	LAS DEMAS PREPARACIONES EN BLOQUES O BARRAS CON PESO SUPERIOR A 2 KG O EN FORMA LIQUIDA, PASTOSA, EN POLVO, GRANULOS O FORMAS SIMILARES, EN RECIPIENTES O ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO SUPERIOR A 2 KG
18063	LOS DEMAS, EN BLOQUES, TABLETAS O BARRAS:
180631	RELLENOS
180632	SIN RELLENAR
180690	LOS DEMAS
19	PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDON, FECULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERIA
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRANONES, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
190110	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION INFANTIL ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR
190120	MEZCLAS Y PASTAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, DE LA PARTIDA 19.05
190190	LOS DEMAS
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.
19021	PASTAS ALIMENTICIAS SIN COCER, RELLENAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA:
190211	QUE CONTENGAN HUEVO
190219	LAS DEMAS
190220	PASTAS ALIMENTICIAS RELLENAS, INCLUSO COCIDAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA
190230	LAS DEMAS PASTAS ALIMENTICIAS
190240	CUSCUS
190300	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAIZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA, GRANONES Y SEMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
190410	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO
190420	PREPARACIONES ALIMENTICIAS OBTENIDAS CON COPOS DE CEREALES SIN TOSTAR O CON MEZCLAS DE COPOS DE CEREALES SIN TOSTAR Y COPOS DE CEREALES TOSTADOS O CEREALES INFLADOS
190430	TRIGO BULGUR
190490	LOS DEMAS

1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.
190510	PAN CRUJIENTE LLAMADO KNÄCKEBROT
190520	PAN DE ESPECIAS
19053	GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE); BARQUILLOS Y OBLEAS, INCLUSO RELLENOS (GAUFRETTES, WAFERS) Y WAFFLES (GAUFRES)
190531	GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE)
190532	BARQUILLOS Y OBLEAS, INCLUSO RELLENOS (GAUFRETTES, WAFERS) Y WAFFLES (GAUFRES)
190540	PAN TOSTADO Y PRODUCTOS SIMILARES TOSTADOS
190590	LOS DEMAS
20	PREPARACIONES DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMAS PARTES DE PLANTAS
2001	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO.
200110	PEPINOS Y PEPINILLOS
200190	LOS DEMAS
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).
200210	TOMATES ENTEROS O EN TROZOS
200290	LOS DEMAS
2003	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).
200310	HONGOS DEL GENERO AGARICUS
200320	TRUFAS
200390	LOS DEMAS
2004	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06.
200410	PAPAS (PATATAS)
200490	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) Y LAS MEZCLAS DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES)
2005	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06.
200510	HORTALIZAS HOMOGENEIZADAS
200520	PAPAS (PATATAS)
200540	ARVEJAS (CHICHAROS, GUIANTES) (PISUM SATIVUM)
20055	POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) (VIGNA SPP. PHASEOLUS SPP.):
200551	DESVAINADOS
200559	LOS DEMAS
200560	ESPARRAGOS
200570	ACEITUNAS
200580	MAIZ DULCE (ZEA MAYS VAR. SACCHARATA)
200590	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) Y LAS MEZCLAS DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES)
200600	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS).
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO ENDULCORANTE.
200710	PREPARACIONES HOMOGENEIZADAS
20079	LOS DEMAS:
200791	DE AGRIOS (CITRICOS)
200799	LOS DEMAS
2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
20081	FRUTOS DE CASCARA, MANIES (CACAHUATES, CACAHUETES) Y DEMAS SEMILLAS,

	INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI:
200811	MANIES (CACAHUATES, CACAHUETES)
200819	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS
200820	PIÑAS (ANANAS)
200830	AGRIOS (CITRICOS)
200840	PERAS
200850	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES)
200860	CEREZAS
200870	DURAZNOS (MELOCOTONES), INCLUIDOS LOS GRÑONES Y NECTARINAS
200880	FRUTILLAS (FRESAS)
20089	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, EXCEPTO LAS MEZCLAS DE LA SUBPARTIDA 2008.19:
200891	PALMITOS
200892	MEZCLAS
200899	LOS DEMAS
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.
20091	JUGO DE NARANJA:
200911	CONGELADO
200912	SIN CONGELAR, DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 20
200919	LOS DEMAS
20092	JUGO DE TORONJA O POMELO:
200921	DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 20
200929	LOS DEMAS
20093	JUGO DE CUALQUIER OTRO AGRIO (CITRICO):
200931	DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 20
200939	LOS DEMAS
20094	JUGO DE PIÑA (ANANA):
200941	DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 20
200949	LOS DEMAS
200950	JUGO DE TOMATE
20096	JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO):
200961	DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 30
200969	LOS DEMAS
20097	JUGO DE MANZANA:
200971	DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 20
200979	LOS DEMAS
200980	JUGO DE CUALQUIER OTRA FRUTA O FRUTO, U HORTALIZA (INCLUSO SILVESTRE)
200990	MEZCLAS DE JUGOS
21	PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.
21011	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE:
210111	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS
210112	PREPARACIONES A BASE DE EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE
210120	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE TE O DE YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE TE O DE YERBA MATE
210130	ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS
2102	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS.
210210	LEVADURAS VIVAS
210220	LEVADURAS MUERTAS; LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS
210230	POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS

2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.
210310	SALSA DE SOJA (SOYA)
210320	KETCHUP Y DEMAS SALSAS DE TOMATE
210330	HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA
210390	LOS DEMAS
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.
210410	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS
210420	PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS
210500	HELADOS, INCLUSO CON CACAO.
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
210610	CONCENTRADOS DE PROTEINAS Y SUSTANCIAS PROTEICAS TEXTURADAS
210690	LAS DEMAS
22	BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE
2201	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.
220110	AGUA MINERAL Y AGUA GASEADA
220190	LOS DEMAS
2202	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE LA PARTIDA 20.09.
220210	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASIFICADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA
220290	LAS DEMAS
220300	CERVEZA DE MALTA.
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 20.09.
220410	VINO ESPUMOSO
22042	LOS DEMAS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACION SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL:
220421	EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L
220429	LOS DEMAS
220430	LOS DEMAS MOSTOS DE UVA
2205	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.
220510	EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L
220590	LOS DEMAS
220600	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80 % VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION.
220710	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80 % VOL
220720	ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR AL 80 % VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.
220820	AGUARDIENTE DE VINO O DE ORUJO DE UVAS
220830	WHISKY
220840	RON Y DEMAS AGUARDIENTES DE CAÑA
220850	GIN Y GINEBRA
220860	VODKA
220870	LICORES
220890	LOS DEMAS
220900	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.
23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES

2301	HARINA, POLVO Y PELLETS, DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.
230110	HARINA, POLVO Y PELLETS, DE CARNE O DESPOJOS; CHICHARRONES
230120	HARINA, POLVO Y PELLETS, DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS
2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS.
230210	DE MAIZ
230220	DE ARROZ
230230	DE TRIGO
230240	DE LOS DEMAS CEREALES
230250	DE LEGUMINOSAS
2303	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN PELLETS.
230310	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES
230320	PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA
230330	HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA
230400	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS.
230500	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE) , INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS.
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN PELLETS EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 O 23.05.
230610	DE SEMILLAS DE ALGODON
230620	DE SEMILLAS DE LINO
230630	DE SEMILLAS DE GIRASOL
23064	DE SEMILLAS DE NABO (DE NABINA) O DE COLZA:
230641	CON BAJO CONTENIDO DE ACIDO ERUCICO
230649	LOS DEMAS
230650	DE COCO O DE COPRA
230660	DE NUEZ O DE ALMENDRA DE PALMA
230670	DE GERMEN DE MAIZ
230690	LOS DEMAS
230700	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.
230800	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN PELLETS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
2309	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.
230910	ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR
230990	LAS DEMAS
24	TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.
240110	TABACO SIN DESVENAR O DESNERVAR
240120	TABACO TOTAL O PARCIALMENTE DESVENADO O DESNERVADO
240130	DESPERDICIOS DE TABACO
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.
240210	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO
240220	CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO
240290	LOS DEMAS
2403	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO HOMOGENEIZADO O RECONSTITUIDO; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.
240310	TABACO PARA FUMAR, INCLUSO CON SUCEDANEOS DE TABACO EN CUALQUIER PROPORCION
24039	LOS DEMAS:

240391	TABACO HOMOGENEIZADO O RECONSTITUIDO
240399	LOS DEMAS
25	SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS
250100	SAL (INCLUIDAS LAS DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ADICION DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.
250200	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR
250300	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL.
250400	GRAFITO NATURAL.
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.
250510	ARENAS SILLICEAS Y ARENAS CUARZOSAS
250590	LAS DEMAS
2506	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.
250610	CUARZO
25062	CUARCITA:
250621	EN BRUTO O DESBASTADA
250629	LAS DEMAS
250700	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADAS.
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA N° 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.
250810	BENTONITA - RC
250820	TIERRAS DECOLORANTES Y TIERRAS DE BATAN
250830	ARCILLAS REFRACTARIAS
250840	LAS DEMAS ARCILLAS
250850	ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA
250860	MULLITA
250870	TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS
250900	CRETA
251000	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.
251100	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA N° 28.16.
251200	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS.
251300	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.
251400	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.
2515	MARMOL, TRAVERTINOS, ECAUSSINES Y PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO U OTRO MODO, EN BLOQUES O PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES
251510	MARMOL Y TRAVERTINOS
251520	ECAUSSINES Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION; ALABASTRO
2516	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.
25161	GRANITO:
251611	EN BRUTO O DESBASTADO
251612	SIMPLEMENTE TROCEADO, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES
251620	ARENISCA:
251690	LAS DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS UTILIZ. PARA HORMIGON, CARRETERAS, VIAS FERREAS U OT. BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL; MACADAN DE ESCORIAS O DE

	DESECHOS IND., MACADAN ALQUITRANADO, GRANULOS, TASQUILES Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PART. 2515 O 2516
251710	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGON, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE
251720	MACADAN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILIARES INCLUSO CON MATERIALES CITADOS EN LA SUBPARTIDA N° 2517.10
251730	MACADAN ALQUITRANADO
25174	GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS N° 25.15 O 25.16, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE
251741	DE MARMOL
251749	LOS DEMAS
2518	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA.
251810	DOLOMITA SIN CALCINAR NI SINTERIZAR, LLAMADA CRUDA
251820	DOLOMITA CALCINADA O SINTERIZADA
251830	AGLOMERADOS DE DOLOMITA
251900	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.
2520	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES.
252010	YESO NATURAL; ANHIDRITA
252020	YESO FRAGUABLE
252100	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, EXCEPTO EL OXIDO Y EL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA N° 28.25.
252210	CAL VIVA
252220	CAL APAGADA
252230	CAL HIDRAULICA
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINKER), INCLUSO COLOREADOS.
252310	CEMENTO SIN PULVERIZAR (CLINKER)
25232	CEMENTO PORTLAND:
252321	CEMENTO BLANCO, INCLUSO COLOREADO ARTIFICIALMENTE
252329	LOS DEMAS
252330	CEMENTOS ALUMINOSOS - RC
252390	LOS DEMAS CEMENTOS HIDRAULICOS
252400	AMIANTO (ASBESTO).
252500	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES (SPLITTINGS); DESPERDICIOS DE MICA.
252600	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.
252800	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85 %, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.
252900	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR.
2530	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
253010	VERMICULITA, PERLITA Y CLORITAS, SIN DILATAR
253020	KIESERITA Y EPSOMITA (SULFATOS DE MAGNESIO NATURALES)
253090	LAS DEMAS
26	MINERALES METALIFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS
2601	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS).
26011	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, EXCEPTO LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS):
260111	SIN AGLOMERAR
260112	AGLOMERADOS

260120	PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)
260200	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20 % EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO.
260300	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.
260400	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.
260500	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.
260600	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.
260700	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.
260800	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS.
260900	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.
261000	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.
261100	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.
2612	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS.
261210	MINERALES DE URANIO Y SUS CONCENTRADOS
261220	MINERALES DE TORIO Y SUS CONCENTRADOS
2613	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS.
261310	TOSTADOS
261390	LOS DEMAS
261400	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.
2615	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS.
261510	MINERALES DE CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS
261590	LOS DEMAS
2616	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS.
261610	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
261690	LOS DEMAS
2617	LOS DEMAS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS.
261710	MINERALES DE ANTIMONIO Y SUS CONCENTRADOS
261790	LOS DEMAS
261800	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.
261900	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.
2620	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN ARSENICO, METAL O COMPUESTOS METALICOS.
26201	QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CINCO:
262011	MATAS DE GALVANIZACION
262019	LOS DEMAS
26202	QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE PLOMO:
262021	LODOS DE GASOLINA CON PLOMO Y LODOS DE COMPUESTOS ANTIDETONANTES CON PLOMO
262029	LOS DEMAS
262030	QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE COBRE
262040	QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE ALUMINIO
262060	QUE CONTENGAN ARSENICO, MERCURIO, TALIO O SUS MEZCLAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA EXTRACCION DE ARSENICO O DE ESTOS METALES O PARA LA FABRICACION DE SUS COMPUESTOS QUIMICOS
26209	LOS DEMAS:
262091	QUE CONTENGAN ANTIMONIO, BERILIO, CADMIO, CROMO O SUS MEZCLAS
262099	LOS DEMAS
2621	LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS; CENIZAS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA INCINERACION DE DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES.
262110	CENIZAS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA INCINERACION DE DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES
262190	LAS DEMAS
27	COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACION; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES
2701	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.
27011	HULLAS, INCLUSO PULVERIZADAS, PERO SIN AGLOMERAR:
270111	ANTRACITAS

270112	HULLA BITUMINOSA
270119	LAS DEMAS HULLAS
270120	BRIQUETA, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.
2702	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE.
270210	LIGNITOS, INCLUSO PULVERIZADOS, PERO SIN AGLOMERADOS
270220	LIGNITOS AGLOMERADOS - RC
270300	TURBA (COMPREDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA.
270400	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA.
270500	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.
270600	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS.
2707	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMATICOS.
270710	BENZOL (BENCENO)
270720	TOLUOL (TOLUENO - RC)
270730	XILOL (XILENOS)
270740	NAFTALENO
270750	LAS DEMAS MEZCLAS DE HIDROCARBUROS AROMATICOS QUE DESTILEN, INCLUIDAS LAS PERDIDAS, UNA PROPORCION SUPERIOR O IGUAL AL 65 % EN VOLUMEN A 250 °C, SEGUN EL METODO ASTM D 86. - RC
270760	FENOLES
27079	LOS DEMAS:
270791	ACEITES DE CREOSOTA
270799	LOS DEMAS
2708	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES.
270810	BREA
270820	COQUE DE BREA
270900	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPR. EN OTRA PARTE, CON CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO ; DESECHOS DE ACEITES
27101	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO (EXC. ACEITES CRUDOS) Y PREP. NO EXPR. NI COMPR. EN OT. PARTE, C/ CONTENIDO DE ACEITES
271011	ACEITES LIVIANOS (LIGEROS) Y PREPARACIONES
271019	LOS DEMAS
27109	DESECHOS DE ACEITES:
271091	QUE CONTENGAN DIFENILOS POLICRORADOS (PBC), TERFENILOS POLICRORADOS (PCT) O DIFENILOS POLIBRONADOS (PBB)
271099	LOS DEMAS
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.
27111	LICUADOS:
271111	GAS NATURAL
271112	PROPANO
271113	BUTANOS - RC
271114	ETILENO, PROPILENO, BUTILENO Y BUTADIENO
271119	LOS DEMAS
27112	EN ESTADO GASEOSO:
271121	GAS NATURAL
271129	LOS DEMAS
2712	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, SLACK WAX, OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS.
271210	VASELINA - RC
271220	PARAFINA CON UN CONTENIDO DE ACEITE INFERIOR AL 0,75% EN PESO
271290	LOS DEMAS - RC

2713	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO.
27131	COQUE DE PETROLEO:
271311	SIN CALCINAR
271312	CALCINADO
271320	BETUN DE PETROLEO
271390	LOS DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO
2714	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS.
271410	PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS
271490	LOS DEMAS
271500	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, CUT BACKS). - RC
28	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIOACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS
2801	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO.
280110	CLORO
280120	YODO
280130	FLUOR; BROMO
280200	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.
280300	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE).
2804	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS.
280410	HIDROGENO
28042	GASES NOBLES:
280421	ARGON
280429	LOS DEMAS
280430	NITROGENO
280440	OXIGENO
280450	BORO; TELURIO
28046	SILICIO:
280461	CON UN CONTENIDO DE SILICIO SUPERIOR O IGUAL AL 99,99 % EN PESO
280469	LOS DEMAS
280470	FOSFORO
280480	ARSENICO
280490	SELENIO
2805	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO.
28051	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS:
280511	SODIO
280512	CALCIO
280519	LOS DEMAS
280530	METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI
280540	MERCURIO
2806	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO.
280610	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO)
280620	ACIDO CLOROSULFURICO
280700	ACIDO SULFURICO; OLEUM.
280800	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS.
2809	PENTOXIDO DE DIFOSFORO; ACIDO FOSFORICO; ACIDOS POLIFOSFORICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.
280910	PENTOXIDO DE DIFOSFORO
280920	ACIDO FOSFORICO Y ACIDOS POLIFOSFORICOS
281000	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.
2811	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.
28111	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS:
281111	FLUORURO DE HIDROGENO (ACIDO FLUORHIDRICO)

281119	LOS DEMAS
28112	LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS:
281121	DIOXIDO DE CARBONO
281122	DIOXIDO DE SILICIO
281123	DIOXIDO DE AZUFRE
281129	LOS DEMAS
2812	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.
281210	CLORUROS Y OXICLORUROS
281290	LOS DEMAS
2813	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS; TRISULFURO DE FOSFORO COMERCIAL.
281310	DISULFURO DE CARBONO
281390	LOS DEMAS
2814	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA.
281410	AMONIACO ANHIDRO
281420	AMONIACO EN DISOLUCION ACUOSA
2815	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO.
28151	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA):
281511	SOLIDO
281512	EN DISOLUCION ACUOSA (LEJIA DE SOSA O SODA CAUSTICA)
281520	HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA)
281530	PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO
2816	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO.
281610	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO
281640	OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO
281700	OXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO.
2818	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; OXIDO DE ALUMINIO; HIDROXIDO DE ALUMINIO.
281810	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA
281820	OXIDO DE ALUMINIO, EXCEPTO EL CORINDON ARTIFICIAL
281830	HIDROXIDO DE ALUMINIO
2819	OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO.
281910	TRIOXIDO DE CROMO
281990	LOS DEMAS
2820	OXIDOS DE MANGANESO.
282010	DIOXIDO DE MANGANESO
282090	LOS DEMAS
2821	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe_2O_3 , SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO.
282110	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO
282120	TIERRAS COLORANTES
282200	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES.
282300	OXIDOS DE TITANIO.
2824	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.
282410	MONOXIDO DE PLOMO (LITARGIRIO, MASICOTE)
282420	MINIO Y MINIO ANARANJADO
282490	LOS DEMAS
2825	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMAS BASES INORGANICAS; LOS DEMAS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES.
282510	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS
282520	OXIDO E HIDROXIDO DE LITIO
282530	OXIDOS E HIDROXIDOS DE VANADIO
282540	OXIDOS E HIDROXIDOS DE NIQUEL
282550	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBRE
282560	OXIDOS DE GERMANIO Y DIOXIDO DE CIRCONIO
282570	OXIDOS E HIDROXIDOS DE MOLIBDENO
282580	OXIDOS DE ANTIMONIO
282590	LOS DEMAS

2826	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUOROALUMINATOS Y DEMAS SALES COMPLEJAS DE FLUOR.
28261	FLUORUROS:
282611	DE AMONIO O SODIO
282612	DE ALUMINIO
282619	LOS DEMAS
282620	FLUOROSILICATOS DE SODIO O POTASIO
282630	HEXAFLUOROALUMINATO DE SODIO (CRIOLITA SINTETICA)
282690	LOS DEMAS
2827	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.
282710	CLORURO DE AMONIO
282720	CLORURO DE CALCIO
28273	LOS DEMAS CLORUROS:
282731	DE MAGNESIO
282732	DE ALUMINIO
282733	DE HIERRO
282734	DE COBALTO
282735	DE NIQUEL
282736	DE CINCO
282739	LOS DEMAS
28274	OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS:
282741	DE COBRE
282749	LOS DEMAS
28275	BROMUROS Y OXIBROMUROS:
282751	BROMUROS DE SODIO O POTASIO
282759	LOS DEMAS
282760	YODUROS Y OXIYODUROS
2828	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS.
282810	HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL Y DEMAS HIPOCLORITOS DE CALCIO
282890	LOS DEMAS
2829	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS.
28291	CLORATOS:
282911	DE SODIO
282919	LOS DEMAS
282990	LOS DEMAS
2830	SULFUROS; POLISULFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.
283010	SULFUROS DE SODIO
283020	SULFURO DE CINCO
283030	SULFURO DE CADMIO
283090	LOS DEMAS
2831	DITIONITOS Y SULFOXILATOS.
283110	DE SODIO
283190	LOS DEMAS
2832	SULFITOS; TIOSULFATOS.
283210	SULFITOS DE SODIO
283220	LOS DEMAS SULFITOS
283230	TIOSULFATOS
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS).
28331	SULFATOS DE SODIO:
283311	SULFATO DE DISODIO
283319	LOS DEMAS
28332	LOS DEMAS SULFATOS:
283321	DE MAGNESIO
283322	DE ALUMINIO
283323	DE CROMO
283324	DE NIQUEL
283325	DE COBRE
283326	DE CINCO
283327	DE BARIO

283329	LOS DEMAS
283330	ALUMBRES
283340	PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)
2834	NITRITOS; NITRATOS.
283410	NITRITOS
28342	NITRATOS:
283421	DE POTASIO
283429	LOS DEMAS
2835	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.
283510	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS) Y FOSFONATOS (FOSFITOS)
28352	FOSFATOS:
283522	DE MONOSODIO O DISODIO
283523	DE TRISODIO
283524	DE POTASIO
283525	HIDROGENOORTOFOSFATO DE CALCIO (FOSFATO DICALCICO)
283526	LOS DEMAS FOSFATOS DE CALCIO
283529	LOS DEMAS
28353	POLIFOSFATOS:
283531	TRIFOSFATO DE SODIO (TRIPOLIFOSFATO DE SODIO)
283539	LOS DEMAS
2836	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO.
283610	CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL Y DEMAS CARBONATOS DE AMONIO
283620	CARBONATO DE DISODIO
283630	HIDROGENOCARBONATO (BICARBONATO) DE SODIO
283640	CARBONATOS DE POTASIO
283650	CARBONATO DE CALCIO
283660	CARBONATO DE BARIO
283670	CARBONATOS DE PLOMO
28369	LOS DEMAS:
283691	CARBONATOS DE LITIO
283692	CARBONATO DE ESTRONCIO
283699	LOS DEMAS
2837	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS.
28371	CIANUROS Y OXICIANUROS:
283711	DE SODIO
283719	LOS DEMAS
283720	CIANUROS COMPLEJOS
283800	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS.
2839	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS.
28391	DE SODIO:
283911	METASILICATOS
283919	LOS DEMAS
283920	DE POTASIO
283990	LOS DEMAS
2840	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS).
28401	TETRABORATOS DE DISODIO (BORAX REFINADO):
284011	ANHIDRO
284019	LOS DEMAS
284020	LOS DEMAS BORATOS
284030	PEROXOBORATOS (PERBORATOS)
2841	SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS.
284110	ALUMINATOS
284120	CROMATOS DE CINC O PLOMO
284130	DICROMATO DE SODIO
284150	LOS DEMAS CROMATOS Y DICROMATOS; PEROXOCROMATOS
28416	MANGANITOS, MANGANATOS Y PERMANGANATOS:
284161	PERMANGANATO DE POTASIO
284169	LOS DEMAS

284170	MOLIBDATOS
284180	VOLFRAMATOS (TUNGSTATOS)
284190	LOS DEMAS
2842	LAS DEMAS SALES DE LOS ACIDOS O PEROXOACIDOS INORGANICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS)
284210	SILICATOS DOBLES O COMPLEJOS, INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA
284290	LAS DEMAS
2843	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO.
284310	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL
28432	COMPUESTOS DE PLATA:
284321	NITRATO DE PLATA
284329	LOS DEMAS
284330	COMPUESTOS DE ORO
284390	LOS DEMAS COMPUESTOS; AMALGAMAS (R.469/97 MEOSP)
2844	ELEMENTOS QUIMICOS RADIATIVOS E ISOTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUIMICOS E ISOTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS.
284410	URANIO NATURAL Y SUS COMPUESTOS; ALEACIONES, DISPERSIONES (INCLUIDO EL CERMET), PRODUCTOS CERAMICOS Y MEZCLAS, QUE CONTENGAN URANIO NATURAL O COMPUESTOS DE URANIO NATURAL
284420	URANIO ENRIQUECIDO EN U 235 Y SUS COMPUESTOS; PLUTONIO Y SUS COMPUESTOS; ALEACIONES, DISPERSIONES (INCLUIDO EL CERMET), PRODUCTOS CERAMICOS Y MEZCLAS, QUE CONTENGAN URANIO ENRIQUECIDO EN U 235, PLUTONIO O COMPUESTOS DE ESTOS PRODUCTOS
284430	URANIO EMPOBRECIDO EN U 235 Y SUS COMPUESTOS; TORIO Y SUS COMPUESTOS; ALEACIONES, DISPERSIONES (INCLUIDO EL CERMET), PRODUCTOS CERAMICOS Y MEZCLAS, QUE CONTENGAN URANIO EMPOBRECIDO EN U 235, TORIO O COMPUESTOS DE ESTOS PRODUCTOS
284440	ELEMENTOS E ISOTOPOS Y COMPUESTOS, RADIATIVOS, EXCEPTO LOS DE LAS SUBPARTIDAS 2844.10, 2844.20 O 2844.30; ALEACIONES, DISPERSIONES (INCLUIDO EL CERMET), PRODUCTOS CERAMICOS Y MEZCLAS, QUE CONTENGAN ESTOS ELEMENTOS, ISOTOPOS O COMPUESTOS; RESIDUOS RADIATIVOS
284450	ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) AGOTADOS (IRRADIADOS) DE REACTORES NUCLEARES
2845	ISOTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 28.44; SUS COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.
284510	AGUA PESADA (OXIDO DE DEUTERIO)
284590	LOS DEMAS
2846	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES.
284610	COMPUESTOS DE CERIO
284690	LOS DEMAS
284700	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA.
284800	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS.
2849	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.
284910	DE CALCIO
284920	DE SILICIO
284990	LOS DEMAS
285000	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49.
285100	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO.
29	PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS

2901	HIDROCARBUROS ACICLICOS.
290110	SATURADOS
29012	NO SATURADOS:
290121	ETILENO
290122	PROPENO (PROPILENO)
290123	BUTENO (BUTILENO) Y SUS ISOMEROS
290124	BUTA-1,3-DIENO E ISOPRENO
290129	LOS DEMAS
2902	HIDROCARBUROS CICLICOS.
29021	CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS:
290211	CICLOHEXANO
290219	LOS DEMAS
290220	BENCENO
290230	TOLUENO
29024	XILENOS:
290241	O-XILENO
290242	M-XILENO
290243	P-XILENO
290244	MEZCLAS DE ISOMEROS DEL XILENO
290250	ESTIRENO
290260	ETILBENCENO
290270	CUMENO
290290	LOS DEMAS
2903	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.
29031	DERIVADOS CLORADOS SATURADOS DE LOS HIDROCARBUROS ACICLICOS:
290311	CLOROMETANO (CLORURO DE METILO) Y CLOROETANO (CLORURO DE ETILO)
290312	DICLOROMETANO (CLORURO DE METILENO)
290313	CLOROFORMO (TRICLOROMETANO)
290314	TETRACLORURO DE CARBONO
290315	1,2-DICLOROETANO (DICLORURO DE ETILENO)
290319	LOS DEMAS
29032	DERIVADOS CLORADOS NO SATURADOS DE LOS HIDROCARBUROS ACICLICOS:
290321	CLORURO DE VINILO (CLOROETILENO)
290322	TRICLOROETILENO
290323	TETRACLOROETILENO (PERCLOROETILENO)
290329	LOS DEMAS
290330	DERIVADOS FLUORADOS, DERIVADOS BROMADOS Y DERIVADOS YODADOS, DE LOS HIDROCARBUROS ACICLICOS
29034	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS ACICLICOS CON DOS HALOGENOS DIFERENTES, POR LO MENOS:
290341	TRICLOROFLUOROMETANO
290342	DICLORODIFLUOROMETANO
290343	TRICLOROTRIFLUOROETANOS
290344	DICLOROTETRAFLUOROETANOS Y CLOROPENTAFLUOROETANO
290345	LOS DEMAS DERIVADOS PERHALOGENADOS UNICAMENTE CON FLUOR Y CLORO
290346	BROMOCLORODIFLUOROMETANO, BROMOTRIFLUOROMETANO Y DIBROMOTETRAFLUOROETANOS
290347	LOS DEMAS DERIVADOS PERHALOGENADOS
290349	LOS DEMAS
29035	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS:
290351	1,2,3,4,5,6-HEXAFLUOROCICLOHEXANO
290359	LOS DEMAS
29036	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS AROMATICOS:
290361	CLOROBENCENO, O-DICLOROBENCENO Y P-DICLOROBENCENO
290362	HEXAFLUOROBENCENO Y DDT (1,1,1-TRICLORO-2,2- BIS (P-CLOROFENIL) ETANO)
290369	LOS DEMAS
2904	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS.
290410	DERIVADOS SOLAMENTE SULFONADOS, SUS SALES Y SUS ESTERES ETILICOS

290420	DERIVADOS SOLAMENTE NITRADOS O SOLAMENTE NITROSADOS
290490	LOS DEMAS
2905	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
29051	MONOALCOHOLES SATURADOS:
290511	METANOL (ALCOHOL METILICO)
290512	PROPAN-1-OL (ALCOHOL PROPILICO) Y PROPAN-2-OL (ALCOHOL ISOPROPILICO)
290513	BUTAN-1-OL (ALCOHOL N-BUTILICO)
290514	LOS DEMAS BUTANOLES
290515	PENTANOL (ALCOHOL AMILICO) Y SUS ISOMEROS
290516	OCTANOL (ALCOHOL OCTILICO) Y SUS ISOMEROS
290517	DODECAN-1-OL (ALCOHOL LAURILICO), HEXADECAN-1-OL (ALCOHOL CETILICO) Y OCTADECAN-1-OL (ALCOHOL ESTEARILICO)
290519	LOS DEMAS
29052	MONOALCOHOLES NO SATURADOS:
290522	ALCOHOLES TERPENICOS ACICLICOS
290529	LOS DEMAS
29053	DIOLES:
290531	ETILENGLICOL (ETANODIOL)
290532	PROPILENGLICOL (PROPANO-1,2-DIOL)
290539	LOS DEMAS
29054	LOS DEMAS POLIALCOHOLES:
290541	2-ETIL-2-(HIDROXIMETIL) PROPANO-1,3-DIOL (TRIMETILOLPROPANO)
290542	PENTAERITRITOL (PENTAERITRITA)
290543	MANITOL
290544	D-GLUCITOL (SORBITOL)
290545	GLICEROL
290549	LOS DEMAS
29055	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS ALCOHOLES ACICLICOS:
290551	ETCLORVINOL (DCI)
290559	LOS DEMAS
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
29061	CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS:
290611	MENTOL
290612	CICLOHEXANOL, METILCICLOHEXANOLES Y DIMETILCICLOHEXANOLES
290613	ESTEROLES E INOSITOLES
290614	TERPINEOLES
290619	LOS DEMAS
29062	AROMATICOS:
290621	ALCOHOL BENCILICO
290629	LOS DEMAS
2907	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES.
29071	MONOFENOLES:
290711	FENOL (HIDROXIBENCENO) Y SUS SALES
290712	CRESOLES Y SUS SALES
290713	OCTILFENOL, NONILFENOL Y SUS ISOMEROS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
290714	XILENOLES Y SUS SALES
290715	NAFTOLES Y SUS SALES
290719	LOS DEMAS
29072	POLIFENOLES; FENOLES-ALCOHOLES:
290721	RESORCINOL Y SUS SALES
290722	HIDROQUINONA Y SUS SALES
290723	4,4'-ISOPROPILIDENDIFENOL (BISFENOLA, DIFENILOLPROPANO) Y SUS SALES
290729	LOS DEMAS
2908	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES - ALCOHOLES.
290810	DERIVADOS SOLAMENTE HALOGENADOS Y SUS SALES
290820	DERIVADOS SOLAMENTE SULFONADOS, SUS SALES Y SUS ESTERES

290890	LOS DEMAS
2909	ETERES, ETERES-ALCOHOLES, ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
29091	ETERES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:
290911	ETER DIETILICO (OXIDO DE DIETILO)
290919	LOS DEMAS
290920	ETERES CICLANICOS, CICLENICOS, CICLOTERPENICOS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS
290930	ETERES AROMATICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS
29094	ETERES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS:
290941	2,2'-OXIDIETANOL (DIETILENGLICOL)
290942	ETERES MONOMETILICOS DEL ETILENGLICOL O DEL DIETILENGLICOL
290943	ETERES MONOBUTILICOS DEL ETILENGLICOL O DEL DIETILENGLICOL
290944	LOS DEMAS ETERES MONOALQUILICOS DEL ETILENGLICOL O DEL DIETILENGLICOL
290949	LOS DEMAS
290950	ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS
290960	PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS
2910	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
291010	OXIRANO (OXIDO DE ETILENO)
291020	METILOXIRANO (OXIDO DE PROPILENO)
291030	1-CLORO-2,3-EPOXIPROPANO (EPICLORHIDRINA)
291090	LOS DEMAS
291100	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO.
29121	ALDEHIDOS ACICLICOS SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:
291211	METANAL (FORMALDEHIDO)
291212	ETANAL (ACETALDEHIDO)
291213	BUTANAL (BUTIRALDEHIDO, ISOMERO NORMAL)
291219	LOS DEMAS
29122	ALDEHIDOS CICLICOS SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:
291221	BENZALDEHIDO (ALDEHIDO BENZOICO)
291229	LOS DEMAS
291230	ALDEHIDOS-ALCOHOLES
29124	ALDEHIDOS-ETERES, ALDEHIDOS-FENOLES Y ALDEHIDOS CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:
291241	VAINILLINA (ALDEHIDO METILPROTocatequico)
291242	ETILVAINILLINA (ALDEHIDO ETILPROTocatequico)
291249	LOS DEMAS
291250	POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS
291260	PARAFORMALDEHIDO
291300	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12.
2914	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
29141	CETONAS ACICLICAS SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:
291411	ACETONA
291412	BUTANONA (METILETILCETONA)
291413	4-METILPENTAN-2-ONA (METILISOBUTILCETONA)
291419	LAS DEMAS
29142	CETONAS CICLANICAS, CICLENICAS O CICLOTERPENICAS, SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:

291421	ALCANFOR
291422	CICLOHEXANONA Y METILCICLOHEXANONAS
291423	IONONAS Y METILIONONAS
291429	LAS DEMAS
29143	CETONAS AROMATICAS SIN OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS:
291431	FENILACETONA (FENILPROPAN-2-ONA)
291439	LAS DEMAS
291440	CETONAS-ALCOHOLES Y CETONAS-ALDEHIDOS
291450	CETONAS-FENOLES Y CETONAS CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS
29146	QUINONAS:
291461	ANTRAQUINONA
291469	LAS DEMAS
291470	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS
2915	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
29151	ACIDO FORMICO, SUS SALES Y SUS ESTERES:
291511	ACIDO FORMICO
291512	SALES DEL ACIDO FORMICO
291513	ESTERES DEL ACIDO FORMICO
29152	ACIDO ACETICO Y SUS SALES; ANHIDRIDO ACETICO:
291521	ACIDO ACETICO
291522	ACETATO DE SODIO
291523	ACETATOS DE COBALTO
291524	ANHIDRIDO ACETICO
291529	LAS DEMAS
29153	ESTERES DEL ACIDO ACETICO:
291531	ACETATO DE ETILO
291532	ACETATO DE VINILO
291533	ACETATO DE N-BUTILO
291534	ACETATO DE ISOBUTILO
291535	ACETATO DE 2-ETOXIETILO
291539	LOS DEMAS
291540	ACIDOS MONO- , DI- O TRICLOROACETICOS, SUS SALES Y SUS ESTERES
291550	ACIDO PROPIONICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291560	ACIDOS BUTANOICOS, ACIDOS PENTANOICOS, SUS SALES Y SUS ESTERES
291570	ACIDO PALMITICO, ACIDO ESTEARICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291590	LOS DEMAS
2916	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
29161	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:
291611	ACIDO ACRILICO Y SUS SALES
291612	ESTERES DEL ACIDO ACRILICO
291613	ACIDO METACRILICO Y SUS SALES
291614	ESTERES DEL ACIDO METACRILICO
291615	ACIDOS OLEICO, LINOLEICO O LINOLENICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291619	LOS DEMAS
291620	ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS
29163	ACIDOS MONOCARBOXILICOS AROMATICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:
291631	ACIDO BENZOICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291632	PEROXIDO DE BENZOILO Y CLORURO DE BENZOILO
291634	ACIDO FENILACETICO Y SUS SALES
291635	ESTERES DEL ACIDO FENILACETICO
291639	LOS DEMAS
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.

29171	ACIDOS POLICARBOXILICOS ACICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:
291711	ACIDO OXALICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291712	ACIDO ADIPICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291713	ACIDO AZELAICO, ACIDO SEBACICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291714	ANHIDRIDO MALEICO
291719	LOS DEMAS
291720	ACIDOS POLICARBOXILICOS CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS
29173	ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:
291731	ORTOFTALATOS DE DIBUTILO
291732	ORTOFTALATOS DE DIOCTILO
291733	ORTOFTALATOS DE DINONILO O DIDECILO
291734	LOS DEMAS ESTERES DEL ACIDO ORTOFTALICO
291735	ANHIDRIDO FTALICO
291736	ACIDO TEREFTALICO Y SUS SALES (R.15/99 MEOSP)
291737	TEREFTALATO DE DIMETILO
291739	LOS DEMAS
2918	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
29181	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALCOHOL, PERO SIN OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:
291811	ACIDO LACTICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291812	ACIDO TARTARICO
291813	SALES Y ESTERES DEL ACIDO TARTARICO
291814	ACIDO CITRICO
291815	SALES Y ESTERES DEL ACIDO CITRICO
291816	ACIDO GLUCONICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291819	LOS DEMAS
29182	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION FENOL, PERO SIN OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:
291821	ACIDO SALICILICO Y SUS SALES
291822	ACIDO O-ACETILSALICILICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
291823	LOS DEMAS ESTERES DEL ACIDO SALICILICO Y SUS SALES
291829	LOS DEMAS
291830	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCION ALDEHIDO O CETONA, PERO SIN OTRA FUNCION OXIGENADA, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS
291890	LOS DEMAS
291900	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
2920	ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS DE LOS NO METALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
292010	ESTERES TIOFOSFORICOS (FOSFOROTIOATOS) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS
292090	LOS DEMAS
2921	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA.
29211	MONOAMINAS ACICLICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
292111	MONO-, DI- O TRIMETILAMINA Y SUS SALES
292112	DIETILAMINA Y SUS SALES
292119	LOS DEMAS
29212	POLIAMINAS ACICLICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
292121	ETILENDIAMINA Y SUS SALES
292122	HEXAMETILENDIAMINA Y SUS SALES
292129	LOS DEMAS
292130	MONOAMINAS Y POLIAMINAS, CICLANICAS, CICLENICAS O CICLOTERPENICAS, Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
29214	MONOAMINAS AROMATICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:

292141	ANILINA Y SUS SALES
292142	DERIVADOS DE LA ANILINA Y SUS SALES
292143	TOLUIDINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
292144	DIFENILAMINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
292145	1-NAFTILAMINA (ALFA-NAFTILAMINA), 2-NAFTILAMINA (BETA-NAFTILAMINA), Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
292146	ANFETAMINA (DCI), BENZFETAMINA (DCI), DEXANFETAMINA (DCI), ETILANFETAMINA (DCI), FENCANFAMINA (DCI), FENTERMINA (DCI), LEFETAMINA (DCI), LEVANFETAMINA (DCI) Y MEFENOREX (DCI); SALES DE ESTOS PRODUCTOS
292149	LOS DEMAS
29215	POLIAMINAS AROMATICAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
292151	O-, M- Y P-FENILENDIAMINA, DIAMINOTOLUENOS, Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
292159	LOS DEMAS
2922	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.
29221	AMINO-ALCOHOLES, EXCEPTO LOS QUE CONTENGAN FUNCIONES OXIGENADAS DIFERENTES, SUS ETERES Y SUS ESTERES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
292211	MONOETANOLAMINA Y SUS SALES
292212	DIETANOLAMINA Y SUS SALES
292213	TRIE TANOLAMINA Y SUS SALES
292214	DEXTROPROPOXIFENO (DCI) Y SUS SALES
292219	LOS DEMAS
29222	AMINO-NAFTOLES Y DEMAS AMINO-FENOLES, EXCEPTO LOS QUE CONTENGAN FUNCIONES OXIGENADAS DIFERENTES, SUS ETERES Y SUS ESTERES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
292221	ACIDOS AMINONAFOLSULFONICOS Y SUS SALES
292222	ANISIDINAS, DIANISIDINAS, FENETIDINAS, Y SUS SALES
292229	LOS DEMAS
29223	AMINO-ALDEHIDOS, AMINO-CETONAS Y AMINO-QUINONAS, EXCEPTO LOS QUE CONTENGAN FUNCIONES OXIGENADAS DIFERENTES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
292231	ANFEPRAMONA (DCI), METADONA (DCI) Y NORMETADONA (DCI); SALES DE ESTOS PRODUCTOS
292239	LOS DEMAS
29224	AMINOACIDOS, EXCEPTO LOS QUE CONTENGAN FUNCIONES OXIGENADAS DIFERENTES, Y SUS ETERES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
292241	LISINA Y SUS ETERES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
292242	ACIDO GLUTAMICO Y SUS SALES
292243	ACIDO ANTRANILICO Y SUS SALES
292244	TILIDINA (DCI) Y SUS SALES
292249	LOS DEMAS
292250	AMINO-ALCOHOLES-FENOLES, AMINOACIDOS-FENOLES Y DEMAS COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS
2923	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA
292310	COLINA Y SUS SALES
292320	LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS
292390	LOS DEMAS
2924	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO.
29241	AMIDAS ACICLICAS (INCLUIDOS LOS CARBAMATOS) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
292411	MEPROBAMATO (DCI)
292419	LOS DEMAS
29242	AMIDAS CICLICAS (INCLUIDOS LOS CARBAMATOS) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
292421	UREINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
292423	ACIDO 2-ACETAMIDOBENZOICO (ACIDO N-ACETILANTRANILICO) Y SUS SALES
292424	ETINAMATO (DCI)
292429	LOS DEMAS
2925	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA.

29251	IMIDAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
292511	SACARINA Y SUS SALES
292512	GLUTETIMIDA (DCI)
292519	LOS DEMAS
292520	IMINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
2926	COMPUESTOS CON FUNCION NITRILO.
292610	ACRILONITRILO
292620	1-CIANOQUANIDINA (DICIANDIAMIDA)
292630	FENPROPOREX (DCI) Y SUS SALES; INTERMEDIO DE LA METADONA (DCI) (4-CIANO-2-DIMETILAMINO-4,4-DIFENILBUTANO)
292690	LOS DEMAS
292700	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI.
292800	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA.
2929	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.
292910	ISOCIANATOS
292990	LOS DEMAS
2930	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS.
293010	DITIOCARBONATOS (XANTATOS Y XANTOGENATOS)
293020	TIOCARBAMATOS Y DITIOCARBAMATOS
293030	MONO-, DI- O TETRASULFUROS DE TIOURAMA
293040	METIONINA
293090	LOS DEMAS
293100	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS.
2932	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE.
29321	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO FURANO (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:
293211	TETRAHIDROFURANO
293212	2-FURALDEHIDO (FURFURAL)
293213	ALCOHOL FURFURILICO Y ALCOHOL TETRAHIDROFURFURILICO
293219	LOS DEMAS
29322	LACTONAS:
293221	CUMARINA, METILCUMARINAS Y ETILCUMARINAS
293229	LAS DEMAS LACTONAS
29329	LOS DEMAS:
293291	ISOSAFROL
293292	1-(1,3-BENZODIOXOL-5-IL) PROPANO-2-ONA
293293	PIPERONAL
293294	SAFROL
293295	TETRAHIDROCANNABINOLES (TODOS LOS ISOMEROS)
293299	LOS DEMAS
2933	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE.
29331	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO PIRAZOL (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:
293311	FENAZONA (ANTIPIRINA) Y SUS DERIVADOS
293319	LOS DEMAS
29332	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO IMIDAZOL (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:
293321	HIDANTOINA Y SUS DERIVADOS
293329	LOS DEMAS
29333	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO PIRIDINA (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:
293331	PIRIDINA Y SUS SALES
293332	PIPERIDINA Y SUS SALES
293333	ALFENTANILO (DCI), ANILERIDINA (DCI), BEZITRAMIDA (DCI), BROMAZEPAM (DCI), CETOBEMIDONA (DCI), DIFENOXILATO (DCI), DIFENOXINA (DCI), DIPIPANONA (DCI), FENCICLIDINA (DCI) (PCP), FENOPERIDINA (DCI), FENTANILO (DCI), METILFENIDATO (DCI), PENTAZOCINA (DCI), PETIDINA (DCI), INTERMEDIO A DE LA PETIDINA (DCI), PIPRADOL (DCI), PIRITRAMIDA (DCI), PROPIRAM (DCI) Y TRIMEPERIDINA (DCI); SALES DE ESTOS PRODUCTOS
293339	LOS DEMAS

29334	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO QUINOLEINA O ISOQUINOLEINA (INCLUSO HIDROGENADOS), SIN OTRAS CONDENSACIONES:
293341	LEVORFANOL (DCI) Y SUS SALES
293349	LOS DEMAS
29335	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO PIRIMIDINA (INCLUSO HIDROGENADO) O PIPERAZINA:
293352	MALONILUREA (ACIDO BARBITURICO) Y SUS SALES
293353	ALOBARBITAL (DCI), AMOBARBITAL (DCI), BARBITAL (DCI), BUTALBITAL (DCI), BUTOBARBITAL, CICLOBARBITAL (DCI), FENOBARBITAL (DCI), METILFENOBARBITAL (DCI), PENTOBARBITAL (DCI), SECBUTABARBITAL (DCI), SECOBARBITAL (DCI) Y VINILBITAL (DCI); SALES DE ESTOS PRODUCTOS
293354	LOS DEMAS DERIVADOS DE LA MALONILUREA (ACIDO BARBITURICO); SALES DE ESTOS PRODUCTOS
293355	LOPRAZOLAM (DCI), MECLOCUALONA (DCI), METACUALONA (DCI) Y ZIPEPROL (DCI); SALES DE ESTOS PRODUCTOS
293359	LOS DEMAS
29336	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO TRIAZINA (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR:
293361	MELAMINA
293369	LOS DEMAS
29337	LACTAMAS:
293371	6-HEXANOLACTAMA (EPSILON CAPROLACTAMA)
293372	CLOBAZAM (DCI) Y METIPRILONA (DCI)
293379	LAS DEMAS LACTAMAS
29339	LOS DEMAS
293391	ALPRAZOLAM (DCI), CAMAZEPAM (DCI), CLONAZEPAM (DCI), CLORAZEPATO, CLORDIAZEPOXIDO (DCI), DELORAZEPAN (DCI), DIAZEPAM (DCI), ESTAZOLAM (DCI), FLUDIAZEPAM (DCI), FLUNITRAZEPAM (DCI), FLURAZEPAM (DCI), HALAZEPAM (DCI), LOFLAZEPATO DE ETILO (DCI), LORAZEPAM (DCI), LORMETAZEPAM (DCI), MAZINDOL (DCI), MEDAZEPAM (DCI), MIDAZOLAM (DCI), NIMETAZEPAM (DCI), NITRAZEPAM (DCI), NORDAZEPAM (DCI), OXAZEPAM (DCI), PINAZEPAM (DCI), PIROVALERONA (DCI), PRAZEPAM (DCI), TEMAZEPAM (DCI), TETRAZEPAM (DCI) Y TRIAZOLAM (DCI); SALES DE ESTOS PRODUCTOS
293399	LOS DEMAS
2934	ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS.
293410	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA UN CICLO TIAZOL (INCLUSO HIDROGENADO), SIN CONDENSAR
293420	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA CICLOS BENZOTIAZOL (INCLUSO HIDROGENADOS), SIN OTRAS CONDENSACIONES
293430	COMPUESTOS CUYA ESTRUCTURA CONTENGA CICLOS FENOTIAZINA (INCLUSO HIDROGENADOS), SIN OTRAS CONDENSACIONES
29349	LOS DEMAS:
293491	AMINOREX (DCI), BROTILOLAM (DCI), CLOTIAZEPAM (DCI), CLOXAZOLAM (DCI), DEXTROMORAMIDA (DCI), FENDIMETRAZINA (DCI), FENMETRAZINA (DCI), HALOXAZOLAM (DCI), KETAZOLAM (DCI), MESOCARB (DCI), OXAZOLAM (DCI), PEMOLINA (DCI) Y SUFENTANIL (DCI); SALES DE ESTOS PRODUCTOS
293499	LOS DEMAS
293500	SULFONAMIDAS.
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.
293610	PROVITAMINAS SIN MEZCLAR
29362	VITAMINAS Y SUS DERIVADOS, SIN MEZCLAR:
293621	VITAMINAS A Y SUS DERIVADOS
293622	VITAMINA B1 Y SUS DERIVADOS
293623	VITAMINA B2 Y SUS DERIVADOS
293624	ACIDO D- O DL-PANTOTENICO (VITAMINA B3 O VITAMINA B5) Y SUS DERIVADOS
293625	VITAMINA B6 Y SUS DERIVADOS
293626	VITAMINA B12 Y SUS DERIVADOS

293627	VITAMINA C Y SUS DERIVADOS
293628	VITAMINA E Y SUS DERIVADOS
293629	LAS DEMAS VITAMINAS Y SUS DERIVADOS
293690	LOS DEMAS, INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES
2937	HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPEPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.
29371	HORMONAS POLIPEPTIDICAS, HORMONAS PROTEICAS Y HORMONAS GLUCOPROTEICAS, SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES:
293711	SOMATOTROPINA, SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES
293712	INSULINA Y SUS SALES
293719	LOS DEMAS
29372	HORMONAS ESTEROIDEAS, SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES:
293721	CORTISONA, HIDROCORTISONA, PREDNISONA (DEHIDROCORTISONA) Y PREDNISOLONA (DEHIDROHIDROCORTISONA)
293722	DERIVADOS HALOGENADOS DE LAS HORMONAS CORTICOSTEROIDES
293723	ESTROGENOS Y PROGESTOGENOS
293729	LOS DEMAS
29373	HORMONAS DE LA CATECOLAMINA, SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES:
293731	EPINEFRINA (ADRENALINA)
293739	LOS DEMAS
293740	DERIVADOS DE LOS AMINOACIDOS
293750	PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES
293790	LOS DEMAS
2938	HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.
293810	RUTOSIDO (RUTINA) Y SUS DERIVADOS
293890	LOS DEMAS
2939	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.
29391	ALCALOIDES DEL OPIO Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
293911	CONCENTRADOS DE PAJA DE ADORMIDERA; BUPRENORFINA (DCI), CODEINA, DIHIDROCODEINA (DCI), ETILMORFINA, ETORFINA (DCI), FOLCODINA (DCI), HEROINA, HIDROCODONA (DCI), HIDROMORFONA (DCI), MORFINA, NICOMORFINA (DCI), OXICODONA (DCI), OXIMORFONA (DCI), TEBACONA (DCI) Y TEBAINA; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
29392	ALCALOIDES DE LA QUINA (CHINCHONA) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
293921	QUININA Y SUS SALES
293929	LOS DEMAS
293930	CAFEINA Y SUS SALES
29394	EFEDRINAS Y SUS SALES:
293941	EFEDRINA Y SUS SALES
293942	SEUDOEFEDRINA (DCI) Y SUS SALES
293943	CATINA (DCI) Y SUS SALES
293949	LAS DEMAS
29395	TEOFILINA Y AMINOFILINA (TEOFILINA-ETILENDIAMINA) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
293951	FENETILINA (DCI) Y SUS SALES
293959	LOS DEMAS
29396	ALCALOIDES DEL CORNEZUELO DE CENTENO Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:
293961	ERGOMETRINA (DCI) Y SUS SALES
293962	ERGOTAMINA (DCI) Y SUS SALES
293963	ACIDO LISERGICO Y SUS SALES
293969	LOS DEMAS
29399	LOS DEMAS:
293991	COCAINA, ECGONINA, LEVOMETANFETAMINA, METANFETAMINA (DCI), RACEMATO DE METANFETAMINA; SALES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS
293999	LOS DEMAS

294000	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETHERES, ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 O 29.39.
2941	ANTIBIOTICOS.
294110	PENICILINAS Y SUS DERIVADOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
294120	ESTREPTOMICINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
294130	TETRACICLINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
294140	CLORANFENICOL Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
294150	ERITROMICINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS
294190	LOS DEMAS
294200	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS.
30	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
3001	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
300110	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS
300120	EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES
300190	LAS DEMAS
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.
300210	ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO
300220	VACUNAS PARA LA MEDICINA HUMANA
300230	VACUNAS PARA LA MEDICINA VETERINARIA
300290	LOS DEMAS
3003	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
300310	QUE CONTENGAN PENICILINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO, O ESTREPTOMICINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS
300320	QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS
30033	QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.37, SIN ANTIBIOTICOS:
300331	QUE CONTENGAN INSULINA
300339	LOS DEMAS
300340	QUE CONTENGAN ALCALOIDES O SUS DERIVADOS, SIN HORMONAS NI OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.37, NI ANTIBIOTICOS
300390	LOS DEMAS
3004	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A SER ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
300410	QUE CONTENGAN PENICILINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO, O ESTREPTOMICINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS
300420	QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS
30043	QUE CONTENGAN HORMONAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.37, SIN ANTIBIOTICOS:
300431	QUE CONTENGAN INSULINA
300432	QUE CONTENGAN HORMONAS CORTICOSTEROIDES, SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES

300439	LOS DEMAS
300440	QUE CONTENGAN ALCALOIDES O SUS DERIVADOS, SIN HORMONAS NI OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.37, NI ANTIBIOTICOS
300450	LOS DEMAS MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.36
300490	LOS DEMAS
3005	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARIOS.
300510	APOSITOS Y DEMAS ARTICULOS, CON UNA CAPA ADHESIVA
300590	LOS DEMAS
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS
300610	CATGUTS ESTERILES Y LIGADURAS ESTERILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS Y ADHESIVOS ESTERILES PARA TEJIDOS ORGANICOS UTILIZADOS EN CIRUGIA PARA CERRAR HERIDAS; LAMINARIAS ESTERILES; HEMOSTATICOS REABSORBIBLES ESTERILES PARA CIRUGIA U ODONTOLOGIA
300620	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LOS GRUPOS O DE LOS FACTORES SANGUINEOS
300630	PREPARACIONES OPACIFICANTES PARA EXAMENES RADIOLOGICOS; REACTIVOS DE DIAGNOSTICO CONCEBIDOS PARA USAR EN EL PACIENTE
300640	CEMENTOS Y DEMAS PRODUCTOS PARA OBTURACION DENTAL; CEMENTOS PARA LA REFECCION DE LOS HUESOS
300650	BOTIQUINES EQUIPADOS PARA PRIMEROS AUXILIOS
300660	PREPARACIONES QUIMICAS ANTICONCEPTIVAS A BASE DE HORMONAS, DE OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.37 O DE ESPERMICIDAS
300670	PREPARACIONES EN FORMA DE GEL, CONCEBIDAS PARA SER UTILIZADAS EN MEDICINA HUMANA O VETERINARIA COMO LUBRICANTE PARA CIERTAS PARTES DEL CUERPO EN OPERACIONES QUIRURGICAS O EXAMENES MEDICOS O COMO NEXO ENTRE EL CUERPO Y LOS INSTRUMENTOS MEDICOS
300680	DESECHOS FARMACEUTICOS
31	ABONOS
310100	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
3102	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.
310210	UREA, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA
31022	SULFATO DE AMONIO; SALES DOBLES Y MEZCLAS ENTRE SI DE SULFATO DE AMONIO Y NITRATO DE AMONIO:
310221	SULFATO DE AMONIO
310229	LAS DEMAS
310230	NITRATO DE AMONIO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA
310240	MEZCLAS DE NITRATO DE AMONIO CON CARBONATO DE CALCIO U OTRAS MATERIAS INORGANICAS SIN PODER FERTILIZANTE
310250	NITRATO DE SODIO
310260	SALES DOBLES Y MEZCLAS ENTRE SI DE NITRATO DE CALCIO Y NITRATO DE AMONIO
310270	CIANAMIDA CALCICA
310280	MEZCLAS DE UREA CON NITRATO DE AMONIO EN DISOLUCION ACUOSA O AMONICAL
310290	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS NO COMPRENDIDAS EN LAS SUBPARTIDAS PRECEDENTES
3103	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS.
310310	SUPERFOSFATOS
310320	ESCORIAS DE DESFOSFORACION
310390	LOS DEMAS
3104	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS.
310410	CARNALITA, SILVINITA Y DEMAS SALES DE POTASIO NATURALES, EN BRUTO
310420	CLORURO DE POTASIO
310430	SULFATO DE POTASIO
310490	LOS DEMAS
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O

	IGUAL A 10 KG.
310510	PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 KG
310520	ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS TRES ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO
310530	HIDROGENOORTOFOSFATO DE DIAMONIO (FOSFATO DIAMONICO)
310540	DIHIDROGENOORTOFOSFATO DE AMONIO (FOSFATO MONOAMONICO), INCLUSO MEZCLADO CON HIDROGENOORTOFOSFATO DE DIAMONIO (FOSFATO DIAMONICO)
31055	LOS DEMAS ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO Y FOSFORO:
310551	QUE CONTENGAN NITRATOS Y FOSFATOS
310559	LOS DEMAS
310560	ABONOS MINERALES O QUIMICOS CON LOS DOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: FOSFORO Y POTASIO
310590	LOS DEMAS
32	EXTRACTOS CURTIENTES O TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMAS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.
320110	EXTRACTO DE QUEBRACHO
320120	EXTRACTO DE MIMOSA (ACACIA)
320190	LOS DEMAS
3202	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO.
320210	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS
320290	LOS DEMAS
320300	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.
32041	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS Y PREPARACIONES A BASE DE DICHAS MATERIAS COLORANTES:
320411	COLORANTES DISPERSOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES

320412	COLORANTES ACIDOS, INCLUSO METALIZADOS, Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES; COLORANTES PARA MORDIENTES Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES
320413	COLORANTES BASICOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES
320414	COLORANTES DIRECTOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES
320415	COLORANTES A LA TINA O A LA CUBA (INCLUIDOS LOS UTILIZABLES DIRECTAMENTE COMO COLORANTES PIGMENTARIOS) Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES
320416	COLORANTES REACTIVOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES
320417	COLORANTES PIGMENTARIOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES
320419	LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE MATERIAS COLORANTES DE DOS O MAS DE LAS SUBPARTIDAS 3204.11 A 3204.19
320420	PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE
320490	LOS DEMAS
320500	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A BASE DE LACAS COLORANTES.
3206	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A BASE DE MATERIAS

	COLORANTES, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 O 32.05; PRODUCTOS INORGANICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.
32061	PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE TITANIO:
320611	CON UN CONTENIDO DE DIOXIDO DE TITANIO SUPERIOR O IGUAL AL 80 % EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA
320619	LOS DEMAS
320620	PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE CROMO
320630	PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE CADMIO
32064	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES Y LAS DEMAS PREPARACIONES:
320641	ULTRAMAR Y SUS PREPARACIONES
320642	LITOPON Y DEMAS PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE SULFURO DE CINCO
320643	PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE HEXACIANO FERRATOS (FERROCIANUROS O FERRICIANUROS)
320649	LAS DEMAS
320650	PRODUCTOS INORGANICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS
3207	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, COPOS O ESCAMILLAS.
320710	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS Y PREPARACIONES SIMILARES
320720	COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES Y PREPARACIONES SIMILARES
320730	ABRILLANTADORES (LUSTRES) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES
320740	FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, COPOS O ESCAMILLAS
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES EN DISOLVENTES ORGANICOS VOLATILES DE PRODUCTOS CITADOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13 CUANDO LA PROPORCION DEL DISOLVENTE SEA SUPERIOR AL 50 % DEL PESO DE LA DISOLUCION.
320810	A BASE DE POLIESTERES
320820	A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS
320890	LOS DEMAS
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.
320910	A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS
320990	LOS DEMAS
321000	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.
321100	SECATIVOS PREPARADOS.
3212	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METALICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMAS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.
321210	HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO
321290	LOS DEMAS
3213	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS,

	BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES.
321310	COLORES EN SURTIDOS
321390	LOS DEMAS
3214	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA.
321410	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA
321490	LOS DEMAS
3215	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.
32151	TINTAS DE IMPRIMIR:
321511	NEGRAS
321519	LAS DEMAS
321590	LAS DEMAS
33	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERIA, TOCADOR O COSMETICA
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS CONCRETOS O ABSOLUTOS; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCION; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.
33011	ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRICOS):
330111	DE BERGAMOTA
330112	DE NARANJA
330113	DE LIMON
330114	DE LIMA
330119	LOS DEMAS
33012	ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRICOS):
330121	DE GERANIO
330122	DE JAZMIN
330123	DE LAVANDA (ESPLIEGO) O LAVANDIN
330124	DE MENTA PIPERITA (MENTHA PIPERITA)
330125	DE LAS DEMAS MENTAS
330126	DE ESPICANARDO (VETIVER)
330129	LOS DEMAS
330130	RESINOIDES
330190	LOS DEMAS
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.
330210	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS O DE BEBIDAS
330290	LAS DEMAS

330300	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.
330410	PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS LABIOS
330420	PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE DE LOS OJOS
330430	PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS
33049	LAS DEMAS:
330491	POLVOS, INCLUIDOS LOS COMPACTOS
330499	LAS DEMAS
3305	PREPARACIONES CAPILARES.
330510	CHAMPUES
330520	PREPARACIONES PARA ONDULACION O DESRIZADO PERMANENTES
330530	LACAS PARA EL CABELLO
330590	LAS DEMAS
3306	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR.
330610	DENTIFRICOS
330620	HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL)
330690	LOS DEMAS
3307	PREPARACIONES DE AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, TOCADOR O COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES PARA LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.
330710	PREPARACIONES DE AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO
330720	DESODORANTES CORPORALES Y ANTITRANSPIRANTES
330730	SALES PERFUMADAS Y DEMAS PREPARACIONES PARA EL BAÑO
33074	PREPARACIONES DE PERFUMAR O DESODORIZAR LOCALES, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ODORIFERAS PARA CEREMONIAS RELIGIOSAS:
330741	AGARBATTI Y DEMAS PREPARACIONES ODORIFERAS QUE ACTUAN POR COMBUSTION
330749	LAS DEMAS
330790	LOS DEMAS
34	JABON, AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTICULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, CERAS PARA ODONTOLOGIA Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE
3401	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LIQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES.
34011	JABON, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, Y PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE

	DETERGENTES:
340111	DE TOCADOR (INCLUSO LOS MEDICINALES)
340119	LOS DEMAS
340120	JABON EN OTRAS FORMAS
340130	PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LIQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABON
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01.
34021	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR:
340211	ANIONICOS
340212	CATIONICOS
340213	NO IONICOS
340219	LOS DEMAS
340220	PREPARACIONES ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR
340290	LAS DEMAS
3403	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES PARA CORTE, LAS PREPARACIONES DE AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BASICO UNA PROPORCION DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO.
34031	QUE CONTENGAN ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO:
340311	PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, CUEROS Y PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS
340319	LAS DEMAS
34039	LAS DEMAS:
340391	PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS TEXTILES, CUEROS Y PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS
340399	LAS DEMAS
3404	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS.
340410	DE LIGNITO MODIFICADO QUIMICAMENTE
340420	DE POLI(OXIETILENO) (POLIETILENGLICOL)
340490	LAS DEMAS
3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS DE FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04.
340510	BETUNES, CREMAS Y PREPARACIONES SIMILARES PARA EL CALZADO O PARA CUEROS Y PIELES
340520	ENCAUSTICOS Y PREPARACIONES SIMILARES PARA LA CONSERVACION DE MUEBLES DE MADERA, PARQUES U OTRAS MANUFACTURAS DE MADERA
340530	ABRILLANTADORES (LUSTRES) Y PREPARACIONES SIMILARES PARA CARROCERIAS,

	EXCEPTO LAS PREPARACIONES DE LUSTRAR METAL
340540	PASTAS, POLVOS Y DEMAS PREPARACIONES DE FREGAR
340590	LAS DEMAS
340600	VELAS, CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES.
340700	PASTAS DE MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS CERAS PARA ODONTOLOGIA O COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL, PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE.
35	MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDON O FECULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS
3501	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA.
350110	CASEINA
350190	LOS DEMAS
3502	ALBUMINAS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEINAS DEL LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DEL LACTOSUERO SUPERIOR AL 80 % EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS.
35021	OVOALBUMINA:
350211	SECA
350219	LAS DEMAS
350220	LACTOALBUMINA, INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE DOS O MAS PROTEINAS DEL LACTOSUERO
350290	LOS DEMAS
350300	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA 35.01.
350400	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO.
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS.
350510	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS
350520	COLAS
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG.
350610	PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG
35069	LOS DEMAS:
350691	ADHESIVOS A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13 O DE CAUCHO
350699	LOS DEMAS
3507	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
350710	CUAJO Y SUS CONCENTRADOS

350790	LAS DEMAS
36	POLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTICULOS DE PIROTECNIA; FOSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFORICAS; MATERIAS INFLAMABLES
360100	POLVORA.
360200	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LA POLVORA.
360300	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS.
3604	ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA.
360410	ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES
360490	LOS DEMAS
360500	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04.
3606	FERROCERIO Y DEMAS ALEACIONES PIROFORICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTICULOS DE MATERIAS INFLAMABLES
360610	COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES LICUADOS EN RECIPIENTES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CARGAR O RECARGAR ENCENDEDORES O MECHEROS, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 CM3
360690	LOS DEMAS
37	PRODUCTOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS
3701	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.
370110	PARA RAYOS X
370120	PELICULAS AUTORREVELABLES
370130	LAS DEMAS PLACAS Y PELICULAS PLANAS EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO SEA SUPERIOR A 255 MM
37019	LAS DEMAS:
370191	PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)
370199	LAS DEMAS
3702	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR.
370210	PARA RAYOS X
370220	PELICULAS AUTORREVELABLES
37023	LAS DEMAS PELICULAS, SIN PERFORAR, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 105 MM:
370231	PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)
370232	LAS DEMAS, CON EMULSION DE HALOGENUROS DE PLATA
370239	LAS DEMAS
37024	LAS DEMAS PELICULAS, SIN PERFORAR, DE ANCHURA SUPERIOR A 105 MM:
370241	DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 200 M, PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)
370242	DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 200 M, EXCEPTO PARA FOTOGRAFIA EN COLORES
370243	DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 200 M
370244	DE ANCHURA SUPERIOR A 105 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 610 MM
37025	LAS DEMAS PELICULAS PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA):
370251	DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 14 M

370252	DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 14 M
370253	DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 M, PARA DIAPOSITIVAS
370254	DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 M, EXCEPTO PARA DIAPOSITIVAS
370255	DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 30 M
370256	DE ANCHURA SUPERIOR A 35 MM
37029	LAS DEMAS:
370291	DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM
370293	DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 M
370294	DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 30 M
370295	DE ANCHURA SUPERIOR A 35 MM
3703	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.
370310	EN ROLLOS DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM
370320	LOS DEMAS, PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)
370390	LOS DEMAS
370400	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR.
3705	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES).
370510	PARA LA REPRODUCCION OFFSET
370520	MICROFILMES
370590	LAS DEMAS
3706	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.
370610	DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 35 MM
370690	LAS DEMAS
3707	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRAFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO.
370710	EMULSIONES PARA SENSIBILIZAR SUPERFICIES
370790	LOS DEMAS
38	PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS
3801	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS.
380110	GRAFITO ARTIFICIAL
380120	GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL
380130	PASTAS CARBONOSAS PARA ELECTRODOS Y PASTAS SIMILARES PARA EL REVESTIMIENTO INTERIOR DE HORNOS
380190	LAS DEMAS
3802	CARBON ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGRO DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL AGOTADO.

380210	CARBON ACTIVADO
380290	LOS DEMAS
380300	TALL OIL, INCLUSO REFINADO.
380400	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL TALL OIL DE LA PARTIDA 38.03.
3805	ESENCIAS DE TREMENTINA, MADERA DE PINO O PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMAS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL.
380510	ESENCIAS DE TREMENTINA, MADERA DE PINO O PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA)
380520	ACEITE DE PINO
380590	LOS DEMAS
3806	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS.
380610	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS
380620	SALES DE COLOFONIAS, DE ACIDOS RESINICOS O DE DERIVADOS DE COLOFONIAS O DE ACIDOS RESINICOS, EXCEPTO LAS SALES DE ADUCTOS DE COLOFONIAS
380630	GOMAS ESTER
380690	LOS DEMAS
380700	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL.
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMAS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS.
380810	INSECTICIDAS
380820	FUNGICIDAS
380830	HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS
380840	DESINFECTANTES
380890	LOS DEMAS
3809	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
380910	A BASE DE MATERIAS AMILACEAS
38099	LOS DEMAS:
380991	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL O INDUSTRIAS SIMILARES
380992	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL PAPEL O INDUSTRIAS SIMILARES
380993	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES
3810	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE LOS METALES; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES DE SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS DE SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS

	UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA.
381010	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; PASTAS Y POLVOS DE SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS
381090	LOS DEMAS
3811	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES.
38111	PREPARACIONES ANTIDETONANTES:
381111	A BASE DE COMPUESTOS DE PLOMO
381119	LAS DEMAS
38112	ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES:
381121	QUE CONTENGAN ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO
381129	LOS DEMAS
381190	LOS DEMAS
3812	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO.
381210	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS
381220	PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO
381230	PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO
381300	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS.
381400	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES.
3815	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
38151	CATALIZADORES SOBRE SOPORTE:
381511	CON NIQUEL O SUS COMPUESTOS COMO SUSTANCIA ACTIVA
381512	CON METAL PRECIOSO O SUS COMPUESTOS COMO SUSTANCIA ACTIVA
381519	LOS DEMAS
381590	LOS DEMAS
381600	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01.
381700	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE AQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 O 29.02.
381800	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS (WAFERS) O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA.
381900	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70 % EN PESO DE DICHS ACEITES.
382000	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR.
382100	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.
382200	REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO O LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y

	REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO O LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 O 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS.
3823	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.
38231	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO:
382311	ACIDO ESTEARICO
382312	ACIDO OLEICO
382313	ACIDOS GRASOS DEL TALL OIL
382319	LOS DEMAS
382370	ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES
3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
382410	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION
382420	ACIDOS NAFTENICOS, SUS SALES INSOLUBLES EN AGUA Y SUS ESTERES
382430	CARBUROS METALICOS SIN AGLOMERAR MEZCLADOS ENTRE SI O CON AGLUTINANTES METALICOS
382440	ADITIVOS PREPARADOS PARA CEMENTOS, MORTEROS U HORMIGONES
382450	MORTEROS Y HORMIGONES, NO REFRACTARIOS
382460	SORBITOL, EXCEPTO EL DE LA SUBPARTIDA 2905.44
38247	MEZCLAS QUE CONTENGAN DERIVADOS PERHALOGENADOS DE HIDROCARBUROS ACICLICOS CON DOS HALOGENOS DIFERENTES, POR LO MENOS:
382471	QUE CONTENGAN HIDROCARBUROS ACICLICOS PERHALOGENADOS UNICAMENTE CON FLUOR Y CLORO
382479	LAS DEMAS
382490	LOS DEMAS
3825	PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACION; LOS DEMAS DESECHOS
382510	DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES
382520	LODOS DE DEPURACION
382530	DESECHOS CLINICOS
38254	DESECHOS DE DISOLVENTES ORGANICOS:
382541	HALOGENADOS
382549	LOS DEMAS
382550	DESECHOS DE SOLUCIONES DECAPANTES, FLUIDOS HIDRAULICOS, LIQUIDOS PARA FRENOS Y LIQUIDOS ANTICONGELANTES
38256	LOS DEMAS DESECHOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS:
382561	QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE COMPONENTES ORGANICOS
382569	LOS DEMAS
382590	LOS DEMAS
39	PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS
3901	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS.
390110	POLIETILENO DE DENSIDAD INFERIOR A 0,94

390120	POLIETILENO DE DENSIDAD SUPERIOR O IGUAL A 0,94
390130	COPOLIMEROS DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO
390190	LOS DEMAS
3902	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.
390210	POLIPROPILENO
390220	POLIISOBUTILENO
390230	COPOLIMEROS DE PROPILENO
390290	LOS DEMAS
3903	POLIMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS.
39031	POLIESTIRENO:
390311	EXPANDIBLE
390319	LOS DEMAS
390320	COPOLIMEROS DE ESTIRENO-ACRILONITRILO (SAN)
390330	COPOLIMEROS DE ACRILONITRILO-BUTADIENO- ESTIRENO (ABS)
390390	LOS DEMAS
3904	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.
390410	POLICLORURO DE VINILO SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS
39042	LOS DEMAS POLICLORURO DE VINILO
390421	SIN PLASTIFICAR
390422	PLASTIFICADOS
390430	COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO Y ACETATO DE VINILO
390440	LOS DEMAS COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO
390450	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILIDENO
39046	POLIMEROS FLUORADOS:
390461	POLITETRAFLUOROETILENO
390469	LOS DEMAS
390490	LOS DEMAS
3905	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.
39051	POLIACETATO DE VINILO
390512	EN DISPERSION ACUOSA
390519	LOS DEMAS
39052	COPOLIMEROS DE ACETATO DE VINILO:
390521	EN DISPERSION ACUOSA
390529	LOS DEMAS
390530	POLI(ALCOHOL POLIVINILICO), INCLUSO CON GRUPOS ACETATO SIN HIDROLIZAR
39059	LOS DEMAS:
390591	COPOLIMEROS
390599	LOS DEMAS
3906	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.
390610	POLIMETACRILATO DE METILO
390690	LOS DEMAS

3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.
390710	POLIACETALES
390720	LOS DEMAS POLIETERES
390730	RESINAS EPOXI
390740	POLICARBONATOS
390750	RESINAS ALCIDICAS
390760	POLITEREFTALATO DE ETILENO
39079	LOS DEMAS POLIESTERES
390791	NO SATURADOS
390799	LOS DEMAS
3908	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS.
390810	POLIAMIDAS-6, -11, -12, -6, 6, - 6, 9, - 6, 10 O -6,12
390890	LAS DEMAS
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.
390910	RESINAS UREICAS; RESINAS DE TIOUREA
390920	RESINAS MELAMINICAS
390930	LAS DEMAS RESINAS AMINICAS
390940	RESINAS FENOLICAS
390950	POLIURETANOS
391000	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.
3911	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMAS PRODUCTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.
391110	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA, RESINAS DE INDENO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO Y POLITERPENOS
391190	LOS DEMAS
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.
39121	ACETATOS DE CELULOSA:
391211	SIN PLASTIFICAR
391212	PLASTIFICADOS
391220	NITRATOS DE CELULOSA (INCLUIDOS LOS COLODIONES)
39123	ETERES DE CELULOSA:
391231	CARBOXIMETILCELULOSA Y SUS SALES
391239	LOS DEMAS
391290	LOS DEMAS
3913	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ACIDO ALGINICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEINAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.
391310	ACIDO ALGINICO, SUS SALES Y SUS ESTERES
391390	LOS DEMAS
391400	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.

3915	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLASTICO.
391510	DE POLIMEROS DE ETILENO
391520	DE POLIMEROS DE ESTIRENO
391530	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO
391590	DE LOS DEMAS PLASTICOS
3916	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 MM, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO.
391610	DE POLIMEROS DE ETILENO
391620	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO
391690	DE LOS DEMAS PLASTICOS
3917	TUBOS Y ACCESORIOS PARA TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES [RACORES]), DE PLASTICO.
391710	TRIPAS ARTIFICIALES DE PROTEINAS ENDURECIDAS O DE PLASTICOS CELULOSICOS
39172	TUBOS RIGIDOS:
391721	DE POLIMEROS DE ETILENO
391722	DE POLIMEROS DE PROPILENO
391723	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO
391729	DE LOS DEMAS PLASTICOS
39173	LOS DEMAS TUBOS:
391731	TUBOS FLEXIBLES PARA UNA PRESION SUPERIOR O IGUAL A 27,6 MPA
391732	LOS DEMAS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS
391733	LOS DEMAS, SIN REFORZAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS, CON ACCESORIOS
391739	LOS DEMAS
391740	ACCESORIOS
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHO
391810	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO
391890	DE LOS DEMAS PLASTICOS
3919	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS.
391910	EN ROLLOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM
391990	LAS DEMAS
3920	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.
392010	DE POLIMEROS DE ETILENO
392020	DE POLIMEROS DE PROPILENO
392030	DE POLIMEROS DE ESTIRENO
39204	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO:
392043	CON UN CONTENIDO DE PLASTIFICANTES SUPERIOR O IGUAL AL 6 % EN PESO
392049	LAS DEMAS
39205	DE POLIMEROS ACRILICOS:
392051	DE POLIMETACRILATO DE METILO
392059	LAS DEMAS

39206	DE POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS O DEMAS POLIESTERES:
392061	DE POLICARBONATOS
392062	DE POLITEREFTALATO DE ETILENO
392063	DE POLIESTERES NO SATURADOS
392069	DE LOS DEMAS POLIESTERES
39207	DE CELULOSA O DE SUS DERIVADOS QUIMICOS:
392071	DE CELULOSA REGENERADA
392072	DE FIBRA VULCANIZADA
392073	DE ACETATO DE CELULOSA
392079	DE LOS DEMAS DERIVADOS DE LA CELULOSA
39209	DE LOS DEMAS PLASTICOS:
392091	DE POLI(VINILBUTIRAL)
392092	DE POLIAMIDAS
392093	DE RESINAS AMINICAS
392094	DE RESINAS FENOLICAS
392099	DE LOS DEMAS PLASTICOS
3921	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO.
39211	PRODUCTOS CELULARES:
392111	DE POLIMEROS DE ESTIRENO
392112	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO
392113	DE POLIURETANOS
392114	DE CELULOSA REGENERADA
392119	DE LOS DEMAS PLASTICOS
392190	LAS DEMAS
3922	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS E HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO.
392210	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS Y LAVABOS
392220	ASIENTOS Y TAPAS PARA INODOROS
392290	LOS DEMAS
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.
392310	CAJAS, CAJONES, JAULAS Y ARTICULOS SIMILARES
39232	SACOS (BOLSAS), BOLSITAS Y CUCURUCHOS:
392321	DE POLIMEROS DE ETILENO
392329	DE LOS DEMAS PLASTICOS
392330	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS Y ARTICULOS SIMILARES
392340	BOBINAS, CARRETES, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES
392350	TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE
392390	LOS DEMAS
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS PARA USO DOMESTICO Y ARTICULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, DE PLASTICO.
392410	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA

392490	LOS DEMAS
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
392510	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES ANALOGOS, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L
392520	PUERTAS, VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES
392530	CONTRAVENTANAS, PERSIANAS (INCLUIDAS LAS VENECIANAS) Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES
392590	LOS DEMAS
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.
392610	ARTICULOS PARA OFICINA Y ARTICULOS ESCOLARES
392620	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, INCLUIDOS LOS GUANTES, MITONES Y MANOPLAS
392630	GUARNICIONES PARA MUEBLES, CARROCERIAS O SIMILARES
392640	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO
392690	LAS DEMAS
40	CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS
4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.
400110	LATEX DE CAUCHO NATURAL, INCLUSO PREVULCANIZADO
40012	CAUCHO NATURAL EN OTRAS FORMAS:
400121	HOJAS AHUMADAS
400122	CAUCHOS TECNICAMENTE ESPECIFICADOS (TSNR)
400129	LOS DEMAS
400130	BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS
4002	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.
40021	CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO (SBR);CAUCHO ESTIRENO- BUTADIENO CARBOXILADO (XSBR):
400211	LATEX
400219	LOS DEMAS
400220	CAUCHO BUTADIENO (BR)
40023	CAUCHO ISOBUTENO-ISOPRENO (BUTILO)(IIR); CAUCHO ISOBUTENO-ISOPRENO HALOGENADO (CIIR O BIIR):
400231	CAUCHO ISOBUTENO-ISOPRENO (BUTILO) (IIR)
400239	LOS DEMAS
40024	CAUCHO CLOROPRENO (CLOROBUTADIENO) (CR):
400241	LATEX
400249	LOS DEMAS
40025	CAUCHO ACRILONITRILO-BUTADIENO (NBR):
400251	LATEX
400259	LOS DEMAS
400260	CAUCHO ISOPRENO (IR)
400270	CAUCHO ETILENO-PROPILENO-DIENO NO CONJUGADO (EPDM)

400280	MEZCLAS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA
40029	LOS DEMAS:
400291	LATEX
400299	LOS DEMAS
400300	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.
400400	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS.
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.
400510	CAUCHO CON ADICION DE NEGRO DE HUMO O DE SILICE
400520	DISOLUCIONES; DISPERSIONES, EXCEPTO LAS DE LA SUBPARTIDA 4005.10
40059	LOS DEMAS:
400591	PLACAS, HOJAS Y TIRAS
400599	LOS DEMAS
4006	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.
400610	PERFILES PARA RECAUCHUTAR
400690	LOS DEMAS
400700	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.
4008	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.
40081	DE CAUCHO CELULAR:
400811	PLACAS, HOJAS Y TIRAS
400819	LOS DEMAS
40082	DE CAUCHO NO CELULAR:
400821	PLACAS, HOJAS Y TIRAS
400829	LOS DEMAS
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES [RACORES]).
40091	SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS:
400911	SIN ACCESORIOS
400912	CON ACCESORIOS
40092	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON METAL:
400921	SIN ACCESORIOS
400922	CON ACCESORIOS
40093	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON MATERIA TEXTIL:
400931	SIN ACCESORIOS
400932	CON ACCESORIOS
40094	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS:
400941	SIN ACCESORIOS
400942	CON ACCESORIOS
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O PARA TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO.
40101	CORREAS TRANSPORTADORAS:
401011	REFORZADAS SOLAMENTE CON METAL

401012	REFORZADAS SOLAMENTE CON MATERIA TEXTIL
401013	REFORZADAS SOLAMENTE CON PLASTICO
401019	LAS DEMAS
40103	CORREAS PARA TRANSMISION:
401031	CORREAS PARA TRANSMISION SIN FIN, ESTRIADAS, DE SECCION TRAPEZOIDAL, DE CIRCUNFERENCIA EXTERIOR SUPERIOR A 60 CM PERO INFERIOR O IGUAL A 180 CM
401032	CORREAS PARA TRANSMISION SIN FIN, SIN ESTRIAR, DE SECCION TRAPEZOIDAL, DE CIRCUNFERENCIA EXTERIOR SUPERIOR A 60 CM PERO INFERIOR O IGUAL A 180 CM
401033	CORREAS PARA TRANSMISION SIN FIN, ESTRIADAS, DE SECCION TRAPEZOIDAL, DE CIRCUNFERENCIA EXTERIOR SUPERIOR A 180 CM PERO INFERIOR O IGUAL A 240 CM
401034	CORREAS PARA TRANSMISION SIN FIN, SIN ESTRIAR, DE SECCION TRAPEZOIDAL, DE CIRCUNFERENCIA EXTERIOR SUPERIOR A 180 CM PERO INFERIOR O IGUAL A 240 CM
401035	CORREAS PARA TRANSMISION SIN FIN, CON MUESCAS (SINCRONICAS), DE CIRCUNFERENCIA EXTERIOR SUPERIOR A 60 CM PERO INFERIOR O IGUAL A 150 CM
401036	CORREAS PARA TRANSMISION SIN FIN, CON MUESCAS (SINCRONICAS), DE CIRCUNFERENCIA EXTERIOR SUPERIOR A 150CM PERO INFERIOR O IGUAL A 198 CM
401039	LAS DEMAS
4011	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO.
401110	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR [BREAK O STATION WAGON] Y LOS DE CARRERAS)
401120	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOBUSES O CAMIONES
401130	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AERONAVES
401140	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN MOTOCICLETAS
401150	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN BICICLETAS
40116	LOS DEMAS, CON ALTOS RELIEVES EN FORMA DE TACO, ANGULO O SIMILARES:
401161	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS Y MAQUINAS AGRICOLAS O FORESTALES
401162	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS Y MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, PARA LLANTAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 61 CM
401163	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS Y MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, PARA LLANTAS DE DIAMETRO SUPERIOR A 61 CM
401169	LOS DEMAS
40119	LOS DEMAS:
401192	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS Y MAQUINAS AGRICOLAS O FORESTALES
401193	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS Y MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, PARA LLANTAS DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 61 CM
401194	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS Y MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, PARA LLANTAS DE DIAMETRO SUPERIOR A 61 CM
401199	LOS DEMAS
4012	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) Y PROTECTORES (FLAPS), DE CAUCHO.
40121	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) RECAUCHUTADOS:
401211	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR [BREAK O STATION WAGON] Y LOS DE CARRERAS)
401212	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOBUSES O CAMIONES
401213	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AERONAVES
401219	LOS DEMAS

401220	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) USADOS
401290	LOS DEMAS
4013	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS).
401310	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR [BREAK O STATION WAGON]Y LOS DE CARRERA), EN AUTOBUSES O CAMIONES
401320	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN BICICLETAS
401390	LAS DEMAS
4014	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPREDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO.
401410	PRESERVATIVOS
401490	LOS DEMAS
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.
40151	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS:
401511	PARA CIRUGIA
401519	LOS DEMAS
401590	LOS DEMAS
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.
401610	DE CAUCHO CELULAR
40169	LAS DEMAS:
401691	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS
401692	GOMAS DE BORRAR
401693	JUNTAS O EMPAQUETADURAS
401694	DEFENSAS, INCLUSO INFLABLES, PARA EL ATRAQUE DE LOS BARCOS
401695	LOS DEMAS ARTICULOS INFLABLES
401699	LAS DEMAS
401700	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO.
41	PIELES (EXCEPTO LA PELETERIA) Y CUEROS
410100	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.
4102	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS
410210	CON LANA
410220	SIN LANA (DEPILADOS):
4103	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS
410310	DE CAPRINO
410320	DE REPTIL
410330	DE PORCINO
410390	LOS DEMAS

410400	CUEROS Y PIELES DE BOVINO O DE EQUINO, DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS N° 41.08 O 41.09.
410500	PIELES CURTIDAS O CRUST, DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACION
4106	CUEROS Y PIELES DEPILADOS, DE LOS DEMAS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O CRUST, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION
410620	DE CAPRINO
410630	DE PORCINO
410640	DE REPTIL
410690	LOS DEMAS
410700	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14.
411200	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14
4113	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE LOS DEMAS ANIMALES, DEPILADOS Y CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELES APERGAM., DE ANIMALES SIN PELO, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 4114
411310	DE CAPRINO
411320	DE PORCINO
411330	DE REPTIL
411390	LOS DEMAS
411400	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS O PIELES METALIZADOS.
411500	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS INCLUSO ENROLLADAS; RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENER., NO UTILIZABLES PARA LA FABR. DE MANUFACT. DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO
42	MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE TALABARERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA
420100	ARTICULOS DE TALABARERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA.
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS); BINOCULARES, CAMARAS FOTOGRAFICAS O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, SACOS (BOLSAS) AISLANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS Y PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, HOJAS DE PLASTICO, MATERIA TEXTIL, FIBRA VULCANIZADA O CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESTAS MATERIAS O PAPEL.
42021	BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES SIMILARES:
420211	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO

	CHAROLADO
420212	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE PLASTICO O MATERIA TEXTIL
420219	LOS DEMAS
42022	BOLSOS DE MANO (CARTERAS), INCLUSO CON BANDOLERA O SIN ASAS:
420221	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO
420222	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O MATERIA TEXTIL
420229	LOS DEMAS
42023	ARTICULOS DE BOLSILLO O DE BOLSO DE MANO (CARTERA):
420231	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO
420232	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O MATERIA TEXTIL
420239	LOS DEMAS
42029	LOS DEMAS:
420291	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO
420292	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE HOJAS DE PLASTICO O MATERIA TEXTIL
420299	LOS DEMAS
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.
420310	PRENDAS DE VESTIR
42032	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS:
420321	DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE
420329	LOS DEMAS
420330	CINTOS, CINTURONES Y BANDOLERAS
420340	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
420400	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.
420500	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.
4206	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES.
420610	CUERDAS DE TRIPA
420690	LAS DEMAS
43	PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; PELETERIA FACTICA O ARTIFICIAL
4301	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELS EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 O 41.03.
430110	DE VISON, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS
430130	DE CORDERO LLAMADAS ASTRACAN, BREITSCHWANZ, CARACUL, PERSAS O SIMILARES, DE CORDERO DE INDIAS, DE CHINA, DE MONGOLIA O DEL TIBET, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS
430160	DE ZORRO, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS
430170	DE FOCA U OTARIA, ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS
430180	LAS DEMAS PIELS, ENTERAS, INCLUSO SIN CABEZA, COLA O PATAS
430190	CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA
4302	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03.

43021	PIELES ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS, SIN ENSAMBLAR:
430211	DE VISON
430213	DE CORDERO LLAMADAS ASTRACAN, BREITSCHWANZ, CARACUL, PERSA O SIMILARES, DE CORDERO DE INDIAS, DE CHINA, DE MONGOLIA O DEL TIBET
430219	LAS DEMAS
430220	CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES, SIN ENSAMBLAR
430230	PIELES ENTERAS Y TROZOS Y RECORTES DE PIELES, ENSAMBLADOS
4303	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA.
430310	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR
430390	LOS DEMAS
430400	PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTICULOS DE PELETERIA FACTICIA O ARTIFICIAL.
44	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O CESTERIA
4401	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES.
440110	LEÑA
44012	MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS:
440121	DE CONIFERAS
440122	DISTINTA DE LA DE CONIFERAS
440130	ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES
440200	CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO.
4403	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.
440310	TRATADA CON PINTURA, CREOSOTA U OTROS AGENTES DE CONSERVACION
440320	LAS DEMAS, DE CONIFERAS
44034	LAS DEMAS MADERAS TROPICALES
440341	DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI Y MERANTI BAKAU
440349	LAS DEMAS
44039	LAS DEMAS:
440391	DE ENCINA, ROBLE, ALCORNOQUE Y DEMAS BELLOTOS (QUERCUS SPP.)
440392	DE HAYA (FAGUS SPP.)
440399	LAS DEMAS
4404	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES.
440410	DE CONIFERAS
440420	DISTINTAS DE LA DE CONIFERAS
440500	LANA DE MADERA; HARINA DE MADERA.
4406	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.
440610	SIN IMPREGNAR
440690	LAS DEMAS

4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENRROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.
440710	DE CONIFERAS
44072	DE LAS MADERAS TROPICALES
440724	VIOLA, MAHOGANY (SWIETENIA SPP.), IMBUIA Y BALSA
440725	DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI Y MERANTI BAKAU
440726	WHITE LAUAN, WHITE MERANTI, WHITE SERAYA, YELLOW MERANTI Y ALAN
440729	LAS DEMAS
44079	LAS DEMAS
440791	DE ENCINA, ROBLE, ALCORNOQUE Y DEMAS BELLOTOS (QUERCUS SPP.)
440792	DE HAYA (FAGUS SPP.)
440799	LAS DEMAS
4408	HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA EXTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA OTRAS MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMAS MADERAS, ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENRROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS, UNIDAS LONGITUDINALMENTE O POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 MM.
440810	DE CONIFERAS
44083	DE LAS MADERAS TROPICALES
440831	DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI Y MERANTI BAKAU
440839	LAS DEMAS
440890	LAS DEMAS
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXTREMOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS.
440910	DE CONIFERAS
440920	DISTINTA DE LA DE CONIFERAS
4410	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS ORIENTED STRAND BOARD Y WAFERBOARD), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS.
44102	TABLEROS LLAMADOS ORIENTED STRAND BOARD Y WAFERBOARD, DE MADERA:
441021	EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIJADOS
441029	LOS DEMAS
44103	LOS DEMAS, DE MADERA:
441031	EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIJADOS
441032	RECUBIERTOS EN LA SUPERFICIE CON PAPEL IMPREGNADO CON MELAMINA
441033	RECUBIERTOS EN LA SUPERFICIE CON PLACAS U HOJAS DECORATIVAS ESTRATIFICADAS DE PLASTICO
441039	LOS DEMAS
441090	LOS DEMAS
4411	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMAS AGLUTINANTES ORGANICOS.
44111	TABLEROS DE FIBRA DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,8 G/CM3:
441111	SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE

441119	LOS DEMAS
44112	TABLEROS DE FIBRA DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,5 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,8 G/CM3:
441121	SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE
441129	LOS DEMAS
44113	TABLEROS DE FIBRA DE DENSIDAD SUPERIOR A 0,35 G/CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 0,5 G/CM3:
441131	SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE
441139	LOS DEMAS
44119	LOS DEMAS:
441191	SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE
441199	LOS DEMAS
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.
44121	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM:
441213	QUE TENGA, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES
441214	LAS DEMAS, QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS
441219	LAS DEMAS
44122	LAS DEMAS, QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS:
441222	QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES
441223	LAS DEMAS, QUE CONTENGAN, POR LO MENOS, UN TABLERO DE PARTICULAS
441229	LAS DEMAS
44129	LAS DEMAS:
441292	QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES
441293	LAS DEMAS, QUE CONTENGAN, POR LO MENOS, UN TABLERO DE PARTICULAS
441299	LAS DEMAS
441300	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES.
441400	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.
4415	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA.
441510	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES; CARRETES PARA CABLES
441520	PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA; COLLARINES PARA PALETAS
441600	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS.
441700	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS PARA HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS PARA CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA.
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS (SHINGLES Y SHAKES), DE MADERA.
441810	VENTANAS, PUERTAS VIDRIERA, Y SUS MARCOS Y CONTRAMARCOS
441820	PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES
441830	TABLEROS PARA PARQUES

441840	ENCOFRADOS PARA HORMIGON
441850	TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS (SHINGLES Y SHAKES)
441890	LOS DEMAS
441900	ARTICULOS DE MESA O COCINA, DE MADERA.
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS PARA ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.
442010	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS PARA ADORNO, DE MADERA
442090	LOS DEMAS
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.
442110	PERCHAS PARA PRENDAS DE VESTIR
442190	LAS DEMAS
45	CORCHO Y SUS MANUFACTURAS
4501	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO.
450110	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO
450190	LOS DEMAS
450200	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES).
4503	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL.
450310	TAPONES
450390	LAS DEMAS
4504	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO.
450410	BLOQUES, PLACAS, HOJAS Y TIRAS; BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS SIMILARES PARA PARED, DE CUALQUIER FORMA; CILINDROS MACIZOS, INCLUIDOS LOS DISCOS
450490	LAS DEMAS
46	MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O CESTERIA
4601	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CAÑIZOS).
460120	ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL
46019	LOS DEMAS:
460191	DE MATERIA VEGETAL
460199	LOS DEMAS
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O LUFA).
460210	DE MATERIA VEGETAL
460290	LOS DEMAS
47	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)
470100	PASTA MECANICA DE MADERA.
470200	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER.

4703	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.
47031	CRUDA:
470311	DE CONIFERAS
470319	DISTINTA DE LA DE CONIFERAS
47032	SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA:
470321	DE CONIFERAS
470329	DISTINTA DE LA DE CONIFERAS
4704	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.
47041	CRUDA:
470411	DE CONIFERAS
470419	DISTINTA DE LA DE CONIFERAS
47042	SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA:
470421	DE CONIFERAS
470429	DISTINTA DE LA DE CONIFERAS
470500	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACION DE TRATAMIENTOS MECANICO Y QUIMICO.
4706	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADO (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS.
470610	PASTA DE LINTER DE ALGODON
470620	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADO (DESPERDICIOS Y DESECHOS)
47069	LAS DEMAS:
470691	MECANICAS
470692	QUIMICAS
470693	SEMIQUIMICAS
4707	PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).
470710	PAPEL O CARTON KRAFT CRUDO O PAPEL O CARTON CORRUGADO
470720	LOS DEMAS PAPELES O CARTONES OBTENIDOS PRINCIPALMENTE A PARTIR DE PASTA QUIMICA BLANQUEADA SIN COLOREAR EN LA MASA
470730	PAPEL O CARTON OBTENIDO PRINCIPALMENTE A PARTIR DE PASTA MECANICA (POR EJEMPLO: DIARIOS, PERIODICOS E IMPRESOS SIMILARES)
470790	LOS DEMAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS SIN CLASIFICAR
48	PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTON
480100	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS 48.01 O 48.03; PAPEL Y CARTON HECHOS A MANO (HOJA A HOJA).
480210	PAPEL Y CARTON HECHOS A MANO (HOJA A HOJA)
480220	PAPEL Y CARTON SOPORTE PARA PAPEL O CARTON FOTOSENSIBLE, TERMOSENSIBLE O ELECTROSENSIBLE
480230	PAPEL SOPORTE PARA PAPEL CARBON (CARBONICO)
480240	PAPEL SOPORTE PARA PAPELES DE DECORAR PAREDES
48025	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO

	MECANICO O QUIMICO- MECANICO O CON UN CONTENIDO TOTAL DE ESTAS FIBRAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA:
480254	DE PESO INFERIOR A 40 G/M2
480255	DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 40 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, EN BOBINAS (ROLLOS)
480256	DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 40 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2, EN HOJAS EN LAS QUE UN LADO SEA INFERIOR O IGUAL 435 MM Y EL OTRO SEA INFERIOR O IGUAL A 297 MM, MEDIDOS SIN PLEGAR
480257	LOS DEMAS, DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 40 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2
480258	DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2
48026	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, CON UN CONTENIDO TOTAL DE FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O QUIMICO-MECANICO SUPERIOR AL 10 % EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA:
480261	EN BOBINAS (ROLLOS)
480262	EN HOJAS EN LAS QUE UN LADO SEA INFERIOR O IGUAL A 435 MM Y EL OTRO SEA INFERIOR O IGUAL A 297 MM, MEDIDOS SIN PLEGAR
480269	LOS DEMAS
480300	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS DE DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES PARA USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS (CREPES), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 O 48.03.
48041	PAPEL Y CARTON PARA CARAS (CUBIERTAS) (KRAFTLINER):
480411	CRUDOS
480419	LOS DEMAS
48042	PAPEL KRAFT PARA SACOS (BOLSAS):
480421	CRUDO
480429	LOS DEMAS
48043	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2:
480431	CRUDOS
480439	LOS DEMAS
48044	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2 PERO INFERIOR A 225 G/M2:
480441	CRUDOS
480442	BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO SUPERIOR AL 95 % EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA
480449	LOS DEMAS
48045	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2:
480451	CRUDOS
480452	BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO SUPERIOR AL 95 % EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA
480459	LOS DEMAS
4805	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O

	TRATAMIENTOS DISTINTOS (EJEMPLO: POR CALANDRADO O POR OTRO MODO, SE HALLAN ALISADO, SATINADO, ABRILLANTADO, GLASEADO, PULIDO O SOMETIDO A OTRAS OPERACIONES DE ACABADO SIMILARES)
48051	PAPEL PARA ACANALAR:
480511	PAPEL SEMIQUIMICO PARA ACANALAR
480512	PAPEL PAJA PARA ACANALAR
480519	LOS DEMAS
48052	TESTLINER (DE FIBRAS RECICLADAS):
480524	DE PESO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2
480525	DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2
480530	PAPEL SULFITO PARA ENVOLVER
480540	PAPEL Y CARTON FILTRO
480550	PAPEL Y CARTON FIELTRO; PAPEL Y CARTON LANA
48059	LOS DEMAS
480591	DE PESO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2
480592	DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2 PERO INFERIOR A 225 G/M2
480593	DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2
4806	PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRASLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
480610	PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS (PERGAMINO VEGETAL)
480620	PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS (GREASEPROOF)
480630	PAPEL VEGETAL (PAPEL CALCO)
480640	PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRASLUCIDOS
480700	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
4808	PAPEL Y CARTON CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS (CREPES), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA 48.03.
480810	PAPEL Y CARTON CORRUGADOS, INCLUSO PERFORADOS
480820	PAPEL KRAFT PARA SACOS (BOLSAS), RIZADO (CREPE) O PLISADO, INCLUSO GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO
480830	LOS DEMAS PAPELES KRAFT, RIZADOS (CREPES) O PLISADOS, INCLUSO GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS
480890	LOS DEMAS
4809	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES DE COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHE, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMEOGRAFO (STENCILS) O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
480910	PAPEL CARBON (CARBONICO) Y PAPELES SIMILARES
480920	PAPEL AUTOCOPIA
480990	LOS DEMAS
4810	PAPEL Y CARTON ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE

	FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO.
48101	PAPEL Y CARTON DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO, O QUIMICO-MECANICO O CON UN CONTENIDO TOTAL DE FIBRAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA:
481013	EN BOBINAS (ROLLOS)
481014	EN HOJAS EN LAS QUE UN LADO SEA INFERIOR O IGUAL A 435 MM Y EL OTRO SEA INFERIOR O IGUAL A 297 MM, MEDIDOS SIN PLEGAR
481019	LOS DEMAS
48102	PAPEL Y CARTON DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, CON UN CONTENIDO TOTAL DE FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O QUIMICO-MECANICO SUPERIOR AL 10 % EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA:
481022	PAPEL ESTUCADO O CUCHE LIGERO (LIVIANO) (L.W.C.)
481029	LOS DEMAS
48103	PAPEL Y CARTON KRAFT, EXCEPTO LOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS:
481031	BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO SUPERIOR AL 95 % EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2
481032	BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO SUPERIOR AL 95 % EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2
481039	LOS DEMAS
48109	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES:
481092	MULTICAPAS
481099	LOS DEMAS
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 O 48.10.
481110	PAPEL Y CARTON ALQUITRANADOS, EMBETUNADOS O ASFALTADOS
48114	PAPEL Y CARTON ENGOMADOS O ADHESIVOS:
481141	AUTOADHESIVOS
481149	LOS DEMAS
48115	PAPEL Y CARTON RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO (EXCEPTO LOS ADHESIVOS):
481151	BLANQUEADOS, DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2
481159	LOS DEMAS
481160	PAPEL Y CARTON RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, ACEITE O GLICEROL
481190	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA
481200	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.
4813	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.
481310	EN LIBRILLOS O EN TUBOS
481320	EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 5 CM

481390	LOS DEMAS
4814	PAPEL DE DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES PARA PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.
481410	PAPEL GRANITO (INGRAIN)
481420	PAPEL DE DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES PARA PAREDES, CONSTITUIDOS POR PAPEL RECUBIERTO O REVESTIDO, EN LA CARA VISTA, CON UNA CAPA DE PLASTICO GRANEADA, GOFRADA, COLOREADA, IMPRESA CON MOTIVOS O DECORADA DE OTRO MODO
481430	PAPEL DE DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES PARA PAREDES, CONSTITUIDOS POR PAPEL REVESTIDO EN LA CARA VISTA CON MATERIA TRENZABLE, INCLUSO TEJIDA EN FORMA PLANA O PARALELIZADA
481490	LOS DEMAS
481500	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS.
4816	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES DE COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MIMEOGRAFO (STENCILS) COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.
481610	PAPEL CARBON (CARBONICO) Y PAPELES SIMILARES
481620	PAPEL AUTOCOPIA
481630	CLISES DE MIMEOGRAFO (STENCILS) COMPLETOS
481690	LOS DEMAS
4817	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS PARA CORRESPONDENCIA.
481710	SOBRES
481720	SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA
481730	CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS PARA CORRESPONDENCIA
4818	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 CM O CORTADOS EN FORMATO; PAÑUELOS, TOALLITAS DE DESMAQUILLAR, TOALLAS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES PARA BEBES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O DE HOSPITAL, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.
481810	PAPEL HIGIENICO
481820	PAÑUELOS, TOALLITAS DE DESMAQUILLAR Y TOALLAS
481830	MANTELES Y SERVILLETAS
481840	COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES PARA BEBES Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES
481850	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR
481890	LOS DEMAS
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES PARA OFICINA, TIENDA O SIMILARES.
481910	CAJAS DE PAPEL O CARTON CORRUGADO
481920	CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON, SIN CORRUGAR
481930	SACOS (BOLSAS) CON UNA ANCHURA EN LA BASE SUPERIOR O IGUAL A 40 CM

481940	LOS DEMAS SACOS (BOLSAS); BOLSITAS Y CUCURUCHOS
481950	LOS DEMAS ENVASES, INCLUIDAS LAS FUNDAS PARA DISCOS
481960	CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA, INCLUSO LOS FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS (MANIFOLD), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.
482010	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES
482020	CUADERNOS
482030	CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (EXCEPTO LAS CUBIERTAS PARA LIBROS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS
482040	FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS (MANIFOLD), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO)
482050	ALBUMES PARA MUESTRAS O COLECCIONES
482090	LOS DEMAS
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.
482110	IMPRESAS
482190	LAS DEMAS
4822	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS.
482210	DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL BOBINADO DE HILADOS TEXTILES
482290	LOS DEMAS
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.
48231	PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO, EN TIRAS O EN BOBINAS (ROLLOS):
482312	AUTOADHESIVO
482319	LOS DEMAS
482320	PAPEL Y CARTON FILTRO
482340	PAPEL DIAGRAMA PARA APARATOS REGISTRADORES, EN BOBINAS (ROLLOS), HOJAS O DISCOS
482360	BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PAPEL O CARTON
482370	ARTICULOS MOLDEADOS O PRENSADOS, DE PASTA DE PAPEL
482390	LOS DEMAS
49	PRODUCTOS EDITORIALES DE LA PRENSA Y DE LAS DEMAS INDUSTRIAS GRAFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.
490110	EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS
49019	LOS DEMAS:
490191	DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUSO EN FASCICULOS
490199	LOS DEMAS

4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.
490210	QUE SE PUBLIQUEN CUATRO VECES POR SEMANA COMO MINIMO
490290	LOS DEMAS
490300	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.
490400	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.
4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS.
490510	ESFERAS
49059	LOS DEMAS:
490591	EN FORMAS DE LIBROS O FOLLETOS
490599	LOS DEMAS
490600	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS.
490700	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS.
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.
490810	CALCOMANIAS VITRIFICABLES
490890	LAS DEMAS
490900	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES.
491000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.
491110	IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES
49119	LOS DEMAS:
491191	ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS
491199	LOS DEMAS
50	SEDA
500100	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO.
500200	SEDA CRUDA (SIN TORCER).
5003	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS).
500310	SIN CARDAR NI PEINAR
500390	LOS DEMAS
500400	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
500500	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
500600	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; PELO DE MESINA (CRIN DE FLORENCIA).
5007	TEJIDOS DE SEDA, O DE DESPERDICIOS DE SEDA.

500710	TEJIDOS DE BORRILLA
500720	LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA, DISTINTOS DE LA BORRILLA, SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO
500790	LOS DEMAS TEJIDOS
51	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.
51011	LANA SUCIA, INCLUIDA LA LAVADA EN VIVO:
510111	LANA ESQUILADA
510119	LAS DEMAS
51012	DESGRASADA, SIN CARBONIZAR:
510121	LANA ESQUILADA
510129	LAS DEMAS
510130	CARBONIZADA
5102	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.
51021	PELO FINO:
510211	DE CABRA DE CACHEMIRA
510219	LOS DEMAS
510220	PELO ORDINARIO
5103	DESPERDICIOS DE LANA O PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS.
510310	BORRAS DEL PEINADO DE LANA O PELO FINO
510320	LOS DEMAS DESPERDICIOS DE LANA O PELO FINO
510330	DESPERDICIOS DE PELO ORDINARIO
510400	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA LANA PEINADA A GRANEL).
510510	LANA CARDADA
51052	LANA PEINADA:
510521	LANA PEINADA A GRANEL
510529	LAS DEMAS
51053	PELO FINO CARDADO O PEINADO:
510531	DE CABRA DE CACHEMIRA
510539	LOS DEMAS
510540	PELO ORDINARIO CARDADO O PEINADO
5106	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ADICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
510610	CON UN CONTENIDO DE LANA SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO
510620	CON UN CONTENIDO DE LANA INFERIOR AL 85 % EN PESO
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
510710	CON UN CONTENIDO DE LANA SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO
510720	CON UN CONTENIDO DE LANA INFERIOR AL 85 % EN PESO
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
510810	CARDADO
510820	PEINADO

5109	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
510910	CON UN CONTENIDO DE LANA O PELO FINO SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO
510990	LOS DEMAS
511000	HILADOS DE PELO ORDINARIO O CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO.
51111	CON UN CONTENIDO DE LANA O PELO FINO SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
511111	DE PESO INFERIOR O IGUAL A 300 G/M2
511119	LOS DEMAS
511120	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
511130	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS
511190	LOS DEMAS
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO.
51121	CON UN CONTENIDO DE LANA O PELO FINO SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
511211	DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2
511219	LOS DEMAS
511220	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
511230	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS
511290	LOS DEMAS
511300	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O CRIN.
52	ALGODON
520100	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.
5202	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
520210	DESPERDICIOS DE HILADOS
52029	LOS DEMAS:
520291	HILACHAS
520299	LOS DEMAS
520300	ALGODON CARDADO O PEINADO.
5204	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.
52041	SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:
520411	CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO
520419	LOS DEMAS
520420	ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
52051	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:
520511	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)
520512	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)

520513	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)
520514	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)
520515	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)
52052	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:
520521	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)
520522	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)
520523	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)
520524	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)
520526	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 106,38 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 94)
520527	DE TITULO INFERIOR A 106,38 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 83,33 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 94 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 120)
520528	DE TITULO INFERIOR A 83,33 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 120)
52053	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN PEINAR:
520531	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)
520532	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)
520533	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)
520534	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)
520535	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)
52054	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS:
520541	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)
520542	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)
520543	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52 POR HILO SENCILLO)
520544	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)
520546	DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 125 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 106,38 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 PERO INFERIOR AL NUMERO 94, POR HILO SENCILLO)
520547	DE TITULO INFERIOR A 106,38 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 83,33 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 94 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 120, POR HILO SENCILLO)

520548	DE TITULO INFERIOR A 83,33 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 120 POR HILO SENCILLO)
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85 % EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
52061	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:
520611	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)
520612	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)
520613	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)
520614	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)
520615	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)
52062	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:
520621	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)
520622	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)
520623	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)
520624	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)
520625	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)
52063	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN PEINAR:
520631	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)
520632	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)
520633	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)
520634	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)
520635	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)
52064	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS:
520641	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)
520642	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)
520643	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)
520644	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)

520645	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)
5207	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
520710	CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO
520790	LOS DEMAS
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.
52081	CRUDOS:
520811	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2
520812	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO SUPERIOR A 100 G/M2
520813	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520819	LOS DEMAS TEJIDOS
52082	BLANQUEADOS:
520821	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2
520822	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO SUPERIOR A 100 G/M2
520823	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520829	LOS DEMAS TEJIDOS
52083	TEÑIDOS:
520831	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2
520832	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO SUPERIOR A 100 G/M2
520833	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520839	LOS DEMAS TEJIDOS
52084	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
520841	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2
520842	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO SUPERIOR A 100 G/M2
520843	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520849	LOS DEMAS TEJIDOS
52085	ESTAMPADOS:
520851	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2
520852	DE LIGAMENTO TAFETAN, DE PESO SUPERIOR A 100 G/M2
520853	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520859	LOS DEMAS TEJIDOS
5209	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 G/M2.
52091	CRUDOS:
520911	DE LIGAMENTO TAFETAN
520912	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520919	LOS DEMAS TEJIDOS
52092	BLANQUEADOS:
520921	DE LIGAMENTO TAFETAN
520922	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520929	LOS DEMAS TEJIDOS
52093	TEÑIDOS:

520931	DE LIGAMENTO TAFETAN
520932	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520939	LOS DEMAS TEJIDOS
52094	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
520941	DE LIGAMENTO TAFETAN
520942	TEJIDOS DE MEZCLILLA (DENIM)
520943	LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520949	LOS DEMAS TEJIDOS
52095	ESTAMPADOS:
520951	DE LIGAMENTO TAFETAN
520952	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
520959	LOS DEMAS TEJIDOS
5210	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.
52101	CRUDOS:
521011	DE LIGAMENTO TAFETAN
521012	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521019	LOS DEMAS TEJIDOS
52102	BLANQUEADOS:
521021	DE LIGAMENTO TAFETAN
521022	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521029	LOS DEMAS TEJIDOS
52103	TEÑIDOS:
521031	DE LIGAMENTO TAFETAN
521032	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521039	LOS DEMAS TEJIDOS
52104	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
521041	DE LIGAMENTO TAFETAN
521042	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521049	LOS DEMAS TEJIDOS
52105	ESTAMPADOS:
521051	DE LIGAMENTO TAFETAN
521052	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521059	LOS DEMAS TEJIDOS
5211	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 G/M2.
52111	CRUDOS:
521111	DE LIGAMENTO TAFETAN
521112	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521119	LOS DEMAS TEJIDOS
52112	BLANQUEADOS:

521121	DE LIGAMENTO TAFETAN
521122	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521129	LOS DEMAS TEJIDOS
52113	TEÑIDOS:
521131	DE LIGAMENTO TAFETAN
521132	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521139	LOS DEMAS TEJIDOS
52114	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
521141	DE LIGAMENTO TAFETAN
521142	TEJIDO DE MEZCLILLA (DENIM)
521143	LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521149	LOS DEMAS TEJIDOS
52115	ESTAMPADOS:
521151	DE LIGAMENTO TAFETAN
521152	DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
521159	LOS DEMAS TEJIDOS
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON.
52121	DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2:
521211	CRUDOS
521212	BLANQUEADOS
521213	TEÑIDOS
521214	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
521215	ESTAMPADOS
52122	DE PESO SUPERIOR A 200 G/M2:
521221	CRUDOS
521222	BLANQUEADOS
521223	TEÑIDOS
521224	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
521225	ESTAMPADOS
53	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL
5301	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
530110	LINO EN BRUTO O ENRIADO
53012	LINO AGRAMADO, ESPADADO, PEINADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN HILAR:
530121	AGRAMADO O ESPADADO
530129	LOS DEMAS
530130	ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO
5302	CAÑAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
530210	CAÑAMO EN BRUTO O ENRIADO
530290	LOS DEMAS

5303	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEPTO EL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
530310	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER, EN BRUTO O ENRIADOS
530390	LOS DEMAS
5304	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
530410	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO
530490	LOS DEMAS
5305	COCO, ABACA (CAÑAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
53051	DE COCO:
530511	EN BRUTO
530519	LOS DEMAS
53052	DE ABACA:
530521	EN BRUTO
530529	LOS DEMAS
530590	LOS DEMAS
5306	HILADOS DE LINO.
530610	SENCILLOS
530620	RETORCIDOS O CABLEADOS
5307	HILADOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03.
530710	SENCILLOS
530720	RETORCIDOS O CABLEADOS
5308	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL.
530810	HILADOS DE COCO
530820	HILADOS DE CAÑAMO
530890	LOS DEMAS
5309	TEJIDOS DE LINO.
53091	CON CONTENIDO DE LINO SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
530911	CRUDOS O BLANQUEADOS
530919	LOS DEMAS
53092	CON UN CONTENIDO DE LINO INFERIOR AL 85 % EN PESO:
530921	CRUDOS O BLANQUEADOS
530929	LOS DEMAS
5310	TEJIDOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03.
531010	CRUDOS
531090	LOS DEMAS
531100	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL.
54	FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.

540110	DE FILAMENTOS SINTETICOS
540120	DE FILAMENTOS ARTIFICIALES
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX.
540210	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS
540220	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE POLIESTERES
54023	HILADOS TEXTURADOS:
540231	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 50 TEX POR HILO SENCILLO
540232	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE TITULO SUPERIOR A 50 TEX POR HILO SENCILLO
540233	DE POLIESTERES
540239	LOS DEMAS
54024	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO:
540241	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS
540242	DE POLIESTERES PARCIALMENTE ORIENTADOS
540243	DE LOS DEMAS POLIESTERES
540249	LOS DEMAS
54025	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO:
540251	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS
540252	DE POLIESTERES
540259	LOS DEMAS
54026	LOS DEMAS HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS:
540261	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS
540262	DE POLIESTERES
540269	LOS DEMAS
5403	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX.
540310	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSA
540320	HILADOS TEXTURADOS
54033	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS:
540331	DE RAYON VISCOSA, SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 120 VUELTAS POR METRO
540332	DE RAYON VISCOSA, CON UNA TORSION SUPERIOR A 120 VUELTAS POR METRO
540333	DE ACETATO DE CELULOSA
540339	LOS DEMAS
54034	LOS DEMAS HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS:
540341	DE RAYON VISCOSA
540342	DE ACETATO DE CELULOSA
540349	LOS DEMAS
5404	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 MM; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTETICA,

	DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM.
540410	MONOFILAMENTOS
540490	LAS DEMAS
540500	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 MM; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM.
5406	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
540610	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS
540620	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04.
540710	TEJIDOS FABRICADOS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS O DE POLIESTERES
540720	TEJIDOS FABRICADOS CON TIRAS O FORMAS SIMILARES
540730	PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR NAPAS DE HILADOS TEXTILES PARALELIZADOSQUE SE SUPORPONEN EN ANGULO RECTO O AGUDO.
54074	LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
540741	CRUDOS O BLANQUEADOS
540742	TEÑIDOS
540743	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
540744	ESTAMPADOS
54075	LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
540751	CRUDOS O BLANQUEADOS
540752	TEÑIDOS
540753	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
540754	ESTAMPADOS
54076	LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
540761	CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO
540769	LOS DEMAS
54077	LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
540771	CRUDOS O BLANQUEDOS
540772	TEÑIDOS
540773	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
540774	ESTAMPADOS
54078	LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON:
540781	CRUDOS O BLANQUEADOS
540782	TEÑIDOS
540783	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
540784	ESTAMPADOS

54079	LOS DEMAS TEJIDOS:
540791	CRUDOS O BLANQUEADOS
540792	TEÑIDOS
540793	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
540794	ESTAMPADOS
5408	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05.
540810	TEJIDOS FABRICADOS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSEA
54082	LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS O DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, ARTIFICIALES, SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
540821	CRUDOS O BLANQUEADOS
540822	TEÑIDOS
540823	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
540824	ESTAMPADOS
54083	LOS DEMAS TEJIDOS:
540831	CRUDOS O BLANQUEADOS
540832	TEÑIDOS
540833	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
540834	ESTAMPADOS
55	FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS
5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS.
550110	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS
550120	DE POLIESTERES
550130	ACRILICOS O MODACRILICOS
550190	LOS DEMAS
550200	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.
5503	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.
550310	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS
550320	DE POLIESTERES
550330	ACRILICAS O MODACRILICAS
550340	DE POLIPROPILENO
550390	LAS DEMAS
5504	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.
550410	DE RAYON VISCOSEA
550490	LAS DEMAS
5505	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).
550510	DE FIBRAS SINTETICAS
550520	DE FIBRAS ARTIFICIALES
5506	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.
550610	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS

550620	DE POLIESTERES
550630	ACRILICAS O MODACRILICAS
550690	LAS DEMAS
550700	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.
5508	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.
550810	DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS
550820	DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS
5509	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
55091	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
550911	SENCILLOS
550912	RETORCIDOS O CABLEADOS
55092	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
550921	SENCILLOS
550922	RETORCIDOS O CABLEADOS
55093	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
550931	SENCILLOS
550932	RETORCIDOS O CABLEADOS
55094	LOS DEMAS HILADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
550941	SENCILLOS
550942	RETORCIDOS O CABLEADOS
55095	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER:
550951	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS
550952	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO
550953	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON
550959	LOS DEMAS
55096	LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS:
550961	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO
550962	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON
550969	LOS DEMAS
55099	LOS DEMAS HILADOS:
550991	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO
550992	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON
550999	LOS DEMAS
5510	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
55101	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
551011	SENCILLOS

551012	RETORCIDOS O CABLEADOS
551020	LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO
551030	LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON
551090	LOS DEMAS HILADOS
5511	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
551110	DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO
551120	DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85 % EN PESO
551130	DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO.
55121	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
551211	CRUDOS O BLANQUEADOS
551219	LOS DEMAS
55122	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
551221	CRUDOS O BLANQUEADOS
551229	LOS DEMAS
55129	LOS DEMAS:
551291	CRUDOS O BLANQUEADOS
551299	LOS DEMAS
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.
55131	CRUDOS O BLANQUEADOS:
551311	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
551312	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
551313	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
551319	LOS DEMAS TEJIDOS
55132	TEÑIDOS:
551321	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
551322	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
551323	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
551329	LOS DEMAS TEJIDOS
55133	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
551331	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
551332	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
551333	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
551339	LOS DEMAS TEJIDOS

55134	ESTAMPADOS:
551341	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
551342	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
551343	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
551349	LOS DEMAS TEJIDOS
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE PESO SUPERIOR A 170 G/M2.
55141	CRUDOS O BLANQUEADOS:
551411	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
551412	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
551413	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
551419	LOS DEMAS TEJIDOS
55142	TEÑIDOS:
551421	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
551422	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, ICLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
551423	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
551429	LOS DEMAS TEJIDOS
55143	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:
551431	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
551432	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
551433	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
551439	LOS DEMAS TEJIDOS
55144	ESTAMPADOS:
551441	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN
551442	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4
551443	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER
551449	LOS DEMAS TEJIDOS
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.
55151	DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER:
551511	MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS DISCONTINUAS DE RAYON VISCOZA
551512	MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
551513	MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO
551519	LOS DEMAS
55152	DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS:
551521	MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
551522	MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO
551529	LOS DEMAS

55159	LOS DEMAS TEJIDOS:
551591	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES
551592	MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO
551599	LOS DEMAS
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.
55161	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO:
551611	CRUDOS O BLANQUEADOS
551612	TEÑIDOS
551613	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
551614	ESTAMPADOS
55162	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES:
551621	CRUDOS O BLANQUEADOS
551622	TEÑIDOS
551623	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
551624	ESTAMPADOS
55163	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO:
551631	CRUDOS O BLANQUEADOS
551632	TEÑIDOS
551633	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
551634	ESTAMPADOS
55164	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON:
551641	CRUDOS O BLANQUEADOS
551642	TEÑIDOS
551643	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
551644	ESTAMPADOS
55169	LOS DEMAS:
551691	CRUDOS O BLANQUEADOS
551692	TEÑIDOS
551693	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
551694	ESTAMPADOS
56	GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA
5601	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 MM (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL.
560110	COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES PARA BEBES Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES, DE GUATA
56012	GUATA; LOS DEMAS ARTICULOS DE GUATA:
560121	DE ALGODON
560122	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES

560129	LOS DEMAS
560130	TUNDIZNO, NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL
5602	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO.
560210	FIELTRO PUNZONADO Y PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE COSTURA POR CADENETA
56022	LOS DEMAS FIELTROS SIN IMPREGNAR, RECUBRIR, REVESTIR NI ESTRATIFICAR:
560221	DE LANA O PELO FINO
560229	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
560290	LOS DEMAS
5603	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA.
56031	DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES:
560311	DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2
560312	DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2
560313	DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2
560314	DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2
56039	LAS DEMAS:
560391	DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2
560392	DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2
560393	DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2
560394	DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2
5604	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 O 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.
560410	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES
560420	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE POLIESTERES, DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS O DE RAYON VISCOZA, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS
560490	LOS DEMAS
560500	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 O 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, REVESTIDOS DE METAL.
560600	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 O 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS DE CADENETA.
5607	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTEN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.
560710	DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03
56072	DE SISAL O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE:
560721	CORDELES PARA ATAR O ENGAVILLAR
560729	LOS DEMAS
56074	DE POLIETILENO O DE POLIPROPILENO:
560741	CORDELES PARA ATAR O ENGAVILLAR
560749	LOS DEMAS
560750	DE LAS DEMAS FIBRAS SINTETICAS
560790	LOS DEMAS
5608	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL.

56081	DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL:
560811	REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA
560819	LAS DEMAS
560890	LAS DEMAS
560900	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 O 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
57	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL
5701	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS.
570110	DE LANA O PELO FINO
570190	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
5702	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS KELIM O KILIM, SCHUMACKS O SOUMAK, KARAMANIE, Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO.
570210	ALFOMBRAS LLAMADAS KELIM O KILIM, SCHUMACKS O SOUMAK, KARAMANIE Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO
570220	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE FIBRAS DE COCO
57023	LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, SIN CONFECCIONAR:
570231	DE LANA O PELO FINO
570232	DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL
570239	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
57024	LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, CONFECCIONADOS:
570241	DE LANA O PELO FINO
570242	DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL
570249	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
57025	LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR NI CONFECCIONAR:
570251	DE LANA O PELO FINO
570252	DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL
570259	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
57029	LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR, CONFECCIONADOS:
570291	DE LANA O PELO FINO
570292	DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL
570299	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
5703	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHON INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.
570310	DE LANA O PELO FINO
570320	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS
570330	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL
570390	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
5704	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.
570410	DE SUPERFICIE INFERIOR O IGUAL A 0,3 M2
570490	LOS DEMAS
570500	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL,

	INCLUSO CONFECCIONADOS.
58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO; ENCAJES; TAPICERIA; PASAMANERIA; BORDADOS
5801	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 O 58.06.
580110	DE LANA O PELO FINO
58012	DE ALGODON:
580121	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR
580122	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA, CORDUROY)
580123	LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA
580124	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, SIN CORTAR (RIZADOS)
580125	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS
580126	TEJIDOS DE CHENILLA
58013	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES:
580131	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR
580132	TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA, CORDUROY)
580133	LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA
580134	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, SIN CORTAR (RIZADOS)
580135	TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS
580136	TEJIDOS DE CHENILLA
580190	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
5802	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03.
58021	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, DE ALGODON:
580211	CRUDOS
580219	LOS DEMAS
580220	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
580230	SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO
5803	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06.
580310	DE ALGODON
580390	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
5804	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDAS 60.02 A 60.06.
580410	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS
58042	ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA:
580421	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
580429	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
580430	ENCAJES HECHOS A MANO
580500	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE PETIT POINT, DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS.
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.
580610	CINTAS DE TERCIOPELO, DE FELPA, DE TEJIDOS DE CHENILLA O DE TEJIDOS CON

	BUCLES DEL TIPO TOALLA
580620	LAS DEMAS CINTAS, CON UN CONTENIDO DE HILOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO
58063	LAS DEMAS CINTAS:
580631	DE ALGODON
580632	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
580639	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
580640	CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR.
580710	TEJIDOS
580790	LOS DEMAS
5808	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ARTICULOS ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES.
580810	TRENZAS EN PIEZA
580890	LOS DEMAS
580900	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
5810	BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS.
581010	BORDADOS QUIMICOS O AEREOS Y BORDADOS CON FONDO RECORTADO
58109	LOS DEMAS BORDADOS:
581091	DE ALGODON
581092	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
581099	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
581100	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10.

59	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIA TEXTIL
5901	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TELAS RIGIDAS SIMILARES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN SOMBRERERIA.
590110	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES
590190	LOS DEMAS
5902	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE POLIESTERES O DE RAYON VISCOSA.
590210	DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS
590220	DE POLIESTERES
590290	LAS DEMAS
5903	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.

590310	CON POLI (CLORURO DE VINILO)
590320	CON POLIURETANO
590390	LAS DEMAS
5904	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS.
590410	LINOLEO
590490	LOS DEMAS
590500	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES.
5906	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02.
590610	CINTAS ADHESIVAS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM
59069	LAS DEMAS:
590691	DE PUNTO
590699	LAS DEMAS
590700	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS.
590800	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO), PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS.
590900	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS.
591000	CORREAS TRANSPORTADORAS O PARA TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA.
5911	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS, EN PIEZAS CORTADOS EN LONGITUDES DETERMINADAS, O SIMPLEMENTE CORTADOS EN FORMA CUADRADA O RECTANGULAR
591110	TELAS, FIELTRO Y TEJIDOS FORRADOS DE FIELTRO, COMBINADOS CON UNA O VARIAS CAPAS DE CAUCHO, CUERO U OTRA MATERIA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE GUARNICIONES DE CARDAS Y PRODUCTOS ANALOGOS PARA OTROS USOS TECNICOS, INCLUIDAS LAS CINTAS DE TERCIOPELO IMPREGNADAS DE CAUCHO PARA FORRAR ENJULIOS
591120	GASAS Y TELAS PARA CERNER, INCLUSO CONFECCIONADAS
59113	TELAS Y FIELTROS SIN FIN O CON DISPOSITIVOS DE UNION, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LAS MAQUINAS DE FABRICAR PAPEL O MAQUINAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PARA PASTA O AMIANTOCEMENTO):
591131	DE PESO INFERIOR A 650 G/M2
591132	DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 650 G/M2
591140	CAPACHOS Y TELAS GRUESAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LAS PRENSAS DE ACEITE O PARA USOS TECNICOS ANALOGOS, INCLUIDOS LOS DE CABELLO
591190	LOS DEMAS
60	TEJIDOS DE PUNTO
6001	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO DE PELO LARGO) Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO.
600110	TEJIDOS DE PELO LARGO
60012	TEJIDOS CON BUCLES:
600121	DE ALGODON

600122	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
600129	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
60019	LOS DEMAS:
600191	DE ALGODON
600192	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
600199	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6002	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01.
600240	CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, SIN HILOS DE CAUCHO
600290	LOS DEMAS
6003	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 O 60.02.
600310	DE LANA O PELO FINO
600320	DE ALGODON
600330	DE FIBRAS SINTETICAS
600340	DE FIBRAS ARTIFICIALES
600390	LOS DEMAS
6004	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01.
600410	CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS SUPERIOR O IGUAL AL 5 % EN PESO, SIN HILOS DE CAUCHO
600490	LOS DEMAS
6005	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04.
600510	DE LANA O PELO FINO
60052	DE ALGODON
600521	CRUDOS O BLANQUEADOS
600522	TEÑIDOS
600523	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
600524	ESTAMPADOS
60053	DE FIBRAS SINTETICAS
600531	CRUDOS O BLANQUEADOS
600532	TEÑIDOS
600533	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
600534	ESTAMPADOS
60054	DE FIBRAS ARTIFICIALES
600541	CRUDOS O BLANQUEADOS
600542	TEÑIDOS
600543	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
600544	ESTAMPADOS
600590	LOS DEMAS
6006	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO.

600610	DE LANA O PELO FINO
60062	DE ALGODON
600621	CRUDOS O BLANQUEADOS
600622	TEÑIDOS
600623	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
600624	ESTAMPADOS
60063	DE FIBRAS SINTETICAS
600631	CRUDOS O BLANQUEADOS
600632	TEÑIDOS
600633	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
600634	ESTAMPADOS
60064	DE FIBRAS ARTIFICIALES
600641	CRUDOS O BLANQUEADOS
600642	TEÑIDOS
600643	CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES
600644	ESTAMPADOS
600690	LOS DEMAS
61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03.
610110	DE LANA O PELO FINO
610120	DE ALGODON
610130	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610190	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.04.
610210	DE LANA O PELO FINO
610220	DE ALGODON
610230	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610290	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.
61031	TRAJES (AMBOS O TERNOS):
610311	DE LANA O PELO FINO
610312	DE FIBRAS SINTETICAS
610319	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61032	CONJUNTOS:
610321	DE LANA O PELO FINO
610322	DE ALGODON
610323	DE FIBRAS SINTETICAS
610329	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61033	CHAQUETAS (SACOS):
610331	DE LANA O PELO FINO

610332	DE ALGODON
610333	DE FIBRAS SINTETICAS
610339	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61034	PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS:
610341	DE LANA O PELO FINO
610342	DE ALGODON
610343	DE FIBRAS SINTETICAS
610349	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
61041	TRAJES SASTRE:
610411	DE LANA O PELO FINO
610412	DE ALGODON
610413	DE FIBRAS SINTETICAS
610419	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61042	CONJUNTOS:
610421	DE LANA O PELO FINO
610422	DE ALGODON
610423	DE FIBRAS SINTETICAS
610429	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61043	CHAQUETAS (SACOS):
610431	DE LANA O PELO FINO
610432	DE ALGODON
610433	DE FIBRAS SINTETICAS
610439	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61044	VESTIDOS:
610441	DE LANA O PELO FINO
610442	DE ALGODON
610443	DE FIBRAS SINTETICAS
610444	DE FIBRAS ARTIFICIALES
610449U	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61045	FALDAS Y FALDAS PANTALON:
610451	DE LANA O PELO FINO
610452	DE ALGODON
610453	DE FIBRAS SINTETICAS
610459	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61046	PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS:
610461	DE LANA O PELO FINO
610462	DE ALGODON
610463	DE FIBRAS SINTETICAS
610469	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.
610510	DE ALGODON
610520	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610590	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
610610	DE ALGODON
610620	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610690	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6107	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.
61071	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS):
610711	DE ALGODON
610712	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610719	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61072	CAMISIONES Y PIJAMAS:
610721	DE ALGODON
610722	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610729	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61079	LOS DEMAS:
610791	DE ALGODON
610792	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610799	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES), (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.
61081	COMBINACIONES Y ENAGUAS:
610811	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610819	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61082	BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA):
610821	DE ALGODON
610822	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610829	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61083	CAMISIONES Y PIJAMAS:
610831	DE ALGODON
610832	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610839	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61089	LOS DEMAS:
610891	DE ALGODON
610892	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
610899	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6109	T-SHIRTS Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.
610910	DE ALGODON
610990	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

6110	SUETERES (JERSEYS), PULLOVERS, CARDIGANES, CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO.
61101	DE LANA O PELO FINO:
611011	DE LANA
611012	DE CABRA DE CACHEMIRA
611019	LOS DEMAS
611020	DE ALGODON
611030	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
611090	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.
611110	DE LANA O PELO FINO
611120	DE ALGODON
611130	DE FIBRAS SINTETICAS
611190	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES, DE PUNTO.
61121	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE:
611211	DE ALGODON
611212	DE FIBRAS SINTETICAS
611219	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
611220	MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI
61123	BAÑADORES PARA HOMBRES O NIÑOS:
611231	DE FIBRAS SINTETICAS
611239	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
61124	BAÑADORES PARA MUJERES O NIÑAS:
611241	DE FIBRAS SINTETICAS
611249	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
611300	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 O 59.07.
6114	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.
611410	DE LANA O PELO FINO
611420	DE ALGODON
611430	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
611490	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6115	CALZAS, PANTY-MEDIAS, LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO.
61151	CALZAS, PANTY-MEDIAS Y LEOTARDOS:
611511	DE FIBRAS SINTETICAS DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO
611512	DE FIBRAS SINTETICAS DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO
611519	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
611520	MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX POR HILO SENCILLO
61159	LOS DEMAS:
611591	DE LANA O PELO FINO
611592	DE ALGODON

611593	DE FIBRAS SINTETICAS
611599	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6116	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO.
611610	IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS CON PLASTICO O CAUCHO
61169	LOS DEMAS:
611691	DE LANA O PELO FINO
611692	DE ALGODON
611693	DE FIBRAS SINTETICAS
611699	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.
611710	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES
611720	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES
611780	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
611790	PARTES
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.03.
62011	ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES:
620111	DE LANA O PELO FINO
620112	DE ALGODON
620113	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620119	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62019	LOS DEMAS:
620191	DE LANA O PELO FINO
620192	DE ALGODON
620193	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620199	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.04.
62021	ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES:
620211	DE LANA O PELO FINO
620212	DE ALGODON
620213	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620219	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62029	LOS DEMAS:
620291	DE LANA O PELO FINO
620292	DE ALGODON
620293	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620299	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS.
62031	TRAJES (AMBOS O TERNOS):

620311	DE LANA O PELO FINO
620312	DE FIBRAS SINTETICAS
620319	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62032	CONJUNTOS:
620321	DE LANA O PELO FINO
620322	DE ALGODON
620323	DE FIBRAS SINTETICAS
620329	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62033	CHAQUETAS (SACOS):
620331	DE LANA O PELO FINO
620332	DE ALGODON
620333	DE FIBRAS SINTETICAS
620339	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62034	PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS:
620341	DE LANA O PELO FINO
620342	DE ALGODON
620343	DE FIBRAS SINTETICAS
620349	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6204	TRAJE SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.
62041	TRAJES SASTRE:
620411	DE LANA O PELO FINO
620412	DE ALGODON
620413	DE FIBRAS SINTETICAS
620419	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62042	CONJUNTOS:
620421	DE LANA O PELO FINO
620422	DE ALGODON
620423	DE FIBRAS SINTETICAS
620429	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62043	CHAQUETAS (SACOS):
620431	DE LANA O PELO FINO
620432	DE ALGODON
620433	DE FIBRAS SINTETICAS
620439	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62044	VESTIDOS:
620441	DE LANA O PELO FINO
620442	DE ALGODON
620443	DE FIBRAS SINTETICAS
620444	DE FIBRAS ARTIFICIALES
620449	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

62045	FALDAS Y FALDAS PANTALON:
620451	DE LANA O PELO FINO
620452	DE ALGODON
620453	DE FIBRAS SINTETICAS
620459	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62046	PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS:
620461	DE LANA O PELO FINO
620462	DE ALGODON
620463	DE FIBRAS SINTETICAS
620469	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.
620510	DE LANA O PELO FINO
620520	DE ALGODON
620530	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620590	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.
620610	DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA
620620	DE LANA O PELO FINO
620630	DE ALGODON
620640	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620690	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6207	CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.
62071	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS):
620711	DE ALGODON
620719	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62072	CAMISIONES Y PIJAMAS:
620721	DE ALGODON
620722	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620729	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62079	LOS DEMAS:
620791	DE ALGODON
620792	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620799	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6208	CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.
62081	COMBINACIONES Y ENAGUAS:
620811	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620819	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62082	CAMISIONES Y PIJAMAS:

620821	DE ALGODON
620822	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620829	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62089	LOS DEMAS:
620891	DE ALGODON
620892	FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
620899	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBES.
620910	DE LANA O PELO FINO
620920	DE ALGODON
620930	DE FIBRAS SINTETICAS
620990	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 O 59.07.
621010	CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02 O 56.03
621020	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DEL TIPO DE LAS CITADAS EN LAS SUBPARTIDAS 6201.11 A 6201.19
621030	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DEL TIPO DE LAS CITADAS EN LAS SUBPARTIDAS 6202.11 A 6202.19
621040	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NIÑOS
621050	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y BAÑADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.
62111	BAÑADORES:
621111	PARA HOMBRES O NIÑOS
621112	PARA MUJERES O NIÑAS
621120	MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI
62113	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NIÑOS:
621131	DE LANA O PELO FINO
621132	DE ALGODON
621133	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
621139	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
62114	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS:
621141	DE LANA O PELO FINO
621142	DE ALGODON
621143	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
621149	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6212	SOSTENES (CORPIÑOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.
621210	SOSTENES (CORPIÑOS)
621220	FAJAS Y FAJAS BRAGA (FAJAS BOMBACHA)
621230	FAJAS SOSTEN (FAJAS CORPIÑO)
621290	LOS DEMAS
6213	PAÑUELOS DE BOLSILLO.

621310	DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA
621320	DE ALGODON
621390	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6214	CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES.
621410	DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA
621420	DE LANA O PELO FINO
621430	DE FIBRAS SINTETICAS
621440	DE FIBRAS ARTIFICIALES
621490	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.
621510	DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA
621520	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
621590	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
621600	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.
6217	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12.
621710	COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR
621790	PARTES
63	LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERIA Y TRAPOS
6301	MANTAS.
630110	MANTAS ELECTRICAS
630120	MANTAS DE LANA O PELO FINO (EXCEPTO LAS ELECTRICAS)
630130	MANTAS DE ALGODON (EXCEPTO LAS ELECTRICAS)
630140	MANTAS DE FIBRAS SINTETICAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS)
630190	LAS DEMAS MANTAS
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.
630210	ROPA DE CAMA, DE PUNTO
63022	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, ESTAMPADAS:
630221	DE ALGODON
630222	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
630229	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
63023	LAS DEMAS ROPAS DE CAMA:
630231	DE ALGODON
630232	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
630239	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
630240	ROPA DE MESA, DE PUNTO
63025	LAS DEMAS ROPAS DE MESA:
630251	DE ALGODON
630252	DE LINO
630253	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
630259	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES

630260	ROPA DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, DE ALGODON
63029	LAS DEMAS:
630291	DE ALGODON
630292	DE LINO
630293	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES
630299	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6303	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA.
63031	DE PUNTO:
630311	DE ALGODON
630312	DE FIBRAS SINTETICAS
630319	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
63039	LOS DEMAS:
630391	DE ALGODON
630392	DE FIBRAS SINTETICAS
630399	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6304	LOS DEMAS ARTICULOS DE TAPICERIA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04.
63041	COLCHAS:
630411	DE PUNTO
630419	LAS DEMAS
63049	LOS DEMAS:
630491	DE PUNTO
630492	DE ALGODON, EXCEPTO DE PUNTO
630493	DE FIBRAS SINTETICAS, EXCEPTO DE PUNTO
630499	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO DE PUNTO
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.
630510	DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03
630520	DE ALGODON
63053	DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES:
630532	CONTINENTES INTERMEDIOS FLEXIBLES PARA PRODUCTOS A GRANEL
630533	LOS DEMAS, DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, DE POLIETILENO O POLIPROPILENO
630539	LOS DEMAS
630590	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6306	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHICULOS TERRESTRES; ARTICULOS DE ACAMPAR.
63061	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE:
630611	DE ALGODON
630612	DE FIBRAS SINTETICAS
630619	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
63062	TIENDAS (CARPAS):
630621	DE ALGODON
630622	DE FIBRAS SINTETICAS
630629	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
63063	VELAS:

630631	DE FIBRAS SINTETICAS
630639	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
63064	COLCHONES NEUMATICOS:
630641	DE ALGODON
630649	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
63069	LOS DEMAS:
630691	DE ALGODON
630699	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES
6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.
630710	PAÑOS DE FREGAR O LAVAR (BAYETAS, PAÑOS REJILLA), FRANELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LIMPIEZA
630720	CINTURONES Y CHALECOS SALVAVIDAS
630790	LOS DEMAS
630800	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.
630900	ARTICULOS DE PRENDERIA.
6310	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS INSERVIBLES.
631010	CLASIFICADOS
631090	LOS DEMAS
64	CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO
6401	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA.
640110	CALZADO CON PUNTERA METALICA PARA PROTECCION
64019	LOS DEMAS CALZADOS:
640191	QUE CUBRAN LA RODILLA
640192	QUE CUBRAN EL TOBILLO SIN CUBRIR LA RODILLA
640199	LOS DEMAS
6402	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO.
64021	CALZADO DE DEPORTE:
640212	CALZADO DE ESQUI Y CALZADO PARA LA PRACTICA DE SNOWBOARD (TABLA PARA NIEVE)
640219	LOS DEMAS
640220	CALZADO CON LA PARTE SUPERIOR DE TIRAS O BRIDAS FIJAS A LA SUELA POR TETONES (ESPIGAS)
640230	LOS DEMAS CALZADOS, CON PUNTERA METALICA PARA PROTECCION
64029	LOS DEMAS CALZADOS:
640291	QUE CUBRAN EL TOBILLO
640299	LOS DEMAS
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL.

64031	CALZADO DE DEPORTE:
640312	CALZADO DE ESQUI Y CALZADO PARA LA PRACTICA DE SNOWBOARD (TABLA PARA NIEVE)
640319	LOS DEMAS
640320	CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL Y PARTE SUPERIOR DE TIRAS DE CUERO NATURAL QUE PASAN POR EL EMPEINE Y RODEAN EL DEDO GORDO
640330	CALZADO CON PALMILLA O PLATAFORMA DE MADERA, SIN PLANTILLAS NI PUNTERA METALICA PARA PROTECCION
640340	LOS DEMAS CALZADOS, CON PUNTERA METALICA PARA PROTECCION
64035	LOS DEMAS CALZADOS, CON SUELA DE CUERO NATURAL:
640351	QUE CUBRAN EL TOBILLO
640359	LOS DEMAS
64039	LOS DEMAS CALZADOS:
640391	QUE CUBRAN EL TOBILLO
640399	LOS DEMAS
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL.
64041	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO O PLASTICO:
640411	CALZADO DE DEPORTE; CALZADO DE TENIS, BALONCESTO, GIMNASIA, ENTRENAMIENTO Y CALZADOS SIMILARES
640419	LOS DEMAS
640420	CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL O REGENERADO
6405	LOS DEMAS CALZADOS.
640510	CON LA PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL O REGENERADO
640520	CON LA PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL
640590	LOS DEMAS
6406	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES.
640610	PARTES SUPERIORES DE CALZADO Y SUS PARTES, EXCEPTO LOS CONTRAFUERTE Y PUNTERAS DURAS
640620	SUELAS Y TACOS (TACONES), DE CAUCHO O PLASTICO
64069	LOS DEMAS:
640691	DE MADERA
640699	DE LAS DEMAS MATERIAS
65	SOMBREROS, DEMAS TOCADOS, Y SUS PARTES
650100	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.
650200	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.
650300	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS.
650400	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.
650510	REDECILLAS PARA EL CABELLO

650590	LOS DEMAS
6506	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS.
650610	CASCOS DE SEGURIDAD
65069	LOS DEMAS:
650691	DE CAUCHO O PLASTICO
650692	DE PELETERIA NATURAL
650699	DE LAS DEMAS MATERIAS
650700	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS.
66	PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIEN TO, LATIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES
6601	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES).
660110	QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES
66019	LOS DEMAS:
660191	CON ASTIL O MANGO TELESCOPICO
660199	LOS DEMAS
660200	BASTONES, BASTONES ASIEN TO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES.
6603	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 66.01 O 66.02.
660310	PUÑOS Y POMOS
660320	MONTURAS ENSAMBLADAS, INCLUSO CON EL ASTIL O MANGO, PARA PARAGUAS, SOMBRILLAS O QUITASOLES
660390	LOS DEMAS
67	PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS Y ARTICULOS DE PLUMAS O PLUMON; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO
670100	PIELAS Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.
6702	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES.
670210	DE PLASTICO
670290	DE LAS DEMAS MATERIAS
670300	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTICULOS SIMILARES.
6704	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
67041	DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS:
670411	PELUCAS QUE CUBRAN TODA LA CABEZA
670419	LOS DEMAS
670420	DE CABELLO
670490	DE LAS DEMAS MATERIAS
68	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS.
680100	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA

	NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS;CUBOS,DADOS Y SIMILARES PARA MOSAICOS,DE PIEDRA NATURAL(INCLUIDA PIZARRA);GRANULOS,TASQUILES Y POLVO DE PIEDRA NATURAL(INCLUIDA PIZARRA),COLOREADOS ARTIFICIALMENTE
680210	LOSETAS,CUBOS,DADOS Y ARTICULOS SIMILARES,INCLUSO DE FORMA DISTINTA A LA CUADRADA O RECTANGULAR,EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRADO DE LADO INFERIOR A 7 CM;GRANULOS,TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO,COLOREADOS ARTIFICIALMENTE
68022	LAS DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION Y SUS MANUFACTURAS, SIMPLEMENTE TALLADAS O ASERRADAS, CON SUPERFICIE PLANA O LISA:
680221	MARMOL, TRAVERTINOS Y ALABASTRO
680223	GRANITO
680229	LAS DEMAS PIEDRAS
680290	LOS DEMAS
680300	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA
6804	MUELAS Y ART. SIMILARES,SIN BASTIDOR,PARA MOLER,DEFIBRAR,TRITURAR,AFILAR,PULIR, RECTIFICAR,CORTAR O TROCEAR,PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO,Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES,INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS
680410	MUELAS DE MOLER O DEFIBRAR
680420	LAS DEMAS MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES
680430	PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO
680500	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRANULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.
6806	LANA DE ESCORIA, ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES;VERMICULITA DILATADA,ARCILLA DILATADA,ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS;MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O ABSORCION DEL SONIDO
680610	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES, INCLUSO MEZCLADAS ENTRE SI, EN MASAS, HOJAS O ENROLLADAS - RC
680620	VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI
680690	LOS DEMAS
6807	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO, BREA).
680710	EN ROLLOS
680790	LAS DEMAS - RC
680800	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE PARA DEMAS AGLUTINANTES MINERALES.
6809	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE.
680910	PLACAS, HOJAS, PANELES, LOSETAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN ADORNOS:
680990	LAS DEMAS MANUFACTURAS
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.
68101	TEJAS, LOSETAS, LOSAS, LADRILLOS Y ARTICULOS SIMILARES:

681011	BLOQUES Y LADRILLOS PARA LA CONSTRUCCION
681019	LOS DEMAS
681090	LAS DEMAS MANUFACTURAS:
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES.
681110	PLACAS ONDULADAS
681120	LAS DEMAS PLACAS, PANELES, ROSETAS, TEJAS Y ARTICULOS SIMILARES
681130	TUBOS, FUNDAS Y ACCESORIOS PARA TUBERIA
681190	LAS DEMAS MANUFACTURAS
6812	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO;MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO;MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (EJ:HILADOS, TEJIDOS,PRENDAS DE VESTIR,SOMBREROS,CALZADO),INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE PART. 6811 O 6813
681250	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, CALZADOS Y SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS
681260	PAPEL, CARTON Y FIELTRO
681270	HOJAS DE AMIANTO Y ELASTOMEROS COMPRIMIDOS, PARA JUNTAS, INCLUSO EN ROLLOS
681290	LAS DEMAS
6813	GUARNICIONES DE FRICCION (EJ.HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS) SIN MONTAR,PARA FRENOS,EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO,A BASE DE AMIANTO,DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O CELULOSA,INCLUSO COMBINADOS CON TEXTILES U OT. MATERIAS
681310	GUARNICIONES PARA FRENOS
681390	LAS DEMAS
6814	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA MICA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS.
681410	PLACAS, HOJAS Y TIRAS DE MICA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA INCLUSO CON SOPORTE
681490	LAS DEMAS
6815	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
681510	MANUFACTURAS DE GRAFITO O DE OTROS CARBONOS, PARA USOS DISTINTOS DE LOS ELECTRICOS.
681520	MANUFACTURAS DE TURBA
681590	LAS DEMAS MANUFACTURAS
69	PRODUCTOS CERAMICOS
690100	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.
690200	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.
690300	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA.
690410	LADRILLOS PARA CONSTRUCCION

690490	LOS DEMAS
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS ARTICULOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION.
690510	TEJAS
690590	LOS DEMAS
690600	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA
6907	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE.
690710	PLAQUITAS, TUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO DE FORMA DISTINTA DE LA CUADRADA O RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRO DE LADO INFERIOR A 7 CM.
690790	LOS DEMAS
6908	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.
690810	PLAQUITAS, TUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO DE FORMA DISTINTA DE LA CUADRADA O RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRO DE LADO INFERIOR A 7 CM.
690890	LOS DEMAS
6909	APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA, PARA USOS QUIMICOS O DEMAS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USO RURAL; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO.
690910	APARATOS Y ARTICULOS PARA USOS QUIMICOS O DEMAS USOS TECNICOS:
690990	LOS DEMAS
6910	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS SANITARIOS.
691010	DE PORCELANA
691090	LOS DEMAS
6911	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS PARA USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA.
691110	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA
691190	LOS DEMAS
691200	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS PARA USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA.
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO, DE CERAMICA.
691310	DE PORCELANA
691390	LOS DEMAS
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.
691410	DE PORCELANA
691490	LAS DEMAS
70	VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS
700100	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.
7002	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR.
700210	BOLAS

700220	BARRAS O VARILLAS
70023	TUBOS:
700231	DE CUARZO O DEMAS SILICES FUNDIDOS
700232	DE OTRO VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATACION LINEAL INFERIOR O IGUAL A 5X10-6 POR KELVIN, ENTRE 0 °C Y 300 °C
700239	LOS DEMAS
7003	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.
70031	PLACAS Y HOJAS, SIN ARMAR:
700312	COLOREADAS EN LA MASA, OPACIFICADAS, CHAPADAS O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE
700319	LAS DEMAS
700320	PLACAS Y HOJAS, ARMADAS
700330	PERFILES
7004	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.
700420	VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE
700490	LOS DEMAS VIDRIOS
7005	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.
700510	VIDRIO SIN ARMAR CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE
70052	LOS DEMAS VIDRIOS SIN ARMAR:
700521	COLOREADOS EN LA MASA, OPACIFICADOS, CHAPADOS O SIMPLEMENTE DESBASTADOS
700529	LOS DEMAS
700530	VIDRIO ARMADO
700600	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 O 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS.
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO.
70071	VIDRIO TEMPLADO:
700711	DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS
700719	LOS DEMAS
70072	VIDRIO CONTRACHAPADO:
700721	DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS
700729	LOS DEMAS
700800	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.
7009	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES.
700910	ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS
70099	LOS DEMAS:
700991	SIN ENMARCAR
700992	ENMARCADOS

7010	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.
701010	AMPOLLAS
701020	TAPONES, TAPAS Y DEMAS DIPOSITIVOS DE CIERRE
701090	LOS DEMAS
7011	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CATODICOS O SIMILARES.
701110	PARA ALUMBRADO ELECTRICO
701120	PARA TUBOS CATODICOS
701190	LAS DEMAS
701200	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO.
7013	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 O 70.18.
701310	ARTICULOS DE VITROCERAMICA
70132	RECIPIENTES PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA:
701321	DE CRISTAL AL PLOMO
701329	LOS DEMAS
70133	ARTICULOS PARA SERVICIO DE MESA (EXCLUIDOS LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA:
701331	DE CRISTAL AL PLOMO
701332	DE VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATAION LINEAL INFERIOR O IGUAL A 5×10^{-6} POR KELVIN, ENTRE 0 °C Y 300 °C
701339	LOS DEMAS
70139	LOS DEMAS ARTICULOS:
701391	DE CRISTAL AL PLOMO
701399	LOS DEMAS
701400	VIDRIO PARA SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.
7015	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFERICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACION DE ESTOS CRISTALES.
701510	CRISTALES CORRECTORES PARA GAFAS (ANTEOJOS)
701590	LOS DEMAS
7016	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIERAS ARTISTICAS (VITRALES, INCLUSO DE VIDRIOS INCOLOROS); VIDRIO MULTICELULAR O VIDRIO ESPUMA, EN BLOQUES, PANELES, PLACAS, COQUILLAS O FORMAS SIMILARES.
701610	CUBOS, DADOS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES
701690	LOS DEMAS
7017	ARTICULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS

	O CALIBRADOS.
701710	DE CUARZO O DEMAS SILICES FUNDIDOS
701720	DE OTRO VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATACION LINEAL INFERIOR O IGUAL A 5X10-6 POR KELVIN, ENTRE 0 °C Y 300 °C
701790	LOS DEMAS
7018	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERIA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PROTESIS; ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO, DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLETE (VIDRIO AHILADO), EXCEPTO LA BISUTERIA; MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 MM.
701810	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO
701820	MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 MM
701890	LOS DEMAS
7019	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS).
70191	MECHAS, ROVINGS E HILADOS, AUNQUE ESTEN CORTADOS:
701911	HILADOS CORTADOS (CHOPPED STRANDS), DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 50 MM
701912	ROVINGS
701919	LOS DEMAS
70193	VELOS, NAPAS, MATS, COLCHONES, PANELES Y PRODUCTOS SIMILARES SIN TEJER:
701931	MATS
701932	VELOS
701939	LOS DEMAS
701940	TEJIDOS DE ROVINGS
70195	LOS DEMAS TEJIDOS:
701951	DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM
701952	DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON PESO INFERIOR A 250 G/M2, DE FILAMENTOS DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 136 TEX POR HILO SENCILLO
701959	LOS DEMAS
701990	LAS DEMAS
702000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.
71	ERLAS NATURALES (FINAS) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS
7101	PERLAS NATURALES (FINAS) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS NATURALES (FINAS) O CULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.
710110	PERLAS NATURALES (FINAS)
71012	PERLAS CULTIVADAS:
710121	EN BRUTO
710122	TRABAJADAS
7102	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR.
710210	SIN CLASIFICAR
71022	INDUSTRIALES:
710221	EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADOS, EXFOLIADOS O DESBASTADOS

710229	LOS DEMAS
71023	O INDUSTRIALES:
710231	EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADOS, EXFOLIADOS O DESBASTADOS
710239	LOS DEMAS
7103	IEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.
710310	EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS
71039	TRABAJADAS DE OTRO MODO:
710391	RUBIES, ZAFIROS Y ESMERALDAS
710399	LOS DEMAS
7104	IEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.
710410	CUARZO PIEZOELECTRICO
710420	LAS DEMAS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS
710490	LAS DEMAS
7105	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTETICAS.
710510	DE DIAMANTE
710590	LOS DEMAS
7106	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.
710610	POLVO
71069	LAS DEMAS:
710691	EN BRUTO
710692	SEMILABRADA
710700	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO.
7108	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.
71081	PARA USO NO MONETARIO:
710811	POLVO
710812	LAS DEMAS FORMAS EN BRUTO
710813	LAS DEMAS FORMAS SEMILABRADAS
710820	PARA USO MONETARIO
710900	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO.
7110	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.
71101	PLATINO:
711011	EN BRUTO O EN POLVO
711019	LOS DEMAS
71102	PALADIO:
711021	EN BRUTO O EN POLVO
711029	LOS DEMAS
71103	RODIO:

711031	EN BRUTO O EN POLVO
711039	LOS DEMAS
71104	IRIDIO, OSMIO Y RUTENIO:
711041	EN BRUTO O EN POLVO
711049	LOS DEMAS
711100	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.
7112	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACION DEL METAL PRECIOSO.
711230	CENIZAS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO
71129	LOS DEMAS
711291	DE ORO O DE CHAPADO (PLAQUE) DE ORO, EXCEPTO LAS BARREDURAS QUE CONTENGAN OTRO METAL PRECIOSO
711292	DE PLATINO O DE CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO, EXCEPTO LAS BARREDURAS QUE CONTENGAN OTRO METAL PRECIOSO
711299	LOS DEMAS
7113	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).
71131	DE METAL PRECIOSO, INCLUSO REVESTIDO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE):
711311	DE PLATA, INCLUSO REVESTIDA O CHAPADA DE OTRO METAL PRECIOSO (PLAQUE)
711319	DE LOS DEMAS METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)
711320	DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) SOBRE METAL COMUN
7114	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).
71141	DE METAL PRECIOSO, INCLUSO REVESTIDO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE):
711411	DE PLATA, INCLUSO REVESTIDA O CHAPADA DE OTRO METAL PRECIOSO (PLAQUE)
711419	DE LOS DEMAS METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)
711420	DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) SOBRE METAL COMUN
7115	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).
711510	CATALIZADORES DE PLATINO EN FORMA DE TELA O ENREJADO
711590	LAS DEMAS
7116	MANUFACTURAS DE PERLAS NATURALES (FINAS) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS).
711610	DE PERLAS NATURALES (FINAS) O CULTIVADAS
711620	DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS)
7117	BISUTERIA.
71171	DE METAL COMUN, INCLUSO PLATEADO, DORADO O PLATINADO:
711711	GEMELOS Y PASADORES SIMILARES
711719	LAS DEMAS
711790	LAS DEMAS
7118	MONEDAS.

711810	MONEDAS SIN CURSO LEGAL, EXCEPTO LAS DE ORO
711890	LAS DEMAS
72	FUNDICION, HIERRO Y ACERO
7201	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS.
720110	FUNDICION EN BRUTO SIN ALEAR CON UN CONTENIDO DE FOSFORO INFERIOR O IGUAL AL 0,5 % EN PESO
720120	FUNDICION EN BRUTO SIN ALEAR CON UN CONTENIDO DE FOSFORO SUPERIOR AL 0,5 % EN PESO
720150	FUNDICION EN BRUTO ALEADA;FUNDICION ESPECULAR
7202	FERROALEACIONES.
72021	FERROMANGANESO:
720211	CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR AL 2% EN PESO
720219	LOS DEMAS
72022	FERROSILICIO:
720221	CON UN CONTENIDO DE SILICIO SUPERIOR AL 55% EN PESO
720229	LOS DEMAS
720230	FERRO-SILICO-MANGANESO
72024	FERROCROMO:
720241	CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR AL 4% EN PESO
720249	LOS DEMAS
720250	FERRO-SILICO-CROMO
720260	FERRONIQUEL
720270	FERROMOLIBDENO
720280	FERROVOLFRAMIO Y FERRO-SILICO-VOLFRAMIO
72029	LAS DEMAS:
720291	FERROTITANIO Y FERRO-SILICO-TITANIO
720292	FERROVANADIO
720293	FERRONIOBIO
720299	LAS DEMAS
7203	PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMAS PRODUCTOS FERREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, PELLETS O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99,94 % EN PESO, EN TROZOS, PELLETS O FORMAS SIMILARES
720310	PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO
720390	LOS DEMAS
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO.
720410	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE FUNDICION
72042	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ACEROS ALEADOS:
720421	DE ACERO INOXIDABLE
720429	LOS DEMAS
720430	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE HIERRO O ACERO ESTAÑADOS
72044	LOS DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS:

720441	TORNEADURAS , VIRUTAS, ESQUIRLAS, LIMADURAS (DE AMOLADO, ASERRADO, LIMADO) Y RECORTES DE ESTAMPADO O DE CORTE, INCLUSO EN PAQUETES.
720449	LOS DEMAS
720450	LINGOTES DE CHATARRA
7205	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICION EN BRUTO, DE FUNDICION ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO.
720510	GRANALLAS
72052	POLVO:
720521	DE ACEROS ALEADOS (R. 400/05 MEP)
720529	LOS DEMAS
7206	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA N° 72.03.
720610	LINGOTES
720690	LAS DEMAS
7207	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
72071	CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR AL 0,25 % EN PESO:
720711	DE SECCION TRANSVERSAL CUADRADA O RECTANGULAR, CUYA ANCHURA SEA INFERIOR AL DOBLE DEL ESPESOR
720712	LOS DEMAS, DE SECCION TRANSVERSAL RECTANGULAR
720719	LOS DEMAS
720720	CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR O IGUAL AL 0,25 % EN PESO
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.
720810	ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, CON MOTIVOS EN RELIEVE
72082	LOS DEMAS, ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, DECAPADOS:
720825	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM
720826	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM
720827	DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM
72083	LOS DEMAS, ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:
720836	DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM
72083	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM
720838	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM
720839	DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM
720840	SIN ENROLLAR, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, CON MOTIVOS EN RELIEVE
72085	LOS DEMAS, SIN ENROLLAR, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:
720851	DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM
720852	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM
720853	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM
720854	DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM
720890	LOS DEMAS
7209	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.
72091	ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRÍO:
720915	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM

720916	DE ESPESOR SUPERIOR A 1 MM PERO INFERIOR A 3 MM
720917	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM
720918	DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM
72092	SIN ENROLLAR, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:
720925	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM
720926	DE ESPESOR SUPERIOR A 1 MM PERO INFERIOR A 3 MM
720927	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM
720928	DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM
720990	LOS DEMAS
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS.
72101	ESTAÑADOS:
721011	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM
721012	DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM
721020	EMPLOMADOS, INCLUIDOS LOS REVESTIDOS CON UNA ALEACION DE PLOMO Y ESTAÑO
721030	CINCADOS ELECTROLITICAMENTE
72104	CINCADOS DE OTRO MODO:
721041	ONDULADOS
721049	LOS DEMAS
721050	REVESTIDOS DE OXIDOS DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO
72106	REVESTIDOS DE ALUMINIO:
721061	REVESTIDOS DE ALEACIONES DE ALUMINIO Y CINC
721069	LOS DEMAS
721070	PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO
721090	LOS DEMAS
7211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, SIN CHAPAR NI REVESTIR.
72111	SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:
721113	LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA SUPERIOR A 150 MM Y ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM, SIN ENROLLAR Y SIN MOTIVOS EN RELIEVE
721114	LOS DEMAS, DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM
721119	LOS DEMAS
72112	SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:
721123	CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR AL 0,25 % EN PESO
721129	LOS DEMAS
721190	LOS DEMAS
7212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS.
721210	ESTAÑADOS
721220	CINCADOS ELECTROLITICAMENTE
721230	CINCADOS DE OTRO MODO
721240	PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO
721250	REVESTIDOS DE OTRO MODO

721260	CHAPADOS
7213	ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
721310	CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCIDOS EN EL LAMINADO
721320	LOS DEMAS, DE ACERO, DE FACIL MECANIZACION
72139	LOS DEMAS:
721391	DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO INFERIOR A 14 MM
721399	LOS DEMAS
7214	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.
721410	FORJADAS
721420	CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES PRODUCIDOS EN EL LAMINADO O SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO
721430	LAS DEMAS, DE ACERO DE FACIL MECANIZACION
72149	LAS DEMAS:
721491	DE SECCION TRANSVERSAL RECTANGULAR
721499	LAS DEMAS
7215	LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
721510	DE ACERO DE FACIL MECANIZACION, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO
721550	LAS DEMAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO - RC
721590	LAS DEMAS
7216	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
721610	PERFILES EN U, EN I, O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA INFERIOR A 80 MM
72162	PERFILES EN L O EN T, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA INFERIOR A 80 MM:
721621	PERFILES EN L
721622	PERFILES EN T
72163	PERFILES EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA SUPERIOR O IGUAL A 80 MM:
721631	PERFILES EN U
721632	PERFILES EN I
721633	PERFILES EN H
721640	PERFILES EN L O EN T, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA SUPERIOR O IGUAL A 80 MM
721650	LOS DEMAS PERFILES, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE
72166	PERFILES SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO:
721661	OBTENIDOS A PARTIR DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS
721669	LOS DEMAS
72169	LOS DEMAS:
721691	OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO, A PARTIR DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS
721699	LOS DEMAS
7217	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
721710	SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDO
721720	CINCADO

721730	REVESTIDO DE OTRO METAL COMUN
721790	LOS DEMAS
7218	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE.
721810	LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS
72189	LOS DEMAS:
721891	DE SECCION TRANSVERSAL RECTANGULAR
721899	LOS DEMAS
7219	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM.
72191	SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, ENROLLADOS:
721911	DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM
721912	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM
721913	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM
721914	DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM
72192	SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, SIN ENROLLAR:
721921	DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM
721922	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM
721923	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM
721924	DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM
72193	SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:
721931	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM
721932	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM
721933	DE ESPESOR SUPERIOR A 1 MM PERO INFERIOR A 3 MM
721934	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM
721935	DE ESPESOR INFERIOR A 0,5MM
721990	LOS DEMAS
7220	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM.
72201	SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:
722011	DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM
722012	DE ESPESOR INFERIOR A 4,75 MM
722020	SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO
722090	LOS DEMAS
722100	ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE
7222	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.
72221	BARRAS SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUDIDAS EN CALIENTE:
722211	DE SECCION CIRCULAR
722219	LAS DEMAS
722220	BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO
722230	LAS DEMAS BARRAS
722240	PERFILES
722300	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE

7224	LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.
722410	LINGOTES Y DEMAS FORMAS PRIMARIAS
722490	LOS DEMAS
7225	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM.
72251	DE ACERO AL SILICIO LLAMADO MAGNETICO (ACERO MAGNETICO AL SILICIO):
722511	DE GRANO ORIENTADO
722519	LOS DEMAS
722520	DE ACERO RAPIDO
722530	LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, ENROLLADOS
722540	LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, SIN ENROLLAR
722550	LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO
72259	LOS DEMAS:
722591	CINCADOS ELECTROLITICAMENTE
722592	CINCADOS DE OTRO MODO
722599	LOS DEMAS
7226	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM.
72261	DE ACERO AL SILICIO LLAMADO MAGNETICO (ACERO MAGNETICO AL SILICIO):
722611	DE GRANO ORIENTADO
722619	LOS DEMAS
722620	DE ACERO RAPIDO
72269	LOS DEMAS:
722691	SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE
722692	SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO
722693	CINCADOS ELECTROLITICAMENTE
722694	CINCADOS DE OTRO MODO
722699	LOS DEMAS
7227	ALAMBRO DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.
722710	DE ACERO RAPIDO
722720	DE ACERO SILICOMANGANESO
722790	LOS DEMAS
7228	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.
722810	BARRAS DE ACERO RAPIDO
722820	BARRAS DE ACERO SILICOMANGANESO
722830	LAS DEMAS BARRAS, SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUDIDAS EN CALIENTE
722840	LAS DEMAS BARRAS, SIMPLEMENTE FORJADAS
722850	LAS DEMAS BARRAS, SIMPLEMENTES OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO
722860	LAS DEMAS BARRAS
722870	PERFILES
722880	BARRAS HUECAS PARA PERFORACION
7229	ALAMBRE DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.

722910	DE ACERO RAPIDO
722920	DE ACERO SILICOMANGANESO
722990	LOS DEMAS
73	MANUFACTURAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO
7301	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA.
730110	TABLESTACAS
730120	PERFILES
7302	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIENTO, PLACAS DE UNION, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACION Y DEMAS PIEZAS CONCEBIDAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACION, UNION O FIJACION DE CARRILES (RIELES).
730210	CARRILES (RIELES)
730230	AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS
730240	BRIDAS Y PLACAS DE ASIENTO
730290	LOS DEMAS
730300	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION.
7304	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO.
730410	TUBOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS
73042	TUBOS PARA ENTUBACION (CASING) O PRODUCCION (TUBING) Y TUBOS PARA PERFORACION, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA EXTRACCION DE PETROLEO O GAS:
730421	TUBOS PARA PERFORACION
730429	LOS DEMAS
73043	LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:
730431	ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO
730439	LOS DEMAS
73044	LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE:
730441	ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO
730449	LOS DEMAS
73045	LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS:
730451	ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO
730459	LOS DEMAS
730490	LOS DEMAS
7305	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 MM, DE HIERRO O ACERO.
73051	TUBOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS:
730511	SOLDADOS LONGITUDINALMENTE CON ARCO SUMERGIDO
730512	LOS DEMAS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE
730519	LOS DEMAS
730520	TUBOS PARA ENTUBACION (CASING) DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA EXTRACCION DE PETROLEO O GAS
73053	LOS DEMAS, SOLDADOS:
730531	SOLDADOS LONGITUDINALMENTE

730539	LOS DEMAS
730590	LOS DEMAS
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.
730610	TUBOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS
730620	TUBOS PARA ENTUBACION (CASING) O PRODUCCION (TUBING), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA EXTRACCION DE PETROLEO O GAS
730630	LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR
730640	LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE
730650	LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS
730660	LOS DEMAS, SOLDADOS, EXCEPTO LOS DE SECCION CIRCULAR
730690	LOS DEMAS
7307	ACCESORIOS PARA TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES [RACORES], CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
73071	MOLDEADOS:
730711	DE FUNDICION NO MALEABLE
730719	LOS DEMAS
73072	LOS DEMAS, DE ACERO INOXIDABLE:
730721	BRIDAS
730722	CODOS, CURVAS Y MANGUITOS, ROSCADOS
730723	ACCESORIOS DE SOLDAR A TOPE
730729	LOS DEMAS
730799	LOS DEMAS:
730791	BRIDAS
730792	CODOS, CURVAS Y MANGUITOS, ROSCADOS
730793	ACCESORIOS DE SOLDAR A TOPE
730799	LOS DEMAS
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BARANDILLAS), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.
730810	PUENTES Y SUS PARTES
730820	TORRES Y CASTILLETES
730830	PUERTAS, VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES
730840	MATERIAL PARA ANDAMIAJE, ENCOFRADO, APEO O APUNTALAMIENTO
730890	LOS DEMAS
7309	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.
730900	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.

7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.
731010	DE CAPACIDAD SUPERIOR O IGUAL A 50 L
73102	DE CAPACIDAD INFERIOR A 50 L:
731021	LATAS O BOTES PARA SER CERRADOS POR SOLDADURA O REBORDEADO
731029	LOS DEMAS
731100	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.
731210	CABLES
731290	LOS DEMAS
731300	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y TIRAS, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR.
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO.
73141	TELAS METALICAS TEJIDAS:
731412	TELAS METALICAS CONTINUAS O SIN FIN, DE ACERO INOXIDABLE, PARA MAQUINAS
731413	LAS DEMAS TELAS METALICAS CONTINUAS O SIN FIN, PARA MAQUINAS
731414	LAS DEMAS TELAS METALICAS TEJIDAS, DE ACERO INOXIDABLE
731419	LAS DEMAS
731420	REDES Y REJAS, SOLDADAS EN LOS PUNTOS DE CRUCE, DE ALAMBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR O IGUAL A 3 MM Y CON MALLA DE SUPERFICIE SUPERIOR O IGUAL A 100 CM2
73143	LAS DEMAS REDES Y REJAS, SOLDADAS EN LOS PUNTOS DE CRUCE:
731431	CINCADAS
731439	LAS DEMAS
73144	LAS DEMAS TELAS METALICAS, REDES Y REJAS:
731441	CINCADAS
731442	REVESTIDAS DE PLASTICO
731449	LAS DEMAS
731450	CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS)
7315	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
73151	CADENAS DE ESLABONES ARTICULADOS Y SUS PARTES:
731511	CADENAS DE RODILLOS
731512	LAS DEMAS CADENAS
731519	PARTES
731520	CADENAS ANTIDESLIZANTES
73158	LAS DEMAS CADENAS:
731581	CADENAS DE ESLABONES CON CONTRETE (TRAVESAÑO)
731582	LAS DEMAS CADENAS, DE ESLABONES SOLDADOS
731589	LAS DEMAS

731590	LAS DEMAS PARTES
731600	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
7317	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE.
731700	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE.
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE [RESORTE] Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
73181	ARTICULOS ROSCADOS:
731811	TIRAFONDOS
731812	LOS DEMAS TORNILLOS PARA MADERA
731813	ESCARPIAS Y ARMELLAS, ROSCADAS
731814	TORNILLOS TALADRADORES
731815	LOS DEMAS TORNILLOS Y PERNOS, INCLUSO CON SUS TUERCAS Y ARANDELAS
731816	TUERCAS
731819	LOS DEMAS
73182	ARTICULOS SIN ROSCA:
731821	ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE) Y LAS DEMAS DE SEGURIDAD
731822	LAS DEMAS ARANDELAS
731823	REMACHES
731824	PASADORES, CLAVIJAS Y CHAVETAS
731829	LOS DEMAS
7319	AGUJAS DE COSER, TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHE), PUNZONES DE BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, PARA USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMAS ALFILERES DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
731910	AGUJAS DE COSER, ZURCIR O BORDAR
731920	ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES)
731930	LOS DEMAS ALFILERES
731990	LOS DEMAS
7320	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO.
732010	BALLESTAS Y SUS HOJAS
732020	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES
732090	LOS DEMAS
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS) , BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, PARA USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
73211	APARATOS PARA COCCION Y CALIENTAPLATOS:
732111	DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES
732112	DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS
732113	DE COMBUSTIBLES SOLIDOS
73218	LOS DEMAS APARATOS:

732181	DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES
732182	DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS
732183	DE COMBUSTIBLES SOLIDOS
732190	PARTES
7322	RADIADORES PARA CALEFACCION CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIEN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O ACONDICIONADO), DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, QUE LLEVEN UN VENTILADOR O UN SOPLADOR CON MOTOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
73221	RADIADORES Y SUS PARTES:
732211	DE FUNDICION
732219	LOS DEMAS
732290	LOS DEMAS
7323	ARTICULOS PARA USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES DE FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O ACERO.
732310	LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES DE FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS
73239	LOS DEMAS:
732391	DE FUNDICION, SIN ESMALTAR
732392	DE FUNDICION, ESMALTADOS
732393	DE ACERO INOXIDABLE
732394	DE HIERRO O ACERO, ESMALTADOS
732399	LOS DEMAS
7324	ARTICULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
732410	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR) Y LAVABOS, DE ACERO INOXIDABLE
73242	BAÑERAS:
732421	DE FUNDICION, INCLUSO ESMALTADAS
732429	LAS DEMAS
732490	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES
7325	LAS DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.
732510	DE FUNDICION NO MALEABLE
73259	LAS DEMAS:
732591	BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLINOS
732599	LAS DEMAS
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.
73261	FORJADAS O ESTAMPADAS PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO:
732611	BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLINOS
732619	LAS DEMAS
732620	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO
732690	LAS DEMAS
74	COBRE Y SIS MANUFACTURAS
7401	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO).
740110	MATAS DE COBRE

740120	COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO)
740200	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.
74031	COBRE REFINADO:
740311	CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS
740312	BARRAS PARA ALAMBRON (WIRE-BARS)
740313	TOCHOS
740319	LOS DEMAS
74032	ALEACIONES DE COBRE:
740321	A BASE DE COBRE-CINC (LATON)
740322	A BASE DE COBRE-ESTAÑO (BRONCE)
740323	A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)
740329	LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE (EXCEPTO LAS ALEACIONES MADRE DE LA PARTIDA 74.05)
740331	ENROLLADAS
740400	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.
740500	ALEACIONES MADRE DE COBRE.
7406	POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.
740610	POLVO DE ESTRUCTURA NO LAMINAR
740620	POLVO DE ESTRUCTURA LAMINAR; ESCAMILLAS
7407	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.
740710	DE COBRE REFINADO
74072	DE ALEACIONES DE COBRE:
740721	A BASE DE COBRE-CINC (LATON)
740722	A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)
740729	LOS DEMAS
7408	ALAMBRE DE COBRE.
74081	DE COBRE REFINADO:
740811	CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 6 MM
740819	LOS DEMAS
74082	DE ALEACIONES DE COBRE:
740821	A BASE DE COBRE-CINC (LATON)
740822	A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)
740829	LOS DEMAS
7409	CHAPAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 MM.
74091	DE COBRE REFINADO:
740911	ENROLLADAS
740919	LAS DEMAS
74092	DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-CINC (LATON):
740921	ENROLLADAS
740929	LAS DEMAS
74093	DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-ESTAÑO (BRONCE):
740939	LAS DEMAS

740940	DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)
740990	DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE
7410	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).
74101	SIN SOPORTE:
741011	DE COBRE REFINADO
741012	DE ALEACIONES DE COBRE
74102	CON SOPORTE:
741021	DE COBRE REFINADO
741022	DE ALEACIONES DE COBRE
7411	TUBOS DE COBRE.
741110	DE COBRE REFINADO
74112	DE ALEACIONES DE COBRE:
741121	A BASE DE COBRE-CINC (LATON)
741122	A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)
741129	LOS DEMAS
7412	ACCESORIOS PARA TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES [RACORES], CODOS, MANGUITOS) DE COBRE.
741210	DE COBRE REFINADO
741220	DE ALEACIONES DE COBRE
741300	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.
7414	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE COBRE.
741420	TELAS METALICAS
741490	LAS DEMAS
7415	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON ESPIGA DE HIERRO O ACERO Y CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE [RESORTE]) Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE.
741510	PUNTAS Y CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES
74152	LOS DEMAS ARTICULOS SIN ROSCA:
741521	ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE [RESORTE])
741529	LOS DEMAS
74153	LOS DEMAS ARTICULOS ROSCADOS:
741533	TORNILLOS; PERNOS Y TUERCAS
741539	LOS DEMAS
741600	MUELLES (RESORTES) DE COBRE.
741700	APARATOS NO ELECTRICOS PARA COCCION O CALEFACCION, PARA USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE COBRE.
7418	ARTICULOS PARA USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES DE FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE.
74181	ARTICULOS PARA USO DOMESTICO Y SUS PARTES; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y

	ARTICULOS SIMILARES DE FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS:
741811	ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES DE FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS
741819	LOS DEMAS
741820	ARTICULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES
7419	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE.
741910	CADENAS Y SUS PARTES
74199	LAS DEMAS:
741991	COLADAS, MOLDEADAS, ESTAMPADAS O FORJADAS, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO
741999	LAS DEMAS
75	NIQUEL Y SUS MANUFACTURAS
7501	MATAS DE NIQUEL, SINTERS DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL.
750110	MATAS DE NIQUEL
750120	SINTERS DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL
7502	NIQUEL EN BRUTO.
750210	NIQUEL SIN ALEAR
750220	ALEACIONES DE NIQUEL
750300	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL.
750400	POLVOS Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL.
7505	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NIQUEL.
75051	BARRAS Y PERFILES:
750511	DE NIQUEL SIN ALEAR
750512	DE ALEACIONES DE NIQUEL
75052	ALAMBRE:
750521	DE NIQUEL SIN ALEAR
750522	DE ALEACIONES DE NIQUEL
7506	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NIQUEL.
750610	DE NIQUEL SIN ALEAR
750620	DE ALEACIONES DE NIQUEL
7507	TUBOS Y ACCESORIOS PARA TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES [RACORES], CODOS, MANGUITOS), DE NIQUEL.
75071	TUBOS:
750711	DE NIQUEL SIN ALEAR
750712	DE ALEACIONES DE NIQUEL
750720	ACCESORIOS PARA TUBERIA
7508	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE NIQUEL.
750810	TELAS METALICAS, REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE NIQUEL
750890	LAS DEMAS
76	ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS
7601	ALUMINIO EN BRUTO.
760110	ALUMINIO SIN ALEAR

760120	ALEACIONES DE ALUMINIO
760200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.
7603	POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO.
760310	POLVO DE ESTRUCTURA NO LAMINAR
760320	POLVO DE ESTRUCTURA LAMINAR; ESCAMILLAS
7604	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.
760410	DE ALUMINIO SIN ALEAR
76042	DE ALEACIONES DE ALUMINIO:
760421	PERFILES HUECOS
760429	LOS DEMAS
7605	ALAMBRE DE ALUMINIO.
76051	DE ALUMINIO SIN ALEAR:
760511	CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 7 MM
760519	LOS DEMAS
76052	DE ALEACIONES DE ALUMINIO:
760521	CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 7 MM
760529	LOS DEMAS
7606	CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM.
76061	CUADRADAS O RECTANGULARES:
760611	DE ALUMINIO SIN ALEAR
760612	DE ALEACIONES DE ALUMINIO
76069	LAS DEMAS:
760691	DE ALUMINIO SIN ALEAR
760692	DE ALEACIONES DE ALUMINIO
7607	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).
76071	SIN SOPORTE:
760711	SIMPLEMENTE LAMINADAS
760719	LAS DEMAS
760720	CON SOPORTE
7608	TUBOS DE ALUMINIO.
760810	DE ALUMINIO SIN ALEAR
760820	DE ALEACIONES DE ALUMINIO
760900	ACCESORIOS PARA TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES [RACORES], CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO.
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.
761010	PUERTAS, VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES
761090	LOS DEMAS
761100	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA

	(EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.
761210	ENVASES TUBULARES FLEXIBLES
761290	LOS DEMAS
761300	RECIPENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO.
7614	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.
761410	CON ALMA DE ACERO
761490	LOS DEMAS
7615	ARTICULOS PARA USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES DE FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.
76151	ARTICULOS PARA USO DOMESTICO Y SUS PARTES; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES DE FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS:
761511	ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES DE FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS
761519	LOS DEMAS
761520	ARTICULOS PARA HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES
7616	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.
761610	PUNTAS, CLAVOS, GRAPAS APUNTADAS, TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS Y ARTICULOS SIMILARES
76169	LAS DEMAS:
761691	TELAS METALICAS, REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE ALUMINIO
761699	LAS DEMAS
78	PLOMO Y SUS MANUFACTURAS
7801	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES.
780110	PLOMO REFINADO
78019	LOS DEMAS:
780191	CON ANTIMONIO COMO EL OTRO ELEMENTO PREDOMINANTE EN PESO
780199	LOS DEMAS
780200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.
780300	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.
7804	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO.
78041	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS:
780411	HOJAS Y TIRAS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE)
780419	LAS DEMAS
780420	POLVO Y ESCAMILLAS
780500	TUBOS Y ACCESORIOS PARA TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES [RACORES], CODOS,

	MANGUITOS), DE PLOMO.
780600	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO.
79	CINC Y SUS MANUFACTURAS
7901	CINC EN BRUTO.
79011	CINC SIN ALEAR:
790111	CON UN CONTENIDO DE CINC SUPERIOR O IGUAL AL 99,99 % EN PESO
790112	CON UN CONTENIDO DE CINC INFERIOR AL 99,99 % EN PESO
790120	ALEACIONES DE CINC
790200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.
7903	POLVO Y ESCAMILLAS, DE CINC.
790310	POLVO DE CONDENSACION
790390	LOS DEMAS
790400	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC.
790500	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC.
790600	TUBOS Y ACCESORIOS PARA TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES [RACORES], CODOS, MANGUITOS), DE CINC.
790700	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC
80	ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS
8001	ESTAÑO EN BRUTO.
800110	ESTAÑO SIN ALEAR
800120	ALEACIONES DE ESTAÑO
800200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO.
800300	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO.
800400	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM.
800500	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTAÑO.
800600	TUBOS Y ACCESORIOS PARA TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES [RACORES], CODOS, MANGUITOS), DE ESTAÑO.
800700	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO.
81	LOS DEMAS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS
8101	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
810110	POLVO
81019	LOS DEMAS:
810194	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) EN BRUTO, INCLUIDAS LAS BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO
810195	BARRAS, EXCEPTO LAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO, PERFILES, CHAPAS, HOJAS Y TIRAS
810196	ALAMBRE
810197	DESPERDICIOS Y DESECHOS
810199	LOS DEMAS
8102	MOLIBDENO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
810210	POLVO
81029	LOS DEMAS:

810294	MOLIBDENO EN BRUTO, INCLUIDAS LAS BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO
810295	BARRAS, EXCEPTO LAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO, PERFILES, CHAPAS, HOJAS Y TIRAS
810296	ALAMBRE
810297	DESPERDICIOS Y DESECHOS
810299	LOS DEMAS
8103	TANTALIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
810320	TANTALIO EN BRUTO, INCLUIDAS LAS BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO; POLVO
810330	DESPERDICIOS Y DESECHOS
810390	LOS DEMAS
8104	MAGNESIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
81041	MAGNESIO EN BRUTO:
810411	CON UN CONTENIDO DE MAGNESIO SUPERIOR O IGUAL AL 99,8 % EN PESO
810419	LOS DEMAS
810420	DESPERDICIOS Y DESECHOS
810430	TORNEADURAS Y GRANULOS CALIBRADOS; POLVO
810490	LOS DEMAS
8105	MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
810520	MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO EN BRUTO; POLVO
810530	DESPERDICIOS Y DESECHOS
810590	LOS DEMAS
810600	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
8107	CADMIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
810720	CADMIO EN BRUTO; POLVO
810730	DESPERDICIOS Y DESECHOS
810790	LOS DEMAS
8108	TITANIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
810820	TITANIO EN BRUTO; POLVO
810830	DESPERDICIOS Y DESECHOS
810890	LOS DEMAS
8109	CIRCONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
810920	CIRCONIO EN BRUTO; POLVO
810930	DESPERDICIOS Y DESECHOS
810990	LOS DEMAS
8110	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
811010	ANTIMONIO EN BRUTO; POLVO
811020	DESPERDICIOS Y DESECHOS
811090	LOS DEMAS
811100	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.

8112	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO, ASI COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
81121	BERILIO:
811212	EN BRUTO; POLVO
811213	DESPERDICIOS Y DESECHOS
811219	LOS DEMAS
81122	CROMO:
811221	EN BRUTO; POLVO
811222	DESPERDICIOS Y DESECHOS
811229	LOS DEMAS
811230	GERMANIO
811240	VANADIO
81125	TALIO:
811251	EN BRUTO; POLVO
811252	DESPERDICIOS Y DESECHOS
811259	LOS DEMAS
81129	LOS DEMAS:
811292	EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO
811299	LOS DEMAS
811300	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.
82	HERRAMIENTAS Y UTILES, ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMUN; PARTES DE ESTOS ARTICULOS DE METAL COMUN
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES.
820110	LAYAS Y PALAS
820120	HORCAS DE LABRANZA
820130	AZADAS, PICOS, BINADERAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS
820140	HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO
820150	TIJERAS DE PODAR (INCLUIDAS LAS DE TRINCHAR AVES) PARA USAR CON UNA SOLA MANO
820160	CIZALLAS PARA SETOS, TIJERAS DE PODAR Y HERRAMIENTAS SIMILARES PARA USAR CON LAS DOS MANOS
820190	LAS DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES
8202	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDAS LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).
820210	SIERRAS DE MANO
820220	HOJAS DE SIERRA DE CINTA
82023	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES (INCLUIDAS LAS FRESAS SIERRA):
820231	CON PARTE OPERANTE DE ACERO
820239	LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES
820240	CADENAS CORTANTES
82029	LAS DEMAS HOJAS DE SIERRA:

820291	HOJAS DE SIERRA RECTAS PARA TRABAJAR METAL
820299	LAS DEMAS
8203	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.
820310	LIMAS, ESCOFINAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES
820320	ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES
820330	CIZALLAS PARA METALES Y HERRAMIENTAS SIMILARES
820340	CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO.
82041	LLAVES DE AJUSTE DE MANO:
820411	DE BOCA FIJA
820412	DE BOCA VARIABLE
820420	CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO
8205	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES PARA VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS HERRAMIENTA; YUNQUES; FRAGUAS PORTATILES; MUELAS DE MANO O A PEDAL, CON BASTIDOR.
820510	HERRAMIENTAS DE TALADRAR O ROSCAR (INCLUIDAS LAS TERRAJAS)
820520	MARTILLOS Y MAZAS
820530	CEPILLOS, FORMONES, GUBIAS Y HERRAMIENTAS CORTANTES SIMILARES PARA TRABAJAR MADERA
820540	DESTORNILLADORES
82055	LAS DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES PARA VIDRIERO):
820551	PARA USO DOMESTICO
820559	LAS DEMAS
820560	LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES
820570	TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES
820580	YUNQUES; FRAGUAS PORTATILES; MUELAS DE MANO O A PEDAL, CON BASTIDOR
820590	JUEGOS DE ARTICULOS DE DOS O MAS DE LAS SUBPARTIDAS ANTERIORES
820600	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
8207	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR [INCLUSO ATERRAJAR], TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE EXTRUDIR METAL, ASI COMO LOS UTILES PARA PERFORACION O SONDEO.
82071	UTILES PARA PERFORACION O SONDEO:
820713	CON PARTE OPERANTE DE CERMET
820719	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES
820720	HILERAS DE EXTRUDIR METAL
820730	UTILES DE EMBUTIR, ESTAMPAR O PUNZONAR
820740	UTILES DE ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR)
820750	UTILES DE TALADRAR
820760	UTILES DE ESCARIAR O BROCHAR

820770	UTILES DE FRESAR
820780	UTILES DE TORNEAR
820790	LOS DEMAS UTILES INTERCAMBIABLES
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O APARATOS MECANICOS.
820810	PARA TRABAJAR METAL
820820	PARA TRABAJAR MADERA
820830	PARA APARATOS DE COCINA O MAQUINAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
820840	PARA MAQUINAS AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES
820890	LAS DEMAS
820900	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET.
821000	APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 KG, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS.
8211	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 82.08).
821110	SURTIDOS
82119	LOS DEMAS:
821191	CUCHILLOS DE MESA DE HOJA FIJA
821192	LOS DEMAS CUCHILLOS DE HOJA FIJA
821193	CUCHILLOS, EXCEPTO LOS DE HOJA FIJA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR
821194	HOJAS
821195	MANGOS DE METAL COMUN
8212	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS).
821210	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR
821220	HOJAS PARA MAQUINILLAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS
821290	LAS DEMAS PARTES
821300	TIJERAS Y SUS HOJAS.
8214	LOS DEMAS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR, CUCHILLAS DE PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS PARA MANICURA O PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS).
821410	CORTAPAPELES, ABRECARTAS, RASPADORES, SACAPUNTAS Y SUS CUCHILLAS
821420	HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS PARA MANICURA O PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS)
821490	LOS DEMAS
8215	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTECA (MANTEQUILLA) , PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES.
821510	SURTIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS UN OBJETO PLATEADO, DORADO O PLATINADO
821520	LOS DEMAS SURTIDOS
82159	LOS DEMAS:
821591	PLATEADOS, DORADOS O PLATINADOS
821599	LOS DEMAS
83	MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMUN
8301	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACION O ELECTRICOS), DE

	METAL COMUN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMUN; LLAVES DE METAL COMUN PARA ESTOS ARTICULOS.
830110	CANDADOS
830120	CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOVILES
830130	CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN MUEBLES
830140	LAS DEMAS CERRADURAS; CERROJOS
830150	CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA
830160	PARTES
830170	LLAVES PRESENTADAS AISLADAMENTE
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y DEMAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN; RUEDAS CON MONTURAS DE METAL COMUN; CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS DE METAL COMUN.
830210	BISAGRAS DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDOS LOS PERNIOS Y DEMAS GOZNES)
830220	RUEDAS
830230	LAS DEMAS GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, PARA VEHICULOS AUTOMOVILES
83024	LAS DEMAS GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES:
830241	PARA EDIFICIOS
830242	LOS DEMAS, PARA MUEBLES
830249	LOS DEMAS
830250	COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES
830260	CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS
830300	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN.
830400	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS PARA CLASIFICACION, BANDEJAS PARA CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR PARA OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES PARA OFICINA DE LA PARTIDA 94.03.
8305	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, INDICES DE SEÑAL Y ARTICULOS SIMILARES PARA OFICINA, DE METAL COMUN; GRAPAS EN TIRAS (POR EJEMPLO: PARA OFICINA, TAPICERIA O ENVASE), DE METAL COMUN.
830510	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES
830520	GRAPAS EN TIRAS
830590	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES
8306	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METAL COMUN; ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO, DE METAL COMUN; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMUN; ESPEJOS DE METAL COMUN.
830610	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES
83062	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO:
830621	PLATEADOS, DORADOS O PLATINADOS
830629	LOS DEMAS

830630	MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES; ESPEJOS
8307	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMUN, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS.
830710	DE HIERRO O ACERO
830790	DE LOS DEMAS METALES COMUNES
8308	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA O DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA DE METAL COMUN; CUENTAS Y LENTEJUELAS, DE METAL COMUN.
830810	CORCHETES, GANCHOS Y ANILLOS PARA OJETES
830820	REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA
830890	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, TAPAS ROSCADAS Y TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMUN.
830910	TAPAS CORONA
830990	LOS DEMAS
831000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05.
8311	ALAMBRE, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN O CARBURO METALICO, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O CARBURO METALICO; ALAMBRE Y VARILLAS, DE POLVO DE METAL COMUN AGLOMERADO, PARA METALIZACION POR PROYECCION.
831110	ELECTRODOS RECUBIERTOS PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METAL COMUN
831120	ALAMBRE RELLENO PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METAL COMUN
831130	VARILLAS RECUBIERTAS Y ALAMBRE RELLENO DE SOLDAR AL SOPLETE, DE METAL COMUN
831190	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES
84	REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS; PARTES DE ESTAS MAQUINAS O APARATOS
8401	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACION ISOTOPICA.
840110	REACTORES NUCLEARES
840120	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACION ISOTOPICA, Y SUS PARTES
840130	ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR
840140	PARTES DE REACTORES NUCLEARES
8402	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCION CENTRAL CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIEN VAPOR A BAJA PRESION; CALDERAS DENOMINADAS DE AGUA SOBRECALENTADA.
84021	CALDERA DE VAPOR:
840211	CALDERAS ACUOTUBULARES CON UNA PRODUCCION DE VAPOR SUPERIOR A 45 T POR HORA
840212	CALDERAS ACUOTUBULARES CON UNA PRODUCCION DE VAPOR INFERIOR O IGUAL A 45 T POR HORA
840219	LAS DEMAS CALDERAS DE VAPOR, INCLUIDAS LAS CALDERAS MIXTAS
840220	CALDERAS DENOMINADAS DE AGUA SOBRECALENTADA

840290	PARTES
8403	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.02.
840310	CALDERAS
840390	PARTES
8404	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR.
840410	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 84.02 U 84.03:
840420	CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR
840490	PARTES
8405	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES.
840510	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES
840590	PARTES
8406	TURBINAS DE VAPOR.
840610	TURBINAS PARA LA PROPULSION DE BARCOS
84068	LAS DEMAS TURBINAS:
840681	DE POTENCIA SUPERIOR A 40 MW
840682	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 40 MW
840690	PARTES
8407	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION).
840710	MOTORES DE AVIACION
84072	MOTORES PARA LA PROPULSION DE BARCOS:
840721	DEL TIPO FUERABORDA
840729	LOS DEMAS
84073	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA PROPULSION DE VEHICULOS DEL CAPITULO 87:
840731	DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 50 CM3
840732	DE CILINDRADA SUPERIOR A 50 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 250 CM3.
840733	DE CILINDRADA SUPERIOR A 250 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 CM3
840734	DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3
840790	LOS DEMAS MOTORES
8408	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL).
840810	MOTORES PARA LA PROPULSION DE BARCOS
840820	MOTORES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA PROPULSION DE VEHICULOS DEL CAPITULO 87
840890	LOS DEMAS MOTORES
8409	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.
840910	DE MOTORES DE AVIACION
84099	LAS DEMAS:

840991	IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR CHISPA
840999	LAS DEMAS
8410	TURBINAS HIDRAULICAS, RUEDAS HIDRAULICAS Y SUS REGULADORES.
84101	TURBINAS Y RUEDAS HIDRAULICAS:
841011	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1.000 KW
841012	DE POTENCIA SUPERIOR A 1.000 KW PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KW
841013	DE POTENCIA SUPERIOR A 10.000 KW
841090	PARTES, INCLUIDOS LOS REGULADORES
8411	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMAS TURBINAS DE GAS.
84111	TURBORREACTORES:
841111	DE EMPUJE INFERIOR O IGUAL A 25 KN
841112	DE EMPUJE SUPERIOR A 25 KN
84112	TURBOPROPULSORES:
841121	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1.100 KW
841122	DE POTENCIA SUPERIOR A 1.100 KW
84118	LAS DEMAS TURBINAS DE GAS:
841181	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 5.000 KW
841182	DE POTENCIA SUPERIOR A 5.000 KW
84119	PARTES:
841191	DE TURBORREACTORES O DE TURBOPROPULSORES
841199	LAS DEMAS
8412	LOS DEMAS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES.
841210	PROPULSORES A REACCION, EXCEPTO LOS TURBORREACTORES
84122	MOTORES HIDRAULICOS:
841221	CON MOVIMIENTO RECTILINEO (CILINDROS)
841229	LOS DEMAS
84123	MOTORES NEUMATICOS
841231	CON MOVIMIENTO RECTILINEO (CILINDROS)
841239	LOS DEMAS
841280	LOS DEMAS
841290	PARTES
8413	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS.
84131	BOMBAS CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO O CONCEBIDAS PARA LLEVARLO:
841311	BOMBAS PARA DISTRIBUCION DE CARBURANTES O LUBRICANTES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN GASOLINERAS, ESTACIONES DE SERVICIO O GARAJES
841319	LAS DEMAS
841320	BOMBAS MANUALES, EXCEPTO LAS DE LAS SUBPARTIDAS 8413.11 U 8413.19
841330	BOMBAS DE CARBURANTE, ACEITE O REFRIGERANTE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESION
841340	BOMBAS PARA HORMIGON
841350	LAS DEMAS BOMBAS VOLUMETRICAS ALTERNATIVAS
841360	LAS DEMAS BOMBAS VOLUMETRICAS ROTATIVAS

841370	LAS DEMAS BOMBAS CENTRIFUGAS
84138	LAS DEMAS BOMBAS; ELEVADORES DE LIQUIDOS:
841381	BOMBAS
841382	ELEVADORES DE LIQUIDOS
84139	PARTES:
841391	DE BOMBAS
841392	DE ELEVADORES DE LIQUIDOS
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO.
841410	BOMBAS DE VACIO
841420	BOMBAS DE AIRE, DE MANO O PEDAL
841430	COMPRESORES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS FRIGORIFICOS
841440	COMPRESORES DE AIRE MONTADOS EN CHASIS REMOLCABLE CON RUEDAS
84145	VENTILADORES:
841451	VENTILADORES DE MESA, PIE, PARED, CIELO RASO, TECHO O VENTANA, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 125 W
841459	LOS DEMAS
841460	CAMPANAS ASPIRANTES EN LAS QUE EL MAYOR LADO HORIZONTAL SEA INFERIOR O IGUAL A 120 CM
841480	LOS DEMAS
841490	PARTES
8415	MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.
841510	DE PARED O PARA VENTANAS, FORMANDO UN SOLO CUERPO O DEL TIPO SISTEMA DE ELEMENTOS SEPARADOS (SPLIT-SYSTEM)
841520	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOVILES PARA SUS OCUPANTES
84158	LOS DEMAS:
841581	CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO Y VALVULA DE INVERSION DEL CICLO TERMICO (BOMBAS DE CALOR REVERSIBLES)
841582	LOS DEMAS, CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO
841583	SIN EQUIPO DE ENFRIAMIENTO
841590	PARTES
8416	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS O SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES; ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGARES.
841610	QUEMADORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS
841620	LOS DEMAS QUEMADORES, INCLUIDOS LOS MIXTOS
841630	ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGARES
841690	PARTES
8417	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS.

841710	HORNOS PARA TOSTACION, FUSION U OTROS TRATAMIENTOS TERMICOS DE LOS MINERALES METALIFEROS (INCLUIDAS LAS PIRITAS) O DE LOS METALES
841720	HORNOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA
841780	LOS DEMAS
841790	PARTES
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCION DE FRIO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15.
841810	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS
84182	REFRIGERADORES DOMESTICOS:
841821	DE COMPRESION
841822	DE ABSORCION, ELECTRICOS
841829	LOS DEMAS
841830	CONGELADORES HORIZONTALES DEL TIPO ARCON (COFRE), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 800 L
841840	CONGELADORES VERTICALES DEL TIPO ARMARIO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 900 L
841850	LOS DEMAS ARMARIOS, ARCONES (COFRES), VITRINAS, MOSTRADORES Y MUEBLES SIMILARES PARA LA PRODUCCION DE FRIO
84186	LOS DEMAS MATERIALES, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCION DE FRIO; BOMBAS DE CALOR:
841861	GRUPOS FRIGORIFICOS DE COMPRESION EN LOS QUE EL CONDENSADOR ESTE CONSTITUIDO POR UN INTERCAMBIADOR DE CALOR
841869	LOS DEMAS
84189	PARTES:
841891	MUEBLES CONCEBIDOS PARA INCORPORARLES UN EQUIPO DE PRODUCCION DE FRIO
841899	LAS DEMAS
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMAS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTEURIZACION, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.
84191	CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS:
841911	DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO, DE GAS
841919	LOS DEMAS
841920	ESTERILIZADORES MEDICOS, QUIRURGICOS O DE LABORATORIO
84193	SECADORES:
841931	PARA PRODUCTOS AGRICOLAS
841932	PARA MADERA, PASTA PARA PAPEL, PAPEL O CARTON
841939	LOS DEMAS
841940	APARATOS DE DESTILACION O RECTIFICACION
841950	INTERCAMBIADORES DE CALOR
841960	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LICUEFACCION DE AIRE U OTROS GASES

84198	LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS:
841981	PARA LA PREPARACION DE BEBIDAS CALIENTES O LA COCCION O CALENTAMIENTO DE ALIMENTOS
841989	LOS DEMAS
841990	PARTES
8420	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO PARA METAL O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MAQUINAS.
842010	CALANDRIAS Y LAMINADORES
84209	PARTES
842091	CILINDROS
842099	LAS DEMAS
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS DE FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.
84211	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS:
842111	DESNATADORAS (DESCREMADORAS)
842112	SECADORAS DE ROPA
842119	LAS DEMAS
84212	APARATOS DE FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS:
842121	E FILTRAR O DEPURAR AGUA
842122	DE FILTRAR O DEPURAR LAS DEMAS BEBIDAS
842123	DE FILTRAR LUBRICANTES O CARBURANTES EN LOS MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESION
842129	LOS DEMAS
84213	APARATOS DE FILTRAR O DEPURAR GASES:
842131	FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESION
842139	LOS DEMAS
84219	PARTES:
842191	DE CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS DE SECADORAS CENTRIFUGAS
842199	LAS DEMAS
8422	MAQUINAS DE LAVAR VAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS DE LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS DE LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS Y CONTINENTES ANALOGOS; LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCIAS (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELICULA TERMORRETRACTIL); MAQUINAS Y APARATOS DE GASEAR BEBIDAS
84221	MAQUINAS DE LAVAR VAJILLA:
842211	DE TIPO DOMESTICO
842219	LAS DEMAS
842220	MAQUINAS Y APARATOS DE LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES
842230	MAQUINAS Y APARATOS DE LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS O CONTINENTES ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS DE GASEAR BEBIDAS
842240	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCIAS (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELICULA TERMORRETRACTIL)

842290	PARTES
8423	APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS O BALANZAS DE COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG; PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS.
842310	DE PESAR PERSONAS, INCLUIDOS LOS PESABEBES; BALANZAS DOMESTICAS
842320	BASCULAS Y BALANZAS PARA PESADA CONTINUA SOBRE TRANSPORTADOR
842330	BASCULAS Y BALANZAS PARA PESADA CONSTANTE, INCLUIDAS LAS DE DESCARGAR PESOS DETERMINADOS EN SACOS (BOLSAS) U OTROS RECIPIENTES, ASI COMO LAS DOSIFICADORAS DE TOLVA
84238	LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAR:
842381	CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 30 KG
842382	CON CAPACIDAD SUPERIOR A 30 KG PERO INFERIOR O IGUAL A 5.000 KG
842389	LOS DEMAS
842390	PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS; PARTES DE APARATOS O INSTRUMENTOS DE PESAR
8424	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) DE PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.
842410	EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS
842420	PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES
842430	MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES
84248	LOS DEMAS APARATOS:
842481	PARA AGRICULTURA U HORTICULTURA
842489	LOS DEMAS
842490	PARTES
8425	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRENTANTES; GATOS.
84251	POLIPASTOS:
842511	CON MOTOR ELECTRICO
842519	LOS DEMAS
842520	TORNOS PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE JAULAS O MONTACARGAS EN POZOS DE MINAS; TORNOS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA EL INTERIOR DE MINAS
84253	LOS DEMAS TORNOS; CABRENTANTES:
842531	CON MOTOR ELECTRICO
842539	LOS DEMAS
84254	GATOS:
842541	ELEVADORES FIJOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN TALLERES
842542	LOS DEMAS GATOS HIDRAULICOS
842549	LOS DEMAS
8426	GRUAS Y APARATOS DE ELEVACION SOBRE CABLE AEREO; PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA O MANIPULACION, PUENTES GRUA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRUA.
84261	PUENTES (INCLUIDAS LAS VIGAS) RODANTES, PORTICOS, PUENTES GRUA Y CARRETILLAS PUENTE:
842611	PUENTES (INCLUIDAS LAS VIGAS) RODANTES, SOBRE SOPORTE FIJO

842612	PORTICOS MOVILES SOBRE NEUMATICOS Y CARRETILLAS PUENTE
842619	LOS DEMAS
842620	GRUAS DE TORRRE
842630	GRUAS DE PORTICO
84264	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS, AUTOPROPULSADOS:
842641	SOBRE NEUMATICOS
842649	LOS DEMAS
84269	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS:
842691	CONCEBIDOS PARA MONTARLOS SOBRE VEHICULOS DE CARRETERA
842699	LOS DEMAS
8427	CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMAS CARRETILLAS DE MANIPULACION CON DISPOSITIVO DE ELEVACION INCORPORADO.
842710	CARRETILLAS AUTOPROPULSADAS CON MOTOR ELECTRICO
842720	LAS DEMAS CARRETILLAS AUTOPROPULSADAS
842790	LAS DEMAS CARRETILLAS
8428	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES, TELEFERICOS).
842810	ASCENSORES Y MONTACARGAS
842820	APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES, NEUMATICOS
84283	LOS DEMAS APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES, DE ACCION CONTINUA, PARA MERCANCIAS:
842831	ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA EL INTERIOR DE MINAS U OTROS TRABAJOS SUBTERRANEOS
842832	LOS DEMAS, DE CANGILONES
842833	LOS DEMAS, DE BANDA O CORREA
842839	LOS DEMAS
842840	ESCALERAS MECANICAS Y PASILLOS MOVILES
842850	EMPUJADORES DE VAGONETAS DE MINAS, CARROS TRANSBORDADORES, BASCULADORES Y VOLTEADORES, DE VAGONES, DE VAGONETAS, ETC. E INSTALACIONES SIMILARES PARA LA MANIPULACION DE MATERIAL MOVIL SOBRE CARRILES (RIELES)
842860	TELEFERICOS (INCLUIDOS LAS TELESILLAS Y LOS TELESQUIS); MECANISMOS DE TRACCION PARA FUNICULARES
842890	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
8429	TOPADORAS FRONTALES (BULLDOZERS), TOPADORAS ANGULARES (ANGLEDZERS), NIVELADORAS, TRAILLAS (SCRAPERS), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS.
84291	TOPADORAS FRONTALES (BULLDOZERS) Y TOPADORAS ANGULARES (ANGLEDZER):
842911	DE ORUGAS
842919	LAS DEMAS
842920	NIVELADORAS
842930	TRAILLAS (SCRAPERS)
842940	COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS)
84295	PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS Y PALAS CARGADORAS:
842951	CARGADORAS Y PALAS CARGADORAS DE CARGA FRONTAL

842952	MAQUINAS CUYA SUPERESTRUCTURA PUEDA GIRAR 360°
842959	LAS DEMAS
8430	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR (SCRAPING), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MAQUINAS DE ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES.
843010	MARTINETES Y MAQUINAS DE ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES
843020	QUITANIEVES
84303	CORTADORAS Y ARRANCADORAS, DE CARBON O ROCAS, Y MAQUINAS DE HACER TUNELES O GALERIAS:
843031	AUTOPROPULSADAS
843039	LAS DEMAS
84304	LAS DEMAS MAQUINAS DE SONDEO O PERFORACION:
843041	AUTOPROPULSADAS
843049	LAS DEMAS
843050	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS, AUTOPROPULSADOS
84306	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS, SIN PROPULSION:
843061	MAQUINAS Y APARATOS DE COMPACTAR O APISONAR (APLANAR)
843069	LOS DEMAS
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 A 84.30.
843110	PARA MAQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA 84.25
843120	PARA MAQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA 84.27
84313	PARA MAQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA 84.28:
843131	PARA ASCENSORES, MONTACARGAS O ESCALERAS MECANICAS
843139	LAS DEMAS
84314	PARA MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.26, 84.29 U 84.30:
843141	CANGILONES, CUCHARAS, CUCHARAS DE ALMEJA, PALAS Y GARRAS O PINZAS
843142	HOJAS DE TOPADORAS FRONTALES (BULLDOZERS) O DE TOPADORAS ANGULARES (ANGLEDOZERS)
843143	PARA MAQUINAS DE SONDEO O PERFORACION DE LAS SUBPARTIDAS 8430.41 U 8430.49
843149	LAS DEMAS
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.
843210	ARADOS
84322	GRADAS (RASTRAS), ESCARIFICADORES, CULTIVADORES, EXTIRPADORES, AZADAS ROTATIVAS (ROTOCULTORES), ESCARDADORAS Y BINADORAS:
843221	GRADAS (RASTRAS) DE DISCOS
843229	LOS DEMAS
843230	SEMBRADORAS, PLANTADORAS Y TRASPLANTADORAS
843240	ESPARCIDORES DE ESTIERCOL Y DISTRIBUIDORES DE ABONOS
843280	LAS DEMAS MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS
843290	PARTES
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS;

	MAQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37.
84331	CORTADORAS DE CESPED:
843311	CON MOTOR, EN LAS QUE EL DISPOSITIVO DE CORTE GIRE EN UN PLANO HORIZONTAL
843319	LAS DEMAS
843320	GUADAÑADORAS, INCLUIDAS LAS BARRAS DE CORTE PARA MONTAR SOBRE UN TRACTOR
843330	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE HENIFICAR
843340	PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, INCLUIDAS LAS PRENSAS RECOGEDORAS
84335	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE COSECHAR; MAQUINAS Y APARATOS DE TRILLAR:
843351	COSECHADORAS-TRILLADORAS
843352	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE TRILLAR
843353	MAQUINAS DE COSECHAR RAICES O TUBERCULOS
843359	LOS DEMAS
843360	MAQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS
843390	PARTES
8434	MAQUINAS DE ORDEÑAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA.
843410	MAQUINAS DE ORDEÑAR
843420	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA
843490	PARTES
8435	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANALOGOS PARA LA PRODUCCION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES.
843510	MAQUINAS Y APARATOS
843590	PARTES
8436	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.
843610	MAQUINAS Y APARATOS DE PREPARAR ALIMENTOS O PIENSOS PARA ANIMALES
84362	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AVICULTURA, INCLUIDAS LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS:
843621	INCUBADORAS Y CRIADORAS
843629	LOS DEMAS
843680	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
84369	PARTES:
843691	PARA MAQUINAS O APARATOS PARA LA AVICULTURA
843699	LAS DEMAS
8437	MAQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACION O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL.
843710	MAQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACION O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS
843780	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
843790	PARTES
8438	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA LA PREPARACION O FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O

	BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCION O PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS.
843810	MAQUINAS Y APARATOS PARA PANADERIA, PASTELERIA, GALLETERIA O LA FABRICACION DE PASTAS ALIMENTICIAS
843820	MAQUINAS Y APARATOS PARA CONFITERIA, ELABORACION DE CACAO O LA FABRICACION DE CHOCOLATE
843830	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA AZUCARERA
843840	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA CERVECERA
843850	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE CARNE
843860	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE FRUTOS U HORTALIZAS
843880	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
843890	PARTES
8439	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS O PARA LA FABRICACION O ACABADO DE PAPEL O CARTON.
843910	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS
843920	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PAPEL O CARTON
843930	MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACABADO DE PAPEL O CARTON
84399	PARTES:
843991	PARA MAQUINAS O APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS
843999	LAS DEMAS
8440	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACION, INCLUIDAS LAS MAQUINAS DE COSER PLIEGOS.
844010	MAQUINAS Y APARATOS
844090	PARTES
8441	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO.
844110	CORTADORAS
844120	MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE SACOS (BOLSAS), BOLSITAS O SOBRES
844130	MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CAJAS, TUBOS, TAMBORES O CONTINENTES SIMILARES, EXCEPTO POR MOLDEADO
844140	MAQUINAS DE MOLDEAR ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, DE PAPEL O CARTON
844180	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
844190	PARTES
8442	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MAQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65) DE FUNDIR O COMPONER CARACTERES O DE PREPARAR O FABRICAR CLISES, PLANCHAS, CILINDROS O DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS, PLANCHAS, PLACAS Y CILINDROS, PREPARADOS PARA LA IMPRESION (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANEADOS, PULIDOS).
844210	MAQUINAS DE COMPONER POR PROCEDIMIENTO FOTOGRAFICO
844220	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL DE COMPONER CARACTERES POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO CON DISPOSITIVOS DE FUNDIR
844230	LAS DEMAS MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL
844240	PARTES DE ESTAS MAQUINAS, APARATOS O MATERIAL
844250	CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS, PLANCHAS, PLACAS Y CILINDROS, PREPARADOS

	PARA LA IMPRESION (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANEADOS, PULIDOS)
8443	MAQUINAS Y APARATOS DE IMPRIMIR MEDIANTE CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 84.42; MAQUINAS DE IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.71; MAQUINAS AUXILIARES PARA LA IMPRESION.
84431	MAQUINAS Y APARATOS DE IMPRIMIR, OFFSET:
844311	ALIMENTADOS CON BOBINAS
844312	ALIMENTADOS CON HOJAS DE FORMATO INFERIOR O IGUAL A 22 CM X 36 CM (OFFSET DE OFICINA)
844319	LOS DEMAS
84432	MAQUINAS Y APARATOS DE IMPRIMIR, TIPOGRAFICOS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS, FLEXOGRAFICOS:
844321	ALIMENTADOS CON BOBINAS
844329	LOS DEMAS
844330	MAQUINAS Y APARATOS DE IMPRIMIR, FLEXOGRAFICOS
844340	MAQUINAS Y APARATOS DE IMPRIMIR, HELIOGRAFICOS (HUECOGRABADO)
84435	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE IMPRIMIR:
844351	MAQUINAS DE IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA
844359	LOS DEMAS
844360	MAQUINAS AUXILIARES
844390	PARTES
844400	MAQUINAS DE EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL.
8445	MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIA TEXTIL; MAQUINAS DE HILAR, DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE HILADOS TEXTILES; MAQUINAS DE BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE HILADOS TEXTILES PARA SU UTILIZACION EN LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.46 U 84.47.
84451	MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIA TEXTIL:
844511	CARDAS
844512	PEINADORAS
844513	MECHERAS
844519	LAS DEMAS
844520	MAQUINAS PARA HILAR MATERIA TEXTIL
844530	MAQUINAS DE DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL
844540	MAQUINAS DE BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL
844590	LOS DEMAS
8446	TELARES.
844610	PARA TEJIDOS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM
84462	PARA TEJIDOS DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, DE LANZADERA:
844621	DE MOTOR
844629	LOS DEMAS
844630	PARA TEJIDOS DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, SIN LANZADERA
8447	MAQUINAS DE TRICOTAR, DE COSER POR CADENETA, DE ENTORCHAR, DE FABRICAR TUL, ENCAJE, BORDADOS, PASAMANERIA, TRENZAS, REDES O DE INSERTAR MECHONES.
84471	MAQUINAS CIRCULARES DE TRICOTAR:

844711	CON CILINDRO DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 165 MM
844712	CON CILINDRO DE DIAMETRO SUPERIOR A 165 MM
844720	MAQUINAS RECTILINEAS DE TRICOTAR; MAQUINAS DE COSER POR CADENETA
844790	LAS DEMAS
8448	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS PARA LIZOS, MECANISMOS JACQUARD, PARA URDIMBRES Y PARA TRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47 (POR EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y CUADROS DE LIZOS, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS).
84481	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47:
844811	MAQUINITAS PARA LIZOS Y MECANISMOS JACQUARD; REDUCTORAS, PERFORADORES Y COPIADORAS DE CARTONES; MAQUINAS PARA UNIR CARTONES DESPUES DE PERFORADOS
844819	LOS DEMAS
844820	PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.44 O DE SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES
84483	PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.45 O DE SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES:
844831	GUARNICIONES DE CARDAS
844832	DE MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIA TEXTIL, EXCEPTO LAS GUARNICIONES DE CARDAS
844833	HUSOS Y SUS ALETAS, ANILLOS Y CURSORES
844839	LOS DEMAS
84484	PARTES Y ACCESORIOS PARA TELARES O PARA SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES:
844841	LANZADERAS
844842	PEINES, LIZOS Y CUADROS DE LIZOS
844849	LOS DEMAS
84485	PARTES Y ACCESORIOS PARA MAQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA 84.47 O PARA SUS MAQUINAS O APARATOS AUXILIARES:
844851	PLATINAS, AGUJAS Y DEMAS ARTICULOS QUE PARTICIPEN EN LA FORMACION DE MALLAS
844859	LOS DEMAS
844900	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS DE SOMBRERERIA.
8450	MAQUINAS DE LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.
84501	MAQUINAS DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE ROPA SECA, INFERIOR O IGUAL A 10 KG:
845011	MAQUINAS TOTALMENTE AUTOMATICAS
845012	LAS DEMAS MAQUINAS, CON SECADORA CENTRIFUGA INCORPORADA
845019	LAS DEMAS
845020	MAQUINAS DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE ROPA SECA, SUPERIOR A 10 KG
845090	PARTES
8451	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.50) DE LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS DE FIJAR),

	BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR HILADOS, TELAS O MANUFACTURAS TEXTILES Y MAQUINAS PARA EL REVESTIMIENTO DE TELAS U OTROS SOPORTES UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE CUBRESUELOS, TALES COMO LINOLEO; MAQUINAS DE ENROLLAR, DESENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR TELAS.
845110	MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA EN SECO
84512	MAQUINAS DE SECAR:
845121	DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE ROPA SECA, INFERIOR O IGUAL A 10 KG
845129	LAS DEMAS
845130	MAQUINAS Y PRENSAS DE PLANCHAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS DE FIJAR
845140	MAQUINAS DE LAVAR, BLANQUEAR O TEÑIR
845150	MAQUINAS DE ENROLLAR, DESENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR TELAS
845180	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
845190	PARTES
8452	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER.
845210	MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS
84522	LAS DEMAS MAQUINAS DE COSER:
845221	UNIDADES AUTOMATICAS
845229	LAS DEMAS
845230	AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER
845240	MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS PARA MAQUINAS DE COSER, Y SUS PARTES
845290	LAS DEMAS PARTES PARA MAQUINAS DE COSER
8453	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, CURTIDO O TRABAJO DE CUERO O PIEL O PARA LA FABRICACION O REPARACION DE CALZADO U OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE COSER.
845310	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, CURTIDO O TRABAJO DE CUERO O PIEL
845320	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O REPARACION DE CALZADO
845380	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
845390	PARTES
8454	CONVERTIDORES, CUCHARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA, ACERIAS O FUNDICIONES.
845410	CONVERTIDORES
845420	LINGOTERAS Y CUCHARAS DE COLADA
845430	MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR)
845490	PARTES
8455	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS.
845510	LAMINADORES DE TUBOS
84552	LOS DEMAS LAMINADORES:
845521	DE LAMINAR EN CALIENTE O COMBINADOS DE LAMINAR EN CALIENTE Y EN FRIO
845522	DE LAMINAR EN FRIO
845530	CILINDROS DE LAMINADORES
845590	LAS DEMAS PARTES
8456	MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA

	MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSION, PROCESOS ELECTROQUIMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IONICOS O CHORRO DE PLASMA.
845610	QUE OPEREN MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES
845620	QUE OPEREN POR ULTRASONIDO
845630	QUE OPEREN POR ELECTROEROSION
84569	LAS DEMAS:
845691	DE GRABAR EN SECO ESQUEMAS (TRAZAS) SOBRE MATERIAL SEMICONDUCTOR
845699	LAS DEMAS
8457	CENTROS DE MECANIZADO, MAQUINAS DE PUESTO FIJO Y MAQUINAS DE PUESTOS MULTIPLES, DE TRABAJAR METAL.
845710	CENTROS DE MECANIZADO
845720	MAQUINAS DE PUESTO FIJO
845730	MAQUINAS DE PUESTOS MULTIPLES
8458	TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL.
84581	TORNOS HORIZONTALES:
845811	DE CONTROL NUMERICO
845819	LOS DEMAS
84589	LOS DEMAS TORNOS:
845891	DE CONTROL NUMERICO
845899	LOS DEMAS
8459	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDERAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FRESAR O ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), METAL POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) DE LA PARTIDA 84.58.
845910	UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDERAS
84592	LAS DEMAS MAQUINAS DE TALADRAR:
845921	DE CONTROL NUMERICO
845929	LAS DEMAS
84593	LAS DEMAS ESCARIADORAS-FRESADORAS:
845931	DE CONTROL NUMERICO
845939	LAS DEMAS
845940	LAS DEMAS ESCARIADORAS
84595	MAQUINAS DE FRESAR DE CONSOLA:
845951	DE CONTROL NUMERICO
845959	LAS DEMAS
84596	LAS DEMAS MAQUINAS DE FRESAR:
845961	DE CONTROL NUMERICO
845969	LAS DEMAS
845970	LAS DEMAS MAQUINAS DE ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR)
8460	MAQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUÑIR), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMETS, MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS DE PULIR, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA 84.61.
84601	MAQUINAS DE RECTIFICAR SUPERFICIES PLANAS EN LAS QUE LA POSICION DE LA PIEZA

	PUEDA REGULARSE EN UNO DE LOS EJES CON UNA PRECISION SUPERIOR O IGUAL A 0,01 MM:
846011	DE CONTROL NUMERICO
846019	LAS DEMAS
84602	LAS DEMAS MAQUINAS DE RECTIFICAR, EN LAS QUE LA POSICION DE LA PIEZA PUEDA REGULARSE EN UNO DE LOS EJES CON UNA PRECISION SUPERIOR O IGUAL A 0,01 MM:
846021	DE CONTROL NUMERICO
846029	LAS DEMAS
84603	MAQUINAS DE AFILAR:
846031	DE CONTROL NUMERICO
846039	LAS DEMAS
846040	MAQUINAS DE LAPEAR (BRUÑIR)
846090	LAS DEMAS
8461	MAQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, MORTAJAR, BROCHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TROCEAR Y DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMET, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
846120	MAQUINAS DE LIMAR O MORTAJAR
846130	MAQUINAS DE BROCHAR
846140	MAQUINAS DE TALLAR O ACABAR ENGRANAJES
846150	MAQUINAS DE ASERRAR O TROCEAR
846190	LAS DEMAS
8462	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILON Y OTRAS MAQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL; MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL; PRENSAS DE TRABAJAR METAL O CARBUROS METALICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE.
846210	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILON Y OTRAS MAQUINAS DE MARTILLAR
84622	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR O APLANAR:
846221	DE CONTROL NUMERICO
846229	LAS DEMAS
84623	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE CIZALLAR, EXCEPTO LAS COMBINADAS DE CIZALLAR Y PUNZONAR:
846231	DE CONTROL NUMERICO
846239	LAS DEMAS
84624	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE PUNZONAR O ENTALLAR, INCLUIDAS LAS COMBINADAS DE CIZALLAR Y PUNZONAR:
846241	DE CONTROL NUMERICO
846249	LAS DEMAS
84629	LAS DEMAS:
846291	PRENSAS HIDRAULICAS
846299	LAS DEMAS
8463	LAS DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA DE TRABAJAR METAL O CERMETS, QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA.
846310	BANCOS DE ESTIRAR BARRAS, TUBOS, PERFILES, ALAMBRES O SIMILARES
846320	MAQUINAS LAMINADORAS DE HACER ROSCAS

846330	MAQUINAS DE TRABAJAR ALAMBRE
846390	LAS DEMAS
8464	MAQUINAS HERRAMIENTA DE TRABAJAR PIEDRA, CERAMICA, HORMIGON, AMIANTO CEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O DE TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIO.
846410	MAQUINAS DE ASERRAR
846420	MAQUINAS DE AMOLAR O PULIR
846490	LAS DEMAS
8465	MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) DE TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLASTICO RIGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES.
846510	MAQUINAS QUE EFECTUEN DISTINTAS OPERACIONES DE MECANIZADO SIN CAMBIO DE UTIL ENTRE DICHAS OPERACIONES
84659	LAS DEMAS:
846591	MAQUINAS DE ASERRAR
846592	MAQUINAS DE CEPILLAR; MAQUINAS DE FRESAR O MOLDURAR
846593	MAQUINAS DE AMOLAR, LIJAR O PULIR
846594	MAQUINAS DE CURVAR O ENSAMBLAR
846595	MAQUINAS DE TALADRAR O MORTAJAR
846596	MAQUINAS DE HENDIR, REBANAR O DESENROLLAR
846599	LAS DEMAS
8466	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMATICA, DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN MAQUINAS HERRAMIENTA; PORTAUTILES PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO.
846610	PORTAUTILES Y DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMATICA
846620	PORTAPIEZAS
846630	DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN MAQUINAS HERRAMIENTA
84669	LOS DEMAS:
846691	PARA MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.64
846692	PARA MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.65
846693	PARA MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.61
846694	PARA MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.62 U 84.63
8467	HERRAMIENTAS NEUMATICAS, HIDRAULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELECTRICO, DE USO MANUAL.
84671	NEUMATICAS:
846711	ROTATIVAS (INCLUSO DE PERCUSION)
846719	LAS DEMAS
84672	CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO:
846721	TALADROS DE TODA CLASE, INCLUIDAS LAS PERFORADORAS ROTATIVAS
846722	SIERRAS, INCLUIDAS LAS TRONZADORAS
846729	LAS DEMAS
84678	LAS DEMAS HERRAMIENTAS:
846781	SIERRAS O TRONZADORAS DE CADENA
846789	LAS DEMAS

84679	PARTES:
846791	DE SIERRAS O TRONZADORAS DE CADENA
846792	DE HERRAMIENTAS NEUMATICAS
846799	LAS DEMAS
8468	MAQUINAS Y APARATOS DE SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.15; MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE SUPERFICIAL.
846810	SOPLETES MANUALES
846820	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE GAS
846880	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
846890	PARTES
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR, EXCEPTO LAS IMPRESORAS DE LA PARTIDA 84.71; MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS.
84691	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS:
846911	MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS
846912	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS
846920	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, ELECTRICAS
846930	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, QUE NO SEAN ELECTRICAS
8470	MAQUINAS DE CALCULAR Y MAQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCION DE CALCULO; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CAJAS REGISTRADORAS.
847010	CALCULADORAS ELECTRONICAS QUE PUEDAN FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA EXTERIOR Y MAQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCION DE CALCULO
84702	LAS DEMAS MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS:
847021	CON DISPOSITIVO DE IMPRESION INCORPORADO
847029	LAS DEMAS
847030	LAS DEMAS MAQUINAS DE CALCULAR
847040	MAQUINAS PARA CONTABILIDAD
847050	CAJAS REGISTRADORAS
847090	LAS DEMAS
8471	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.
847110	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS, ANALOGICAS O HIBRIDAS
847130	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS, DIGITALES, PORTATILES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 KG, QUE ESTEN CONSTITUIDAS, AL MENOS, POR UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, UN TECLADO Y UN VISUALIZADOR
84714	LAS DEMAS MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS, DIGITALES:
847141	QUE INCLUYAN EN LA MISMA ENVOLTURA, AL MENOS, UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO Y, AUNQUE ESTEN COMBINADAS, UNA UNIDAD DE ENTRADA Y UNA DE SALIDA
847149	LAS DEMAS PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
847150	UNIDADES DE PROCESO DIGITALES, EXCEPTO LAS DE LAS SUBPARTIDAS 8471.41 Y

	8471.49, AUNQUE INCLUYAN EN LA MISMA ENVOLTURA UNO O DOS DE LOS TIPOS SIGUIENTES DE UNIDADES: UNIDAD DE MEMORIA, UNIDAD DE ENTRADA Y UNIDAD DE SALIDA
847160	UNIDADES DE ENTRADA O SALIDA, AUNQUE INCLUYAN UNIDADES DE MEMORIA EN LA MISMA ENVOLTURA
847170	UNIDADES DE MEMORIA
847180	LAS DEMAS UNIDADES DE MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS
847190	LOS DEMAS
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS, MIMEOGRAFOS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, SACAPUNTAS, PERFORADORAS, GRAPADORAS).
847210	COPIADORAS, INCLUIDOS LOS MIMEOGRAFOS
847220	MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES O ESTAMPAR PLACAS DE DIRECCIONES
847230	MAQUINAS DE CLASIFICAR, PLEGAR, METER EN SOBRES O COLOCAR EN FAJAS, CORRESPONDENCIA, MAQUINAS DE ABRIR, CERRAR O PRECINTAR CORRESPONDENCIA Y MAQUINAS DE COLOCAR U OBLITERAR SELLOS (ESTAMPILLAS)
847290	LOS DEMAS
8473	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72.
847310	PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.69
84732	PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.70:
847321	PARA MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS DE LAS SUBPARTIDAS 8470.10, 8470.21 U 8470.29.
847329	LOS DEMAS
847330	PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.71
847340	PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.72
847350	PARTES Y ACCESORIOS QUE PUEDAN UTILIZARSE INDISTINTAMENTE CON MAQUINAS O APARATOS DE VARIAS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72
8474	MAQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA MATERIA MINERAL SOLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA); MAQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O PASTA; MAQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.
847410	MAQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR O LAVAR
847420	MAQUINAS Y APARATOS DE QUEBRANTAR, TRITURAR O PULVERIZAR
84743	MAQUINAS Y APARATOS DE MEZCLAR, AMASAR O SOBAR:
847431	HORMIGONERAS Y APARATOS DE AMASAR MORTERO
847432	MAQUINAS DE MEZCLAR MATERIA MINERAL CON ASFALTO
847439	LOS DEMAS
847480	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
847490	PARTES
8475	MAQUINAS DE MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MAQUINAS DE FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS.
847510	MAQUINAS DE MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS

	O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO
84752	MAQUINAS DE FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS:
847521	MAQUINAS DE FABRICAR FIBRAS OPTICAS Y SUS ESBOZOS
847529	LAS DEMAS
847590	PARTES
8476	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS [ESTAMPILLAS], CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA.
84762	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA VENTA DE BEBIDAS:
847621	CON DISPOSITIVO DE CALENTAMIENTO O REFRIGERACION, INCORPORADO
847629	LAS DEMAS
84768	LAS DEMAS:
847681	CON DISPOSITIVO DE CALENTAMIENTO O REFRIGERACION, INCORPORADO
847689	LAS DEMAS
847690	PARTES
8477	MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLASTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
847710	MAQUINAS DE MOLDEAR POR INYECCION
847720	EXTRUSORAS
847730	MAQUINAS DE MOLDEAR POR SOPLADO
847740	MAQUINAS DE MOLDEAR EN VACIO Y DEMAS MAQUINAS PARA TERMOFORMADO
84775	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE MOLDEAR O FORMAR:
847751	DE MOLDEAR O RECAUCHUTAR NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) O MOLDEAR O FORMAR CAMARAS PARA NEUMATICOS
847759	LOS DEMAS
847780	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
847790	PARTES
8478	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
847810	MAQUINAS Y APARATOS
847890	PARTES
8479	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
847910	MAQUINAS Y APARATOS PARA OBRAS PUBLICAS, LA CONSTRUCCION O TRABAJOS ANALOGOS
847920	MAQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCION O PREPARACION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES FIJOS O ANIMALES
847930	PRENSAS DE FABRICAR TABLEROS DE PARTICULAS, FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE TRABAJAR MADERA O CORCHO
847940	MAQUINAS DE CORDELERIA O CABLERIA
847950	ROBOTS INDUSTRIALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
847960	APARATOS DE EVAPORACION PARA REFRIGERAR EL AIRE
84798	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS:
847981	DE TRABAJAR METAL, INCLUIDAS LAS BOBINADORAS DE HILOS ELECTRICOS
847982	DE MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, CRIBAR,

	TAMIZAR, HOMOGENEIZAR, EMULSIONAR O AGITAR
847989	LOS DEMAS
847990	PARTES
8480	CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLASTICO.
848010	CAJAS DE FUNDICION
848020	PLACAS DE FONDO PARA MOLDES
848030	MODELOS PARA MOLDES
84804	MOLDES PARA METALES O CARBUROS METALICOS:
848041	PARA EL MOLDEO POR INYECCION O COMPRESION
848049	LOS DEMAS
848050	MOLDES PARA VIDRIO
848060	MOLDES PARA MATERIA MINERAL
84807	MOLDES PARA CAUCHO O PLASTICO:
848071	PARA MOLDEO POR INYECCION O COMPRESION
848079	LOS DEMAS
8481	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.
848110	VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION
848120	VALVULAS PARA TRANSMISIONES OLEOHIDRAULICAS O NEUMATICAS
848130	VALVULAS DE RETENCION
848140	VALVULAS DE ALIVIO O SEGURIDAD
848180	LOS DEMAS ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES
848190	PARTES
8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.
848210	RODAMIENTOS DE BOLAS
848220	RODAMIENTOS DE RODILLOS CONICOS, INCLUIDOS LOS ENSAMBLADOS DE CONOS Y RODILLOS CONICOS
848230	RODAMIENTOS DE RODILLOS EN FORMA DE TONEL
848240	RODAMIENTOS DE AGUJAS
848250	RODAMIENTOS DE RODILLOS CILINDRICOS
848280	LOS DEMAS, INCLUIDOS LOS RODAMIENTOS COMBINADOS
84829	PARTES:
848291	BOLAS, RODILLOS Y AGUJAS
848299	LAS DEMAS
8483	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACION.
848310	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS
848320	CAJAS DE COJINETES CON RODAMIENTOS INCORPORADOS
848330	CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES

848340	ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION, EXCEPTO LAS RUEDAS DENTADAS Y DEMAS ORGANOS ELEMENTALES DE TRANSMISION PRESENTADOS AISLADAMENTE; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR
848350	VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES
848360	EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACION
848390	RUEDAS DENTADAS Y DEMAS ORGANOS ELEMENTALES DE TRANSMISION PRESENTADOS AISLADAMENTE; PARTES
8484	JUNTAS METALOPLASTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS; JUNTAS MECANICAS DE ESTANQUEIDAD (SELLOS MECANICOS).
848410	JUNTAS METALOPLASTICAS
848420	JUNTAS MECANICAS DE ESTANQUEIDAD (SELLOS MECANICOS)
848490	LOS DEMAS
8485	PARTES DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, SIN CONEXIONES ELECTRICAS, PARTES AISLADAS ELECTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERISTICAS ELECTRICAS.
848510	HELICES PARA BARCOS Y SUS PALETAS
848590	LAS DEMAS
85	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
8501	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTROGENOS.
850110	MOTORES DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 37,5 W
850120	MOTORES UNIVERSALES DE POTENCIA SUPERIOR A 37,5 W
85013	LOS DEMAS MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA; GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA:
850131	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 750 W
850132	DE POTENCIA SUPERIOR A 750 W PERO INFERIOR O IGUAL A 75 KW
850133	DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KW PERO INFERIOR O IGUAL A 375 KW
850134	DE POTENCIA SUPERIOR A 375 KW
850140	OS DEMAS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, MONOFASICOS
85015	LOS DEMAS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, POLIFASICOS:
850151	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 750 W
850152	DE POTENCIA SUPERIOR A 750 W PERO INFERIOR O IGUAL A 75 KW
850153	DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KW
85016	GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA (ALTERNADORES):
850161	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 75 KVA
850162	DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 375 KVA
850163	DE POTENCIA SUPERIOR A 375 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 750 KVA
850164	DE POTENCIA SUPERIOR A 750 KVA
8502	GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS.
85021	GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL):
850211	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 75 KVA
850212	DE POTENCIA SUPERIOR A 75 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 375 KVA

850213	DE POTENCIA SUPERIOR A 375 KVA
850220	GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTOR DE EXPLOSION)
85023	LOS DEMAS GRUPOS ELECTROGENOS:
850231	DE ENERGIA EOLICA
850239	LOS DEMAS
850240	CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS
850300	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 U 85.02.
8504	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCION).
850410	BALASTOS (REACTANCIAS) PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA
85042	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO:
850421	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 650 KVA
850422	DE POTENCIA SUPERIOR A 650 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KVA
850423	DE POTENCIA SUPERIOR A 10.000 KVA
85043	LOS DEMAS TRANSFORMADORES:
850431	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1 KVA
850432	DE POTENCIA SUPERIOR A 1 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 16 KVA
850433	DE POTENCIA SUPERIOR A 16 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 500 KVA
850434	DE POTENCIA SUPERIOR A 500 KVA
850440	CONVERTIDORES ESTATICOS
850450	LAS DEMAS BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCION)
850490	PARTES
8505	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNETICOS O ELECTROMAGNETICOS SIMILARES, DE SUJECION; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTROMAGNETICOS; CABEZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNETICAS.
85051	IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE:
850511	DE METAL
850519	LOS DEMAS
850520	ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTROMAGNETICOS
850530	CABEZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNETICAS
850590	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES
8506	PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS.
850610	DE DIOXIDO DE MANGANESO
850630	DE OXIDO DE MERCURIO
850640	DE OXIDO DE PLATA
850650	DE LITIO
850660	DE AIRE-CINC
850680	LAS DEMAS PILAS Y BATERIAS DE PILAS
850690	PARTES

8507	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES.
850710	DE PLOMO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ARRANQUE DE MOTORES DE EMBOLO (PISTON)
850720	LOS DEMAS ACUMULADORES DE PLOMO
850730	DE NIQUEL-CADMIO
850740	DE NIQUEL-HIERRO
850780	LOS DEMAS ACUMULADORES
850790	PARTES
8509	APARATOS ELECTROMECHANICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.
850910	ASPIRADORAS, INCLUIDAS LAS DE MATERIAS SECAS Y LIQUIDAS
850920	ENCERADORAS (LUSTRADORAS) DE PISOS
850930	TRITURADORAS DE DESPERDICIOS DE COCINA
850940	TRITURADORAS Y MEZCLADORAS DE ALIMENTOS; EXTRACTORAS DE JUGO DE FRUTOS U HORTALIZAS
850980	LOS DEMAS APARATOS
850990	PARTES
8510	AFEITADORAS, MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO.
851010	AFEITADORAS
851020	MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR
851030	APARATOS DE DEPILAR
851090	PARTES
8511	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJIAS DE ENCENDIDO O CALENTAMIENTO, MOTORES DE ARRANQUE); GENERADORES (POR EJEMPLO: DINAMOS, ALTERNADORES) Y REGULADORES DISYUNTORES UTILIZADOS CON ESTOS MOTORES.
851110	BUJIAS DE ENCENDIDO
851120	MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS; VOLANTES MAGNETICOS
851130	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO
851140	MOTORES DE ARRANQUE, AUNQUE FUNCIONEN TAMBIEN COMO GENERADORES
851150	LOS DEMAS GENERADORES
851180	LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS
851190	PARTES
8512	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELECTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCIPEDOS O VEHICULOS AUTOMOVILES.
851210	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION VISUAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN BICICLETAS
851220	LOS DEMAS APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION VISUAL
851230	APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA
851240	LIMPIAPARABRISAS Y ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO
851290	PARTES
8513	LAMPARAS ELECTRICAS PORTATILES CONCEBIDAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGIA (POR EJEMPLO: DE PILAS, ACUMULADORES,

	ELECTROMAGNETICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA 85.12.
851310	LAMPARAS
851390	PARTES
8514	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE FUNCIONEN POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS.
851410	HORNOS DE RESISTENCIA (DE CALENTAMIENTO INDIRECTO)
851420	HORNOS QUE FUNCIONEN POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS
851430	LOS DEMAS HORNOS
851440	LOS DEMAS APARATOS PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS
851490	PARTES
8515	MAQUINAS Y APARATOS DE SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELECTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALENTADO ELECTRICAMENTE), DE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE ELECTRONES, IMPULSOS MAGNETICOS O CHORRO DE PLASMA; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS DE PROYECTAR EN CALIENTE METAL O CERMET.
85151	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDADURA FUERTE O PARA SOLDADURA BLANDA:
851511	SOLDADORES Y PISTOLAS PARA SOLDAR
851519	LOS DEMAS
85152	MAQUINAS Y APARATOS DE SOLDAR METAL POR RESISTENCIA:
851521	TOTAL O PARCIALMENTE AUTOMATICOS
851529	LOS DEMAS
85153	MAQUINAS Y APARATOS DE SOLDAR METAL, DE ARCO O CHORRO DE PLASMA:
851531	TOTAL O PARCIALMENTE AUTOMATICOS
851539	LOS DEMAS
851580	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
851590	PARTES
8516	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O DE SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS ELECTROTERMICOS DE USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 85.45.
851610	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION
85162	APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE ESPACIOS O SUELOS:
851621	RADIADORES DE ACUMULACION
851629	LOS DEMAS
85163	APARATOS ELECTROTERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO O DE SECAR LAS MANOS:
851631	SECADORES PARA EL CABELLO
851632	LOS DEMAS APARATOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO
851633	APARATOS DE SECAR LAS MANOS
851640	PLANCHAS ELECTRICAS
851650	HORNOS DE MICROONDAS

851660	LOS DEMAS HORNOS; COCINAS, CALENTADORES (INCLUIDAS LAS MESAS DE COCCION), PARRILLAS Y ASADORES
85167	LOS DEMAS APARATOS ELECTROTERMICOS:
851671	APARATOS PARA LA PREPARACION DE CAFE O TE
851672	TOSTADORAS DE PAN
851679	LOS DEMAS
851680	RESISTENCIAS CALENTADORAS
851690	PARTES
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS TELEFONOS DE AURICULAR INALAMBRICO COMBINADO CON MICROFONO Y LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA O TELECOMUNICACION DIGITAL; VIDEOFONOS.
85171	TELEFONOS; VIDEOFONOS:
851711	TELEFONOS DE AURICULAR INALAMBRICO COMBINADO CON MICROFONO
851719	LOS DEMAS
85172	TELEFAX Y TELETIPOS:
851721	TELEFAX
851722	TELETIPOS
851730	APARATOS DE CONMUTACION PARA TELEFONIA O TELEGRAFIA
851750	LOS DEMAS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA O TELECOMUNICACION DIGITAL
851780	LOS DEMAS APARATOS
851790	PARTES
8518	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUIDOS LOS DE CASCO, INCLUSO COMBINADOS CON MICROFONO, Y JUEGOS O CONJUNTOS CONSTITUIDOS POR UN MICROFONO Y UNO O VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTES); AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELECTRICOS PARA AMPLIFICACION DE SONIDO.
851810	MICROFONOS Y SUS SOPORTES
85182	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS:
851821	UN ALTAVOZ (ALTOPARLANTE) MONTADO EN SU CAJA
851822	VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTES) MONTADOS EN UNA MISMA CAJA
851829	LOS DEMAS
851830	AURICULARES, INCLUIDOS LOS DE CASCO, INCLUSO COMBINADOS CON MICROFONO, Y JUEGOS O CONJUNTOS CONSTITUIDOS POR UN MICROFONO Y UNO O VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTES)
851840	AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
851850	EQUIPOS ELECTRICOS PARA AMPLIFICACION DE SONIDO
851890	PARTES
8519	GIRADISCOS, TOCADISCOS, REPRODUCTORES DE CASETES (TOCACASETES) Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION DE SONIDO INCORPORADO.
851910	TOCADISCOS QUE FUNCIONEN POR FICHA O MONEDA
85192	LOS DEMAS TOCADISCOS:
851921	SIN ALTAVOCES (ALTOPARLANTES)
851929	LOS DEMAS
85193	GIRADISCOS:

851931	CON CAMBIADOR AUTOMATICO DE DISCOS
851939	LOS DEMAS
851940	APARATOS PARA REPRODUCIR DICTADOS
85199	LOS DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO:
851992	REPRODUCTORES DE CASETES (TOCACASETES) DE BOLSILLO
851993	LOS DEMAS REPRODUCTORES DE CASETES (TOCACASETES)
851999	LOS DEMAS
8520	MAGNETOFONOS Y DEMAS APARATOS DE GRABACION DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO.
852010	APARATOS PARA DICTAR QUE SOLO FUNCIONEN CON FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR
852020	CONTESTADORES TELEFONICOS
85203	LOS DEMAS APARATOS DE GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO, EN CINTA MAGNETICA:
852032	DIGITALES
852033	LOS DEMAS, DE CASETE
852039	LOS DEMAS
852090	LOS DEMAS
8521	APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO INCORPORADO.
852110	DE CINTA MAGNETICA
852190	LOS DEMAS
8522	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.19 A 85.21.
852210	CAPSULAS FONOCAPTORAS
852290	LOS DEMAS
8523	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.
85231	CINTAS MAGNETICAS:
852311	DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 4 MM
852312	DE ANCHURA SUPERIOR A 4 MM PERO INFERIOR O IGUAL 6,5 MM
852313	DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM
852320	DISCOS MAGNETICOS
852330	TARJETAS CON TIRA MAGNETICA INCORPORADA
852390	LOS DEMAS
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA FABRICACION DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.
852410	DISCOS PARA TOCADISCOS
85243	DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA POR RAYOS LASER:
852431	PARA REPRODUCIR FENOMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O IMAGEN
852432	PARA REPRODUCIR UNICAMENTE SONIDO
852439	LOS DEMAS
852440	CINTAS MAGNETICAS PARA REPRODUCIR FENOMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O IMAGEN
85245	LAS DEMAS CINTAS MAGNETICAS:
852451	DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 4 MM

852452	DE ANCHURA SUPERIOR A 4 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 6,5 MM
852453	DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM
852460	TARJETAS CON TIRA MAGNETICA INCORPORADA
85249	LOS DEMAS:
852491	PARA REPRODUCIR FENOMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O IMAGEN
852499	LOS DEMAS
8525	APARATOS EMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO; CAMARAS DE TELEVISION; VIDEOCAMARAS, INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA; CAMARAS DIGITALES.
852510	APARATOS EMISORES
852520	APARATOS EMISORES CON APARATO RECEPTOR INCORPORADO
852530	CAMARAS DE TELEVISION
852540	VIDEOCAMARAS, INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA; CAMARAS DIGITALES
8526	APARATOS DE RADAR, RADIONAVEGACION O RADIOTELEMANDO.
852610	APARATOS DE RADAR
85269	LOS DEMAS:
852691	APARATOS DE RADIONAVEGACION
852692	APARATOS DE RADIOTELEMANDO
8527	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA O RADIODIFUSION, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ.
85271	APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSION QUE PUEDAN FUNCIONAR SIN FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR, INCLUSO LOS QUE PUEDAN RECIBIR SEÑALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA:
852712	RADIOCASSETES DE BOLSILLO
852713	LOS DEMAS APARATOS COMBINADOS CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO
852719	LOS DEMAS
85272	APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSION QUE SOLO FUNCIONEN CON FUENTE DE ENERGIA EXTERIOR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOVILES, INCLUSO LOS QUE PUEDAN RECIBIR SEÑALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA:
852721	COMBINADOS CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO
852729	LOS DEMAS
85273	LOS DEMAS APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSION, INCLUSO LOS QUE PUEDAN RECIBIR SEÑALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA:
852731	COMBINADOS CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO
852732	SIN COMBINAR CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO, PERO COMBINADOS CON RELOJ
852739	LOS DEMAS
852790	LOS DEMAS APARATOS
8528	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGEN, INCORPORADO; VIDEOMONITORES Y VIDEOPROYECTORES.
85281	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGEN, INCORPORADO:
852812	EN COLORES

852813	EN BLANCO Y NEGRO O DEMAS MONOCROMOS
85282	VIDEOMONITORES:
852821	EN COLORES
852822	EN BLANCO Y NEGRO O DEMAS MONOCROMOS
852830	VIDEOPROYECTORES
8529	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28.
852910	ANTENAS Y REFLECTORES DE ANTENA DE CUALQUIER TIPO; PARTES APROPIADAS PARA SU UTILIZACION CON DICHS ARTICULOS
852990	LAS DEMAS
8530	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.08).
853010	APARATOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES
853080	LOS DEMAS APARATOS
853090	PARTES
8531	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: TIMBRES, SIRENAS, TABLEROS INDICADORES, AVISADORES DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 85.12 U 85.30.
853110	AVISADORES ELECTRICOS DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO Y APARATOS SIMILARES
853120	TABLEROS INDICADORES CON DISPOSITIVOS DE CRISTAL LIQUIDO (LCD) O DIODOS EMISORES DE LUZ (LED), INCORPORADOS
853180	LOS DEMAS APARATOS
853190	PARTES
8532	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES.
853210	CONDENSADORES FIJOS CONCEBIDOS PARA REDES ELECTRICAS DE 50/60 HZ, PARA UNA POTENCIA REACTIVA SUPERIOR O IGUAL A 0,5 KVAR (CONDENSADORES DE POTENCIA)
85322	LOS DEMAS CONDENSADORES FIJOS:
853221	DE TANTALIO
853222	ELECTROLITICOS DE ALUMINIO
853223	CON DIELECTRICO DE CERAMICA DE UNA SOLA CAPA
853224	CON DIELECTRICO DE CERAMICA, MULTICAPAS
853225	CON DIELECTRICO DE PAPEL O PLASTICO
853229	LOS DEMAS
853230	CONDENSADORES VARIABLES O AJUSTABLES
853290	PARTES
8533	RESISTENCIAS ELECTRICAS, EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO (INCLUIDOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS).
853310	RESISTENCIAS FIJAS DE CARBONO, AGLOMERADAS O DE CAPA
85332	LAS DEMAS RESISTENCIAS FIJAS:
853321	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 20 W
853329	LAS DEMAS
85333	RESISTENCIAS VARIABLES BOBINADAS (INCLUIDOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS):
853331	DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 20 W

853339	LAS DEMAS
853340	LAS DEMAS RESISTENCIAS VARIABLES (INCLUIDOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS)
853390	PARTES
853400	CIRCUITOS IMPRESOS.
8535	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, TOMAS DE CORRIENTE, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 VOLTIOS.
853510	FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLE
85352	DISYUNTORES:
853521	PARA UNA TENSION INFERIOR A 72,5 KV
853529	LOS DEMAS
853530	SECCIONADORES E INTERRUPTORES
853540	PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION Y SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA
853590	LOS DEMAS
8536	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSION TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE [ENCHUFES], PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS.
853610	FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLE
853620	DISYUNTORES
853630	LOS DEMAS APARATOS PARA PROTECCION DE CIRCUITOS ELECTRICOS
85364	RELES:
853641	PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 60 V
853649	LOS DEMAS
853650	LOS DEMAS INTERRUPTORES, SECCIONADORES Y CONMUTADORES
85366	PORTALAMPARAS, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES):
853661	PORTALAMPARAS
853669	LOS DEMAS
853690	LOS DEMAS APARATOS
8537	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 U 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, ASI COMO LOS APARATOS DE CONTROL NUMERICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION DE LA PARTIDA 85.17.
853710	PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 V
853720	PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 V
8538	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 U 85.37.
853810	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES DE LA PARTIDA 85.37, SIN SUS APARATOS
853890	LOS DEMAS
8539	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES SELLADOS Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO.

853910	FAROS O UNIDADES SELLADOS
85392	LAS DEMAS LAMPARAS Y TUBOS DE INCANDESCENCIA, EXCEPTO LAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS:
853921	HALOGENOS, DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO)
853922	LOS DEMAS DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 200 W, PARA UNA TENSION SUPERIOR A 100 V
853929	LOS DEMAS
85393	LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA, EXCEPTO LOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS:
853931	FLUORESCENTES, DE CATODO CALIENTE
853932	LAMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO O SODIO; LAMPARAS DE HALOGENURO METALICO
853939	LOS DEMAS
85394	LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO:
853941	LAMPARAS DE ARCO
853949	LOS DEMAS
853990	PARTES
8540	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS, DE CATODO CALIENTE, CATODO FRIO O FOTOCATODO (POR EJEMPLO: LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, DE VACIO, DE VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA CAMARAS DE TELEVISION), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.39.
85401	TUBOS CATODICOS PARA APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION, INCLUSO PARA VIDEOMONITORES:
854011	EN COLORES
854012	EN BLANCO Y NEGRO O DEMAS MONOCROMOS
854020	TUBOS PARA CAMARAS DE TELEVISION; TUBOS CONVERTIDORES O INTENSIFICADORES DE IMAGEN; LOS DEMAS TUBOS DE FOTOCATODO
854040	TUBOS PARA VISUALIZAR DATOS GRAFICOS EN COLORES, CON PANTALLA FOSFORICA DE SEPARACION DE PUNTOS INFERIOR A 0,4 MM
854050	TUBOS PARA VISUALIZAR DATOS GRAFICOS EN BLANCO Y NEGRO O DEMAS MONOCROMOS
854060	LOS DEMAS TUBOS CATODICOS
85407	TUBOS PARA HIPERFRECUENCIAS (POR EJEMPLO: MAGNETRONES, KLISTRONES, TUBOS DE ONDAS PROGRESIVAS, CARCINOTRONES), EXCEPTO LOS CONTROLADOS POR REJILLA:
854071	MAGNETRONES
854072	KLISTRONES
854079	LOS DEMAS
85408	LAS DEMAS LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS:
854081	TUBOS RECEPTORES O AMPLIFICADORES
854089	LOS DEMAS
85409	PARTES:
854091	DE TUBOS CATODICOS
854099	LAS DEMAS
8541	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CELULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN MODULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS.
854110	DIODOS, EXCEPTO LOS FOTODIODOS Y LOS DIODOS EMISORES DE LUZ

85412	TRANSISTORES, EXCEPTO LOS FOTOTRANSISTORES:
854121	DE CAPACIDAD DE DISIPACION INFERIOR A 1 W
854129	LOS DEMAS
854130	TIRISTORES, DIACS Y TRIACS, EXCEPTO LOS DISPOSITIVOS FOTOSENSIBLES
854140	DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CELULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN MODULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ
854150	LOS DEMAS DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES
854160	CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS
854190	PARTES
8542	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS.
854210	TARJETAS PROVISTAS DE UN CIRCUITO INTEGRADO ELECTRONICO (TARJETAS INTELIGENTES [SMART CARDS])
85422	CIRCUITOS INTEGRADOS MONOLITICOS:
854221	DIGITALES
854229	LOS DEMAS
854260	CIRCUITOS INTEGRADOS HIBRIDOS
854270	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS
854290	PARTES
8543	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
85431	ACELERADORES DE PARTICULAS:
854311	APARATOS DE IMPLANTACION IONICA PARA DOPAR MATERIAL SEMICONDUCTOR
854319	LOS DEMAS
854320	GENERADORES DE SEÑALES
854330	MAQUINAS Y APARATOS DE GALVANOTECNIA, ELECTROLISIS O ELECTROFORESIS
854340	ELECTRIFICADORES DE CERCAS
85438	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS:
854381	TARJETAS Y ETIQUETAS DE ACTIVACION POR PROXIMIDAD
854389	LOS DEMAS
854390	PARTES
8544	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUCTORES ELECTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION.
85441	ALAMBRE PARA BOBINAR:
854411	DE COBRE
854419	LOS DEMAS
854420	CABLES Y DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS, COAXIALES
854430	JUEGOS DE CABLES PARA BUJIAS DE ENCENDIDO Y DEMAS JUEGOS DE CABLES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE
85444	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 80 V:
854441	PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION
854449	LOS DEMAS

85445	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 80 V PERO INFERIOR O IGUAL A 1.000 V:
854451	PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXION
854459	LOS DEMAS
854460	LOS DEMAS CONDUCTORES ELECTRICOS PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 V
854470	CABLES DE FIBRAS OPTICAS
8545	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA LAMPARAS O PILAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS.
85451	ELECTRODOS:
854511	DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN HORNOS
854519	LOS DEMAS
854520	ESCOBILLAS
854590	LOS DEMAS
8546	AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.
854610	DE VIDRIO
854620	DE CERAMICA
854690	LOS DEMAS
8547	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METALICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELECTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA 85.46; TUBOS AISLADORES Y SUS PIEZAS DE UNION, DE METAL COMUN, AISLADOS INTERIORMENTE.
854710	PIEZAS AISLANTES DE CERAMICA
854720	PIEZAS AISLANTES DE PLASTICO
854790	LOS DEMAS
8548	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERIAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELECTRICOS; PILAS, BATERIAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELECTRICOS, INSERVIBLES; PARTES ELECTRICAS DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
854810	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERIAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELECTRICOS; PILAS, BATERIAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELECTRICOS, INSERVIBLES
854890	LOS DEMAS
86	VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION PARA VIAS DE COMUNICACION
8601	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD O ACUMULADORES ELECTRICOS.
860110	DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD
860120	DE ACUMULADORES ELECTRICOS
8602	LAS DEMAS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TENDERES.
860210	LOCOMOTORAS DIESEL-ELECTRICAS
860290	LOS DEMAS
8603	AUTOMOTORES PARA VIAS FERREAS Y TRANVIAS AUTOPROPULSADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.04.
860310	DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD
860390	LOS DEMAS

860400	VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS).
860500	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04).
8606	VAGONES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES).
860610	VAGONES CISTERNA Y SIMILARES
860620	VAGONES ISOTERMICOS, REFRIGERANTES O FRIGORIFICOS, EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA 8606.10
860630	VAGONES DE DESCARGA AUTOMATICA, EXCEPTO LOS DE LAS SUBPARTIDAS 8606.10 U 8606.20
86069	LOS DEMAS:
860691	CUBIERTOS Y CERRADOS
860692	ABIERTOS, CON PARED FIJA DE ALTURA SUPERIOR A 60 CM
860699	LOS DEMAS
8607	PARTES DE VEHICULOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.
86071	BOJES, BISSELS, EJES Y RUEDAS, Y SUS PARTES:
860711	BOJES Y BISSELS, DE TRACCION
860712	LOS DEMAS BOJES Y BISSELS
860719	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES
86072	FRENOS Y SUS PARTES:
860721	FRENOS DE AIRE COMPRIMIDO Y SUS PARTES
860729	LOS DEMAS
860730	GANCHOS Y DEMAS SISTEMAS DE ENGANCHE, TOPES, Y SUS PARTES
86079	LAS DEMAS:
860791	PARA LOCOMOTORAS O LOCOTRACTORES
860799	LAS DEMAS
860800	MATERIAL FIJO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) PARA SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES PARA ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AERODROMOS; SUS PARTES.
860900	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
87	VEHICULOS, AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCOPEDOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES; SUS PARTES Y ACCESORIOS
8701	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09).
870110	MOTOCULTORES
870120	TRACTORES DE CARRETERA PARA SEMIRREMOLQUES
870130	TRACTORES DE ORUGAS
870190	LOS DEMAS
8702	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.
870210	CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMI DIESEL)

870290	LOS DEMAS
8703	AUTOMOVILES PARA TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR (BREAK O STATION WAGON) Y LOS DE CARRERAS.
870310	VEHICULOS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA DESPLAZARSE SOBRE NIEVE; VEHICULOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN CAMPOS DE GOLF Y VEHICULOS SIMILARES
87032	LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA:
870321	DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.000 CM3
870322	DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
870323	DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CM3
870324	DE CILINDRADA SUPERIOR A 3.000 CM3
87033	LOS DEMAS VEHICULOS CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMI DIESEL):
870331	DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 1.500 CM3
870332	DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 2.500 CM3
870333	DE CILINDRADA SUPERIOR A 2.500 CM3
870390	LOS DEMAS
8704	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
870410	VOLQUETES AUTOMOTORES CONCEBIDOS PARA UTILIZARLOS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS
87042	LOS DEMAS, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON), DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMI DIESEL):
870421	DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5 T
870422	DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5 T PERO INFERIOR O IGUAL A 20 T
870423	DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 20 T
87043	LOS DEMAS, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR CHISPA:
870431	DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA INFERIOR O IGUAL A 5 T
870432	DE PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA SUPERIOR A 5 T
870490	LOS DEMAS
8705	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES [AUXILIO MECANICO], CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, COCHES BARREDERA, COCHES ESPARCIDORES, COCHES TALLER, COCHES RADIOLOGICOS).
870510	CAMIONES GRUA
870520	CAMIONES AUTOMOVILES PARA SONDEO O PERFORACION
870530	CAMIONES DE BOMBEROS
870540	CAMIONES HORMIGONERA
870590	LOS DEMAS
870600	CHASIS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR.
8707	CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUIDAS LAS CABINAS.
870710	DE VEHICULOS DE LA PARTIDA 87.03

870790	LAS DEMAS
8708	PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05.
870810	PARACHOQUES (PARAGOLPES, DEFENSAS) Y SUS PARTES
87082	LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS PARA CARROCERIA (INCLUIDAS LAS DE CABINA):
870821	CINTURONES DE SEGURIDAD
870829	LOS DEMAS
87083	FRENOS Y SERVOFRENOS, Y SUS PARTES:
870831	GUARNICIONES PARA FRENOS MONTADAS
870839	LOS DEMAS
870840	CAJAS DE CAMBIO
870850	EJES CON DIFERENCIAL, INCLUSO PROVISTOS CON OTROS ORGANOS DE TRASMISION
870860	EJES PORTADORES Y SUS PARTES
870870	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS
870880	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION
87089	LAS DEMAS PARTES Y ACCESORIOS:
870891	RADIADORES
870892	SILENCIADORES Y TUBOS (CAÑOS) DE ESCAPE
870893	EMBRAGUES Y SUS PARTES
870894	VOLANTES, COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION
870899	LOS DEMAS
8709	CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACION DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ESTACIONES FERROVIARIAS; SUS PARTES.
87091	CARRETILLAS:
870911	ELECTRICAS
870919	LAS DEMAS
870990	PARTES
871000	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO INCORPORADO; SUS PARTES.
8711	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCIPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES.
871110	CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 50 CM3
871120	CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 50 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 250 CM3
871130	CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 250 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 500 CM3
871140	CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 500 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 800 CM3
871150	CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DE CILINDRADA SUPERIOR A 800 CM3
871190	LOS DEMAS
871200	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS PARA REPARTO), SIN MOTOR.
8713	SILLONES DE RUEDAS Y DEMAS VEHICULOS PARA INVALIDOS, INCLUSO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSION.

871310	SIN MECANISMO DE PROPULSION
871390	LOS DEMAS
8714	PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DE LAS PARTIDAS 87.11 A 87.13.
87141	PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES):
871411	SILLINES (ASIENTOS)
871419	LOS DEMAS
871420	PARA SILLONES DE RUEDAS Y DEMAS VEHICULOS PARA INVALIDOS
87149	LOS DEMAS:
871491	CUADROS Y HORQUILLAS, Y SUS PARTES
871492	LLANTAS Y RADIOS
871493	BUJES SIN FRENO Y PIÑONES LIBRES
871494	FRENOS, INCLUIDOS LOS BUJES CON FRENO, Y SUS PARTES
871495	SILLINES (ASIENTOS)
871496	PEDALES Y MECANISMOS PARA PEDAL, Y SUS PARTES
871499	LOS DEMAS
871500	COCHES, SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES.
8716	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; SUS PARTES.
871610	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA VIVIENDA O ACAMPAR, DEL TIPO CARAVANA
871620	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, AUTOCARGADORES O AUTODESCARGADORES, PARA USO AGRICOLA
87163	LOS DEMAS REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS:
871631	CISTERNAS
871639	LOS DEMAS
871640	LOS DEMAS REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
871680	LOS DEMAS VEHICULOS
871690	PARTES
88	AERONAVES, VEHICULOS ESPACIALES Y SUS PARTES
8801	GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS PLANEADORAS Y DEMAS AERONAVES NO CONCEBIDAS PARA LA PROPULSION CON MOTOR.
880110	PLANEADORES Y ALAS PLANEADORAS
880190	LOS DEMAS
8802	LAS DEMAS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICOPTEROS, AVIONES); VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHICULOS DE LANZAMIENTO Y VEHICULOS SUBORBITALES.
88021	HELICOPTEROS:
880211	DE PESO EN VACIO INFERIOR O IGUAL A 2.000 KG
880212	DE PESO EN VACIO SUPERIOR A 2.000 KG
880220	AVIONES Y DEMAS AERONAVES, DE PESO EN VACIO INFERIOR O IGUAL A 2.000 KG
880230	AVIONES Y DEMAS AERONAVES, DE PESO EN VACIO SUPERIOR A 2.000 KG PERO INFERIOR O IGUAL A 15.000 KG
880240	AVIONES Y DEMAS AERONAVES, DE PESO EN VACIO SUPERIOR A 15.000 KG
880260	VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHICULOS DE LANZAMIENTO Y VEHICULOS SUBORBITALES

8803	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 88.01 U 88.02.
880310	HELICES Y ROTORES, Y SUS PARTES
880320	TRENES DE ATERRIZAJE Y SUS PARTES
880330	LAS DEMAS PARTES PARA AVIONES O HELICOPTEROS
880390	LAS DEMAS
880400	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES (PARAPENTES) O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS.
8805	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS PARA ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA; SUS PARTES.
880510	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES, Y SUS PARTES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES, Y SUS PARTES
88052	APARATOS PARA ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA Y SUS PARTES
880521	SIMULADORES DE COMBATE AEREO Y SUS PARTES
880529	LOS DEMAS
89	BARCOS Y DEMAS ESTRUCTURAS FLOTANTES
8901	TRANSATLANTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS.
890110	TRANSATLANTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS) Y BARCOS SIMILARES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS; TRANSBORDADORES
890120	BARCOS CISTERNA
890130	BARCOS FRIGORIFICOS, EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA 8901.20
890190	LOS DEMAS BARCOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DEMAS BARCOS CONCEBIDOS PARA EL TRANSPORTE MIXTO DE PERSONAS Y MERCANCIAS
890200	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORIA Y DEMAS BARCOS PARA TRATAMIENTO O CONSERVACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA.
8903	YATES Y DEMAS BARCOS Y EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANOAS.
890310	EMBARCACIONES INFLABLES
89039	LOS DEMAS:
890391	BARCOS DE VELA, INCLUSO CON MOTOR AUXILIAR
890392	BARCOS DE MOTOR, EXCEPTO LOS DE MOTOR FUERABORDA
890399	LOS DEMAS
890400	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.
8905	BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRUA Y DEMAS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACION SEA ACCESORIA EN RELACION CON LA FUNCION PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS PARA PERFORACION O EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES.
890510	DRAGAS
890520	PLATAFORMAS PARA PERFORACION O EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES
890590	LOS DEMAS
8906	LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVIOS DE GUERRA Y BARCOS DE SALVAMENTO EXCEPTO LOS DE REMO.
890610	NAVIOS DE GUERRA
890690	LOS DEMAS

8907	LAS DEMAS ESTRUCTURAS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPOSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS).
890710	BALSAS INFLABLES
890790	LOS DEMAS
890800	BARCOS Y DEMAS ESTRUCTURAS FLOTANTES PARA DESGUACE.
90	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA Y CINEMATROGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRURGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS
9001	FIBRAS OPTICAS Y HACES DE FIBRAS OPTICAS; CABLES DE FIBRAS OPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.44; HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE; LENTES (INCLUSO DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.
900110	FIBRAS OPTICAS, HACES Y CABLES DE FIBRAS OPTICAS
900120	HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE
900130	LENTES DE CONTACTO
900140	LENTES DE VIDRIO PARA GAFAS (ANTEOJOS)
900150	LENTES DE OTRAS MATERIAS PARA GAFAS (ANTEOJOS)
900190	LOS DEMAS
9002	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.
90021	OBJETIVOS:
900211	PARA CAMARAS, PROYECTORES O AMPLIADORAS O REDUCTORAS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS
900219	LOS DEMAS
900220	FILTROS
900290	LOS DEMAS
9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES.
90031	MONTURAS (ARMAZONES):
900311	DE PLASTICO
900319	DE OTRAS MATERIAS
900390	PARTES
9004	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTICULOS SIMILARES.
900410	GAFAS (ANTEOJOS) DE SOL
900490	LOS DEMAS
9005	BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMATICOS), CATALEJOS, ANTEOJOS ASTRONOMICOS, TELESCOPIOS OPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMIA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIOASTRONOMIA.
900510	BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMATICOS)
900580	LOS DEMAS INSTRUMENTOS
900590	PARTES Y ACCESORIOS (INCLUIDAS LAS ARMAZONES)
9006	CAMARAS FOTOGRAFICAS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE DESTELLOS EN FOTOGRAFIA, EXCEPTO LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39.
900610	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA PREPARAR CLISES O CILINDROS DE IMPRENTA

900620	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA REGISTRAR DOCUMENTOS EN MICROFILMES, MICROFICHAS U OTROS MICROFORMATOS
900630	CAMARAS ESPECIALES PARA FOTOGRAFIA SUBMARINA O AEREA, EXAMEN MEDICO DE ORGANOS INTERNOS O PARA LABORATORIOS DE MEDICINA LEGAL O IDENTIFICACION JUDICIAL
900640	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE AUTORREVELADO
90065	LAS DEMAS CAMARAS FOTOGRAFICAS:
900651	CON VISOR DE REFLEXION A TRAVES DEL OBJETIVO, PARA PELICULAS EN ROLLO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 35 MM
900652	LAS DEMAS, PARA PELICULAS EN ROLLO DE ANCHURA INFERIOR A 35 MM
900653	LAS DEMAS, PARA PELICULAS EN ROLLO DE ANCHURA IGUAL A 35 MM
900659	LAS DEMAS
90066	APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAMPARAS Y TUBOS, PARA PRODUCIR DESTELLOS PARA FOTOGRAFIA:
900661	APARATOS DE TUBO DE DESCARGA PARA PRODUCIR DESTELLOS (FLASHES ELECTRONICOS)
900662	LAMPARAS Y CUBOS, DE DESTELLO, Y SIMILARES
900669	LOS DEMAS
90069	PARTES Y ACCESORIOS:
900691	DE CAMARAS FOTOGRAFICAS
900699	LOS DEMAS
9007	CAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS.
90071	CAMARAS:
900711	PARA PELICULA CINEMATOGRAFICA (FILME) DE ANCHURA INFERIOR A 16MM O PARA LA DOBLE-8MM
900719	LAS DEMAS
900720	PROYECTORES
90079	PARTES Y ACCESORIOS:
900791	DE CAMARAS
900792	DE PROYECTORES
9008	PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS.
900810	PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS
900820	LECTORES DE MICROFILMES, MICROFICHAS U OTROS MICROFORMATOS, INCLUSO COPIADORES
900830	LOS DEMAS PROYECTORES DE IMAGEN FIJA
900840	AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS
900890	PARTES Y ACCESORIOS
9009	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O DE CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA.
90091	APARATOS DE FOTOCOPIA ELECTROSTATICOS:
900911	POR PROCEDIMIENTO DIRECTO (REPRODUCCION DIRECTA DEL ORIGINAL)
900912	POR PROCEDIMIENTO INDIRECTO (REPRODUCCION DEL ORIGINAL MEDIANTE SOPORTE INTERMEDIO)
90092	LOS DEMAS APARATOS DE FOTOCOPIA:
900921	POR SISTEMA OPTICO

900922	DE CONTACTO
900930	APARATOS DE TERMOCOPIA
90099	PARTES Y ACCESORIOS:
900991	ALIMENTADORES AUTOMATICOS DE DOCUMENTOS
900992	ALIMENTADORES DE PAPEL
900993	CLASIFICADORES
900999	LOS DEMAS
9010	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR O REALIZAR ESQUEMAS [TRAZAS] DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIAL SEMICONDUCTOR), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; NEGATOSCOPIOS; PANTALLAS DE PROYECCION.
901010	APARATOS Y MATERIAL PARA REVELADO AUTOMATICO DE PELICULA FOTOGRAFICA, PELICULA CINEMATOGRAFICA (FILME) O PAPEL FOTOGRAFICO EN ROLLO O PARA IMPRESION AUTOMATICA DE PELICULAS REVELADAS EN ROLLOS DE PAPEL FOTOGRAFICO
90104	APARATOS DE PROYECTAR O REALIZAR ESQUEMAS (TRAZAS) DE CIRCUITOS SOBRE MATERIAL SEMICONDUCTOR SENSIBILIZADO:
901041	APARATOS PARA TRAZADO DIRECTO SOBRE OBLEAS (WAFERS)
901042	FOTORREPETIDORES
901049	LOS DEMAS
901050	LOS DEMAS APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO; NEGATOSCOPIOS
901060	PANTALLAS DE PROYECCION
901090	PARTES Y ACCESORIOS
9011	MICROSCOPIOS OPTICOS, INCLUSO PARA FOTOMICROGRAFIA, CINEFOTOMICROGRAFIA O MICROPROYECCION.
901110	MICROSCOPIOS ESTEREOSCOPICOS
901120	LOS DEMAS MICROSCOPIOS PARA FOTOMICROGRAFIA, CINEFOTOMICROGRAFIA O MICROPROYECCION
901180	LOS DEMAS MICROSCOPIOS
901190	PARTES Y ACCESORIOS
9012	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS; DIFRACTOGRAFOS.
901210	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS; DIFRACTOGRAFOS
901290	PARTES Y ACCESORIOS
9013	DISPOSITIVOS DE CRISTAL LIQUIDO QUE NO CONSTITUYAN ARTICULOS COMPRENDIDOS MAS ESPECIFICAMENTE EN OTRA PARTE; LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER; LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
901310	MIRAS TELESCOPICAS PARA ARMAS; PERISCOPIOS; VISORES PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTRUMENTOS DE ESTE CAPITULO O DE LA SECCION XVI
901320	LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER
901380	LOS DEMAS DISPOSITIVOS, APARATOS E INSTRUMENTOS
901390	PARTES Y ACCESORIOS
9014	BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION; LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION.
901410	BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION
901420	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA NAVEGACION AEREA O ESPACIAL (EXCEPTO LAS

	BRUJULAS)
901480	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS
901490	PARTES Y ACCESORIOS
9015	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA O GEOFISICA, EXCEPTO LAS BRUJULAS; TELEMETROS.
901510	TELEMETROS
901520	TEODOLITOS Y TAQUIMETROS
901530	NIVELES
901540	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE FOTOGRAMETRIA
901580	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS
901590	PARTES Y ACCESORIOS
901600	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG, INCLUSO CON PESAS.
9017	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE DIBUJAR, PANTOGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CIRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUD (POR EJEMPLO: METROS, MICROMETROS, CALIBRADORES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.
901710	MESAS Y MAQUINAS DE DIBUJAR, INCLUSO AUTOMATICAS
901720	LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CALCULO
901730	MICROMETROS, PIES DE REY, CALIBRADORES Y GALGAS
901780	LOS DEMAS INSTRUMENTOS
901790	PARTES Y ACCESORIOS
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.
90181	APARATOS DE ELECTRODIAGNOSTICO (INCLUIDOS LOS APARATOS DE EXPLORACION FUNCIONAL O DE VIGILANCIA DE PARAMETROS FISIOLÓGICOS):
901811	ELECTROCARDIOGRAFOS
901812	APARATOS DE DIAGNOSTICO POR EXPLORACION ULTRASONICA
901813	APARATOS DE DIAGNOSTICO DE VISUALIZACION POR RESONANCIA MAGNETICA
901814	APARATOS DE CENTELLOGRAFIA
901819	LOS DEMAS
901820	APARATOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS
90183	JERINGAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS E INSTRUMENTOS SIMILARES:
901831	JERINGAS, INCLUSO CON AGUJAS
901832	AGUJAS TUBULARES DE METAL Y AGUJAS DE SUTURA
901839	LOS DEMAS
90184	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ODONTOLOGIA:
901841	TORNOS DENTALES, INCLUSO COMBINADOS CON OTROS EQUIPOS DENTALES SOBRE BASAMENTO COMUN
901849	LOS DEMAS
901850	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OFTALMOLOGIA
901890	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS
9019	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS

	RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA.
901910	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA
901920	APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA
902000	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLE.
9021	ARTICULOS Y APARATOS PARA ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS FAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRURGICOS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FERULAS U OTROS ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTICULOS Y APARATOS PARA PROTESIS; AUDIFONOS Y DEMAS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN DEFECTO O INCAPACIDAD.
902110	ARTICULOS Y APARATOS PARA ORTOPEDIA O PARA FRACTURAS
90212	ARTICULOS Y APARATOS PARA PROTESIS DENTAL:
902121	DIENTES ARTIFICIALES
902129	LOS DEMAS
90213	LOS DEMAS ARTICULOS Y APARATOS PARA PROTESIS:
902131	PROTESIS ARTICULARES
902139	LOS DEMAS
902140	AUDIFONOS, EXCEPTO SUS PARTES Y ACCESORIOS
902150	ESTIMULADORES CARDIACOS (MARCAPASOS), EXCEPTO SUS PARTES Y ACCESORIOS
902190	LOS DEMAS
9022	APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMAS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE TENSION, CONSOLAS DE MANDO, PANTALLAS, MESAS, SILLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O TRATAMIENTO.
90221	APARATOS DE RAYOS X, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA:
902212	APARATOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA
902213	LOS DEMAS, PARA USO ODONTOLOGICO
902214	LOS DEMAS, PARA USO MEDICO, QUIRURGICO O VETERINARIO
902219	PARA OTROS USOS
90222	APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O RADIOTERAPIA:
902221	PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO
902229	PARA OTROS USOS
902230	TUBOS DE RAYOS X
902290	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES Y ACCESORIOS
902300	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS.
9024	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCION, COMPRESION, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECANICAS DE MATERIALES (POR EJEMPLO: METAL, MADERA, TEXTIL, PAPEL, PLASTICO).
902410	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE METALES
902480	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS
902490	PARTES Y ACCESORIOS

9025	DENSIMETROS, AREOMETROS, PESALIQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETROS Y SICROMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI.
90251	TERMOMETROS Y PIROMETROS, SIN COMBINAR CON OTROS INSTRUMENTOS:
902511	DE LIQUIDO, CON LECTURA DIRECTA
902519	LOS DEMAS
902580	LOS DEMAS INSTRUMENTOS
902590	PARTES Y ACCESORIOS
9026	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESION U OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LIQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 90.14, 90.15, 90.28 O 90.32.
902610	PARA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL O NIVEL DE LIQUIDOS
902620	PARA MEDIDA O CONTROL DE PRESION
902680	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS
902690	PARTES Y ACCESORIOS
9027	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (POR EJEMPLO: POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACION, TENSION SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMETRICAS, ACUSTICAS O FOTOMETRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSIMETROS); MICROTOMOS.
902710	ANALIZADORES DE GASES O HUMOS
902720	CROMATOGRAFOS E INSTRUMENTOS DE ELECTROFORESIS
902730	ESPECTROMETROS, ESPECTROFOTOMETROS Y ESPECTROGRAFOS QUE UTILICEN RADIACIONES OPTICAS (UV, VISIBLES, IR)
902740	EXPOSIMETROS
902750	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES OPTICAS (UV, VISIBLES, IR)
902780	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS
902790	MICROTOMOS; PARTES Y ACCESORIOS
9028	CONTADORES DE GAS, LIQUIDO O ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE CALIBRACION.
902810	CONTADORES DE GAS
902820	CONTADORES DE LIQUIDO
902830	CONTADORES DE ELECTRICIDAD
902890	PARTES Y ACCESORIOS
9029	LOS DEMAS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODOMETROS); VELOCIMETROS Y TACOMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 90.14 O 90.15; ESTROBOSCOPIOS.
902910	CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODOMETROS Y CONTADORES SIMILARES
902920	VELOCIMETROS Y TACOMETROS; ESTROBOSCOPIOS
902990	PARTES Y ACCESORIOS
9030	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELECTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, COSMICAS O DEMAS RADIACIONES IONIZANTES.
903010	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES IONIZANTES
903020	OSCILOSCOPIOS Y OSCILOGRAFOS, CATODICOS

90303	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE TENSION, INTENSIDAD, RESISTENCIA O POTENCIA, SIN DISPOSITIVO REGISTRADOR:
903031	MULTIMETROS
903039	LOS DEMAS
903040	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS, ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA TECNICAS DE TELECOMUNICACION (POR EJEMPLO: HIPSOMETROS, KERDOMETROS, DISTORSIOMETROS, SOFOMETROS)
90308	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS:
903082	PARA MEDIDA O CONTROL DE OBLEAS (WAFERS) O DISPOSITIVOS, SEMICONDUCTORES
903083	LOS DEMAS, CON DISPOSITIVO REGISTRADOR
903089	LOS DEMAS
903090	PARTES Y ACCESORIOS
9031	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS PARA MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORES DE PERFILES.
903110	MAQUINAS PARA EQUILIBRAR PIEZAS MECANICAS
903120	BANCOS DE PRUEBAS
903130	PROYECTORES DE PERFILES
90314	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS, OPTICOS:
903141	PARA CONTROL DE OBLEAS (WAFERS) O DISPOSITIVOS, SEMICONDUCTORES O PARA CONTROL DE MASCARAS O RETICULAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DE DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES
903149	LOS DEMAS
903180	LOS DEMAS INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS
903190	PARTES Y ACCESORIOS
9032	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACION O CONTROL AUTOMATICOS.
903210	TERMOSTATOS
903220	MANOSTATOS (PRESOSTATOS)
90328	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS:
903281	HIDRAULICOS O NEUMATICOS
903289	LOS DEMAS
903290	PARTES Y ACCESORIOS
903300	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90.
91	APARATOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES
9101	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).
91011	RELOJES DE PULSERA, ELECTRICOS, INCLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:
910111	CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE
910112	CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE
910119	LOS DEMAS
91012	LOS DEMAS RELOJES DE PULSERA, INCLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:
910121	AUTOMATICOS
910129	LOS DEMAS

91019	LOS DEMAS:
910191	ELECTRICOS
910199	LOS DEMAS
9102	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 91.01.
91021	RELOJES DE PULSERA, ELECTRICOS, INCLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:
910211	CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE
910212	CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE
910219	LOS DEMAS
91022	LOS DEMAS RELOJES DE PULSERA, INCLUSO CON CONTADOR DE TIEMPO INCORPORADO:
910221	AUTOMATICOS
910229	LOS DEMAS
91029	LOS DEMAS:
910291	ELECTRICOS
910299	LOS DEMAS
9103	DESPERTADORES Y DEMAS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERIA.
910310	ELECTRICOS
910390	LOS DEMAS
910400	RELOJES PARA TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS.
9105	LOS DEMAS RELOJES.
91051	DESPERTADORES:
910511	ELECTRICOS
910519	LOS DEMAS
91052	RELOJES PARA PARED:
910521	ELECTRICOS
910529	LOS DEMAS
91059	LOS DEMAS:
910591	ELECTRICOS
910599	LOS DEMAS
9106	APARATOS PARA CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES).
910610	REGISTRADORES DE ASISTENCIA; REGISTRADORES FECHADORES Y REGISTRADORES CONTADORES
910620	PARQUIMETROS
910690	LOS DEMAS
910700	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO.
9108	PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS.
91081	ELECTRICOS:
910811	CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE O CON DISPOSITIVO QUE PERMITA INCORPORARLO

910812	CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE
910819	LOS DEMAS
910820	AUTOMATICOS
910890	LOS DEMAS
9109	LOS DEMAS MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS.
91091	ELECTRICOS:
910911	PARA DESPERTADORES
910919	LOS DEMAS
910990	LOS DEMAS
9110	MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS (CHABLONS); MECANISMOS DE RELOJERIA INCOMPLETOS, MONTADOS; MECANISMOS DE RELOJERIA EN BLANCO (EBAUCHES).
91101	PEQUEÑOS MECANISMOS:
911011	MECANISMOS COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS (CHABLONS)
911012	MECANISMOS INCOMPLETOS, MONTADOS
911019	MECANISMOS EN BLANCO (EBAUCHES)
911090	LOS DEMAS
9111	CAJAS PARA LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS 91.01 O 91.02 Y SUS PARTES.
911110	CAJAS DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)
911120	CAJAS DE METAL COMUN, INCLUSO DORADO O PLATEADO
911180	LAS DEMAS CAJAS
911190	PARTES
9112	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES PARA LOS DEMAS APARATOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES.
911220	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES
911290	PARTES
9113	PULSERAS PARA RELOJ Y SUS PARTES.
911310	DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)
911320	DE METAL COMUN, INCLUSO DORADO O PLATEADO
911390	LAS DEMAS
9114	LAS DEMAS PARTES PARA APARATOS DE RELOJERIA.
911410	MUELLES (RESORTES), INCLUIDAS LAS ESPIRALES
911420	PIEDRAS
911430	ESFERAS O CUADRANTES
911440	PLATINAS Y PUENTES
911490	LAS DEMAS
92	INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS
9201	PIANOS, INCLUSO AUTOMATICOS; CLAVECINES Y DEMAS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO.
920110	PIANOS VERTICALES
920120	PIANOS DE COLA
920190	LOS DEMAS
9202	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS).

920210	DE ARCO
920290	LOS DEMAS
920300	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGÜETAS METALICAS LIBRES.
9204	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES; ARMONICAS.
920410	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES
920420	ARMONICAS
9205	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).
920510	INSTRUMENTOS LLAMADOS METALES
920590	LOS DEMAS
920600	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS).
9207	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELECTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ORGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES).
920710	INSTRUMENTOS DE TECLADO, EXCEPTO LOS ACORDEONES
920790	LOS DEMAS
9208	CAJAS DE MUSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PAJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTIDA DE ESTE CAPITULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O AVISO.
920810	CAJAS DE MUSICA
920890	LOS DEMAS
9209	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS PARA CAJAS DE MUSICA) Y ACCESORIOS (POR EJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECANICOS) PARA INSTRUMENTOS MUSICALES; METRONOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO.
920910	METRONOMOS Y DIAPASONES
920920	MECANISMOS PARA CAJAS DE MUSICA
920930	CUERDAS ARMONICAS
92099	LOS DEMAS:
920991	PARTES Y ACCESORIOS PARA PIANOS
920992	PARTES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA PARTIDA 92.02
920993	PARTES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA PARTIDA 92.03
920994	PARTES Y ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA PARTIDA 92.07
920999	LOS DEMAS
93	ARMAS Y MUNICIONES; SUS PARTES Y ACCESORIOS
9301	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS.
93011	PIEZAS DE ARTILLERIA (POR EJEMPLO: CAÑONES, OBUSES Y MORTEROS):
930111	AUTOPROPULSADAS
930119	LAS DEMAS
930120	LANZACOHETES; LANZALLAMAS; LANZAGRANADAS; TUBOS LANZATORPEDOS Y LANZADORES SIMILARES
930190	LAS DEMAS
930200	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 O 93.04.
9303	LAS DEMAS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA

	DEFLAGRACION DE POLVORA (POR EJEMPLO: ARMAS DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA, PISTOLAS LANZACOHETE Y DEMAS ARTEFACTOS CONCEBIDOS UNICAMENTE PARA LANZAR COHETES DE SEÑAL, PISTOLAS Y REVOLVERES DE FOGUEO, PISTOLAS DE MATARIFE, CAÑONES LANZACABO).
930310	ARMAS DE AVANCARGA
930320	LAS DEMAS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO QUE TENGAN, POR LO MENOS, UN CAÑON DE ANIMA LISA
930330	LAS DEMAS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO
930390	LAS DEMAS
930400	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE [RESORTE], AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07.
9305	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 93.01 A 93.04.
930510	DE REVOLVERES O PISTOLAS
93052	DE ARMAS LARGAS DE LA PARTIDA 93.03:
930521	CAÑONES DE ANIMA LISA
930529	LOS DEMAS
93059	LOS DEMAS:
930591	DE ARMAS DE GUERRA DE LA PARTIDA 93.01
930599	LOS DEMAS
9306	BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMAS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS.
930610	CARTUCHOS PARA PISTOLAS DE REMACHAR O USOS SIMILARES, PARA PISTOLAS DE MATARIFE, Y SUS PARTES
93062	CARTUCHOS PARA ARMAS LARGAS CON CAÑON DE ANIMA LISA Y SUS PARTES; BALINES PARA ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO:
930621	CARTUCHOS
930629	LOS DEMAS
930630	LOS DEMAS CARTUCHOS Y SUS PARTES
930690	LOS DEMAS
930700	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.
94	MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRURGICO; ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS, Y ARTICULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
9401	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.
940110	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AERONAVES
940120	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOVILES
940130	ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE
940140	ASIENTOS TRANSFORMABLES EN CAMA, EXCEPTO EL MATERIAL DE ACAMPAR O PARA JARDIN
940150	ASIENTOS DE ROTEN (RATAN), MIMBRE, BAMBU O MATERIAS SIMILARES
94016	LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA:
940161	CON RELLENO
940169	LOS DEMAS

94017	LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE METAL:
940171	CON RELLENO
940179	LOS DEMAS
940180	LOS DEMAS ASIENTOS
940190	PARTES
9402	MOBILIARIO PARA MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES O DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA USO CLINICO, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES PARA PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACION Y ELEVACION; PARTES PARA ESTOS ARTICULOS.
940210	SILLONES DE DENTISTA, PARA PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, Y SUS PARTES
940290	LOS DEMAS
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.
940310	MUEBLES DE METAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN OFICINAS
940320	LOS DEMAS MUEBLES DE METAL
940330	MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN OFICINAS
940340	MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN COCINAS
940350	MUEBLES DE MADERA DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN DORMITORIOS
940360	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA
940370	MUEBLES DE PLASTICO
940380	MUEBLES DE OTRAS MATERIAS, INCLUIDOS EL ROTEN (RATAN) , MIMBRE, BAMBU O MATERIAS SIMILARES
940390	PARTES
9404	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES (RESORTES) O RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLASTICO CELULAR, RECUBIERTOS O NO.
940410	SOMIERES
94042	COLCHONES:
940421	DE CAUCHO O PLASTICO CELULAR, RECUBIERTOS O NO
940429	DE OTRAS MATERIAS
940430	SACOS (BOLSAS) DE DORMIR
940490	LOS DEMAS
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS, Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
940510	LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, DE COLGAR O FIJAR AL TECHO O A LA PARED, EXCEPTO LOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ALUMBRADO DE ESPACIOS O VIAS PUBLICOS
940520	LAMPARAS ELECTRICAS DE CABECERA, MESA, OFICINA O DE PIE
940530	GUIRNALDAS ELECTRICAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ARBOLES DE NAVIDAD
940540	LOS DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO
940550	APARATOS DE ALUMBRADO NO ELECTRICOS
940560	ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS, Y ARTICULOS SIMILARES
94059	PARTES:
940591	DE VIDRIO

940592	DE PLASTICO
940599	LAS DEMAS
940600	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
95	JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS
950100	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS.
9502	MUÑECAS Y MUÑECOS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS.
950210	MUÑECAS Y MUÑECOS, INCLUSO VESTIDOS
95029	PARTES Y ACCESORIOS:
950291	PRENDAS Y SUS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS
950299	LOS DEMAS
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.
950310	TRENES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS CARRILES (RIELES), SEÑALES Y DEMAS ACCESORIOS
950320	MODELOS REDUCIDOS PARA ENSAMBLAR, INCLUSO ANIMADOS, EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA 9503.10
950330	LOS DEMAS JUEGOS O SURTIDOS Y JUGUETES PARA CONSTRUCCION
95034	JUGUETES QUE REPRESENTEN ANIMALES O SERES NO HUMANOS:
950341	RELLENOS
950349	LOS DEMAS
950350	INSTRUMENTOS Y APARATOS, DE MUSICA, DE JUGUETE
950360	ROMPECABEZAS
950370	LOS DEMAS JUGUETES PRESENTADOS EN JUEGOS O SURTIDOS O EN PANOPLIAS
950380	LOS DEMAS JUGUETES Y MODELOS, CON MOTOR
950390	LOS DEMAS
9504	ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DE BOLOS AUTOMATICOS (BOWLINGS).
950410	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISION
950420	BILLARES Y SUS ACCESORIOS
950430	LOS DEMAS JUEGOS ACTIVADOS CON MONEDAS, BILLETES DE BANCO, FICHAS O DEMAS ARTICULOS SIMILARES, EXCEPTO LOS JUEGOS DE BOLOS AUTOMATICOS (BOWLINGS)
950440	NAIPES
950490	LOS DEMAS
9505	ARTICULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTICULOS SORPRESA.
950510	ARTICULOS PARA FIESTAS DE NAVIDAD
950590	LOS DEMAS
9506	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMAS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.
95061	ESQUIS PARA NIEVE Y DEMAS ARTICULOS PARA LA PRACTICA DEL ESQUI DE NIEVE:
950611	ESQUIS

950612	FIJADORES DE ESQUI
950619	LOS DEMAS
95062	ESQUIS ACUATICOS, TABLAS, DESLIZADORES DE VELA Y DEMAS ARTICULOS PARA LA PRACTICA DE DEPORTES ACUATICOS:
950621	DESLIZADORES DE VELA
950629	LOS DEMAS
95063	PALOS DE GOLF (CLUBS) Y DEMAS ARTICULOS PARA GOLF:
950631	PALOS DE GOLF (CLUBS) COMPLETOS
950632	PELOTAS
950639	LOS DEMAS
950640	ARTICULOS Y MATERIAL PARA TENIS DE MESA
95065	RAQUETAS DE TENIS, BADMINTON O SIMILARES, INCLUSO SIN CORDAJE:
950651	RAQUETAS DE TENIS, INCLUSO SIN CORDAJE
950659	LAS DEMAS
95066	BALONES Y PELOTAS, EXCEPTO LAS DE GOLF O TENIS DE MESA:
950661	PELOTAS DE TENIS
950662	INFLABLES
950669	LOS DEMAS
950670	PATINES PARA HIELO Y PATINES DE RUEDAS, INCLUIDO EL CALZADO CON PATINES FIJOS
95069	LOS DEMAS:
950691	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA O ATLETISMO
950699	LOS DEMAS
9507	CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMAS ARTICULOS PARA LA PESCA CON CAÑA; SALABARDOS, CAZAMARIPOSAS Y REDES SIMILARES; SEÑUELOS (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 92.08 O 97.05) Y ARTICULOS DE CAZA SIMILARES.
950710	CAÑAS DE PESCAR
950720	ANZUELOS, INCLUSO MONTADOS EN SEDAL (TANZA)
950730	CARRETES DE PESCA
950790	LOS DEMAS
9508	TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASSETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS Y ZOOLOGICOS AMBULANTES; TEATROS AMBULANTES.
950810	CIRCOS Y ZOOLOGICOS AMBULANTES
950890	LOS DEMAS
96	MANUFACTURAS DIVERSAS
9601	MARFIL, HUESOS, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO).
960110	MARFIL TRABAJADO Y SUS MANUFACTURAS
960190	LOS DEMAS
960200	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES O PASTA PARA MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE PARTIDA 35.03, Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER.
9603	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O

	VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS PARA USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; ALMOHADILLAS Y RODILLOS, DE PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O MATERIA FLEXIBLE ANALOGA.
960310	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE RAMITAS U OTRA MATERIA VEGETAL ATADA EN HACES, INCLUSO CON MANGO
96032	CEPILLOS DE DIENTES, BROCHAS DE AFEITAR, CEPILLOS PARA CABELLO, PESTAÑAS O UÑAS Y DEMAS CEPILLOS PARA ASEO PERSONAL, INCLUIDOS LOS QUE SEAN PARTES DE APARATOS:
960321	CEPILLOS DE DIENTES, INCLUIDOS LOS CEPILLOS PARA DENTADURAS POSTIZAS
960329	LOS DEMAS
960330	PINCELES Y BROCHAS PARA PINTURA ARTISTICA, PINCELES DE ESCRIBIR Y PINCELES SIMILARES PARA APLICACION DE COSMETICOS
960340	PINCELES Y BROCHAS DE PINTAR, ENLUCIR, BARNIZAR O SIMILARES (EXCEPTO LOS DE LA SUBPARTIDA 9603.30); ALMOHADILLAS Y RODILLOS, DE PINTAR
960350	LOS DEMAS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS
960390	LOS DEMAS
960400	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.
960500	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR.
9606	BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; ESBOZOS DE BOTONES.
960610	BOTONES DE PRESION Y SUS PARTES
96062	BOTONES:
960621	DE PLASTICO, SIN FORRAR CON MATERIA TEXTIL
960622	DE METAL COMUN, SIN FORRAR CON MATERIA TEXTIL
960629	LOS DEMAS
960630	FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE BOTONES; ESBOZOS DE BOTONES
9607	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO) Y SUS PARTES.
96071	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO):
960711	CON DIENTES DE METAL COMUN
960719	LOS DEMAS
960720	PARTES
9608	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES DE MIMEOGRAFO (STENCILS); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 96.09.
960810	BOLIGRAFOS
960820	ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA
96083	ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS:
960831	DE DIBUJAR CON TINTA CHINA
960839	LAS DEMAS
960840	PORTAMINAS
960850	JUEGOS DE ARTICULOS PERTENECIENTES, POR LO MENOS, A DOS DE LAS SUBPARTIDAS ANTERIORES
960860	CARTUCHOS DE REPUESTO CON SU PUNTA PARA BOLIGRAFO

96089	LOS DEMAS:
960891	PLUMILLAS Y PUNTOS PARA PLUMILLAS
960899	LOS DEMAS
9609	LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS DE ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) PARA SASTRE.
960910	LAPICES
960920	MINAS PARA LAPICES O PORTAMINAS
960990	LOS DEMAS
961000	PIZARRAS Y TABLEROS DE ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS.
961100	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS DE IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO.
9612	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA.
961210	CINTAS
961220	TAMPONES
9613	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECANICOS O ELECTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS.
961310	ENCENDEDORES DE GAS NO RECARGABLES, DE BOLSILLO
961320	ENCENDEDORES DE GAS RECARGABLES, DE BOLSILLO
961380	LOS DEMAS ENCENDEDORES Y MECHEROS
961390	PARTES
9614	PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.
961420	PIPAS Y CAZOLETAS
961490	LAS DEMAS
9615	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.16, Y SUS PARTES.
96151	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES:
961511	DE CAUCHO ENDURECIDO O PLASTICO
961519	LOS DEMAS
961590	LOS DEMAS
9616	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACION DE POLVOS, OTROS COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR.
961610	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS
961620	BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACION DE POLVOS, OTROS COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR
961700	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, Y SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO).
961800	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES.
97	OBJETOS DE ARTE O COLECCION Y ANTIGUEDADES
9701	PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 49.06 Y LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; COLLAGES Y CUADROS SIMILARES.

970110	PINTURAS Y DIBUJOS
970190	LOS DEMAS
970200	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES.
970300	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.
970400	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES Y ANALOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 49.07.
970500	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO.
970600	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS.

RESOLUCION GENERAL N° 21/09 – A. P. I.

ANEXO III

Bienes respecto de los cuales debe obtenerse el Código de Operación de Traslado

- Rubro 09: “Café, té, yerba mate y especias”
- Rubro 10: “Cereales”, excepto los transportados a granel.
- Rubro 11: “Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.
- Rubro 15: “Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal”
- Rubro 16: “Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos”
- Rubro 17: “Azúcares y artículos de confitería”
- Rubro 18: “Cacao y sus preparaciones”
- Rubro 19: “Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería”
- Rubro 20: “Preparaciones de hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos o demás partes de plantas”
- Rubro 21: “Preparaciones alimenticias diversas”
- Rubro 22: “Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre”
- Rubro 24: “Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados”
- Rubro 25: “Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos”
- Rubro 27: “Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras mineral”
- Rubro 31: “Abonos”
- Rubro 73, Subrubro 7321: “Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas) , braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, para uso domestico, y sus partes, de fundición, hierro o acero”.
- Rubro 84, subrubros:
 1. 8414: “Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro”
 2. 8415: “Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que

comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico”

3. 8418: refrigeradores, congeladores y demás material, maquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las maquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.”
4. 8421: “Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas; aparatos de filtrar o depurar líquidos o gases.”
5. 8450: “Máquinas de lavar ropa, incluso con dispositivo de secado”

● Rubro 85, subrubros:

1. 8509: “Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso domestico”.
2. 8510: “Afeitadoras, maquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado”.
3. 8516: “Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros, calientatenacillas) o de secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso domestico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 85.45.”
4. 8517: “Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videofonos”
5. 8519: “Giradiscos, tocadiscos, reproductores de casetes (tocacasetes) y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado”
6. 8520: “Magnetófonos y demás aparatos de grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado”
7. 8521: “Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado”
8. 8525: “Aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales.”
9. 8527: “Aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj”
10. 8528: “Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen, incorporado; videomonitores y videoproyectores”

● Rubro 87, subrubros:

1. 8701: "Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09)"
2. 8702: "Vehículos automóviles para el transporte de diez o mas personas, incluido el conductor"
3. 8703: "Automóviles para turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras"
4. 8704: "Vehículos automóviles para el transporte de mercancías"
5. 8705: "Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones [auxilio mecánico], camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos)"
6. 8711: "Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin el; sidecares"